TOMO 153 — Montevideo, Miércoles 15 de Diciembre de 1943 — Número 11165

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se dispone, con fines de estadística militar, la organización de registros especiales y se dan normas.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2640).

Montevideo, Octubre 28 de 1943.

Visto: 1.° El decreto-ley número 10.339 de 4 de Febrero de 1943, sobre organización y desarrollo de los trabajos estadísticos necesarios para la Defensa Nacional;

2.° Los artículos 59 y 135 de la ley 10.050 (ley Orgánica Militar);

3.° El artículo 3.° "in fine" de la ley 9.375 (ley Orgánica de la Marina);

4.° El proyecto de reglamentación del decreto-ley número 10.339 presentado por la Comisión designada por resolución de fecha 25 de Mayo de 1943;

5.° El informe de las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la Reglamentación del decreto-ley número 10.339 sobre organización y desarrollo de los trabajos estadísticos necesarios para la Defensa Nacional, la que quedará redactada en la siguiente forma:

DEFINICIONES

La estadística de guerra: (Civil, Militar y Naval) permite estimar las posibilidades y necesidades generales del país (pueblo y Fuerzas Armadas), antes, durante y después de un eventual conflicto.

La estadística militar: es aquella que se refiere exclusivamente a las necesidades inmediatas de los comandos, tropas y servicios.

Registros: conjunto de anotaciones y datos, que representan el índice de elemetnos necesarios para la iniciación de los censos para mantener al día la estadística.

Efectos: cada uno de los objetos que sirven para el uso de las fuerzas armadas y que se relacionan con:

Vestuario, equipo, armamento, víveres, forrajes, elementos de sanidad, etc.

Efecto simple: un objeto que está constituído por un solo material o componente.

Efecto compuesto: objeto que se compone de varios materiales.

Sustituto: un efecto que puede reemplazar a otro.

Existencia: número de efectos que se poseen o existen en algún lugar.

Necesidades: número de "Efectos" que se necesitan para movilizar tropas y mantenerlas en campaña.

FINALIDAD

Artículo 1.° La organización, funcionamiento y desarrollo de los trabajos de estadística de guerra, tienen por objeto poder emplear y administrar los recursos disponibles del país, para atender las necesidades inmediatas de las fuerzas armadas y sus servicios, con la amplitud y oportunidad que exige la movilización y mantenimiento en campaña de dichas fuerzas.

DIRECCION Y ORGANIZACION

Artículo 2.° Corresponde a la Inspección General del Ejército por intermedio de su Estado Mayor General, la dirección, organización, funcionamiento y desarrollo de los trabajos estadísticos, salvo aquellos que esta Reglamentación especifique, que por su carácter técnico correspondan a la Inspección General de Marina, por intermedio de su Estado Mayor Naval.

Art. 3.° Los Estados Mayores ya mencionados, tendrán, dentro de sus respectivas jurisdicciones :

1.° **Como órganos de dirección y ejecución:**

A) Un órgano estadístico central en el Estado Mayor General del Ejército y otro en el Estado Mayor Naval.

B) Los órganos estadísticos de los Estados Mayores Regionales.

2.° **Como órganos de ejecución:**

A) Las direcciones generales y las direcciones de los servicios del Ejército.

B) Comandos de unidades, destacamentos o personal que designen los E. M. R., por delegación de los Jefes de Región o sus Superiores.

C) Los Comandos de Circunscripciones Navales, Apostaderos, unidades destacadas, Prefectos de Puertos o personal que indique el Estado Mayor Naval, por delegación de la Inspección General de Marina.

D) Los servicios de la Marina.

E) La Defensa Pasiva.

F) Todas las demás reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

3.° **Como fuentes de información:**

A) Instituciones del Estado (Nacionales y Municipales).

B) Instituciones, industrias, establecimientos, etc., privados.

FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO

Disposiciones generales

Artículo 4.° Corresponde a la Inspección General del Ejército, la estadística de:

A) Personal técnico de obreros, rendimiento aproximado de la producción anual.
B) Armas, municiones, explosivos, materias químicas, aeronaves y aparatos de empleo o uso militar que expresamente se indique.
C) Elementos o medios de transporte ferroviario, tranviario, de aviación, implementos y vehículos a tracción mecánica o a sangre.
D) Existencia aproximada de ganado equino, bovino, ovino y porcino en las distintas zonas del país.
E) Existencia y producción aproximada de cereales y forrajes en las distintas zonas del país.
F) Venas de agua potable alumbradas en las distintas zonas del país.
G) Existencia aproximada de lubricantes y combustibles en las distintas zonas del país.
H) Materias primas en stock, herramientas útiles, materiales de construcción de aplicación a fines militares que expresamente se indique.
I) Equipos de campaña, arneses y demás implementos adicionales de empleo en los transportes.
J) Material sanitario y hospitalario en stock.
K) Productos alimenticios de primera necesidad en stock.

Art. 5.° Corresponde a la Inspección General de Marina, la estadística de:

A) Personal: de diques, puestos, astilleros, de la Administración Nacional de Puertos, de la Dirección de Hidrografía, embarcados en buques de matrícula nacional y todo el destinado a trabajos marítimos, industrias pesqueras y deportes náuticos.
B) Diques, astilleros, varaderos, material para obras marítimas y navales.
C) Embarcaciones en general, de transporte marítimo y fluvial.
D) Material aeronaval e instalaciones correspondientes.

Art. 6.° Los órganos estadísticos de los Estados Mayores Generales del Ejército y la Marina, actuando por delegación de éstos mantendrán entre sí íntimo contacto con el fin de:

A) Uniformar el trámite y registro de datos estadísticos.
B) Intercambiar los datos y consultarse con el objeto de evitar duplicidad y de agilitar el mecanismo de la función asignada.

PRIMERA PARTE

REGISTROS

Artículo 7.° Los Estados Mayores Generales del Ejército y de la Marina y las autoridades que éstos designen tomarán acuerdo, a los efectos de la adaptación de un tipo uniforme de registro, e indicarán:

A) La forma de asentar los registros.
B) En cada caso, la manera que deben ser compilados los informes a inscribirse en los registros.
C) Cuáles son los datos que interesan para ser inscriptos además de los generales.
D) Las normas fundamentales para la iniciación de los registros y establecer cuáles y en qué forma se deben llevar.

Art. 8.° Además corresponden al Estado Mayor General del Ejército y al Estado Mayor Naval, las siguientes tareas, por intermedio de sus órganos estadísticos y dentro de sus respectivas jurisdicciones:

A) El control del registro de "efectos" en las reparticiones que corresponda llevarlo, para examinar si sus asientos son exactos, si contienen todos los efectos censados, etc.
B) Establecer, los efectos que deben ser provistos a base de sustitutos, verificar las necesidades generales.
C) Verificación y control de los registros industriales, determinar la extensión de la industria militar de guerra, proponer al superior los medios para el mejor aprovechamiento de la misma.
D) Verificación y control de los demás registros

Art. 9.° Las reparticiones que deban llevar registros tomarán acuerdo con los órganos estadísticos centrales para su iniciación.

Art. 10. Como casos de excepción —y hasta tanto la práctica aconseja una solución adecuada— podrá exigirse a las fuentes de información a que se hace referencia en el artículo 3.°, parágrafo 3.°, llevar al día de un registro de los datos que deba proporcionar. El tipo de registro que llevarán estas instituciones o establecimientos será de acuerdo a las instrucciones que le proporcoinen los órganos centrales de los Estados Mayores Generales del Ejército o de la Marina según corresponda.

Art. 11. Los registros serán iniciados con los informes que cada repartición posea, salvo las excepciones que en esta reglamentación se establezca teniendo en cuenta que el registro sólo representa el "índice" de provisiones que constituye el punto inicial de la estadística que debe realizar cada órgano. Cuando sea necesario completar los informes se procederá en la forma que se indica en el capítulo correspondiente a los Censos.

Art. 12. Los registros tendrán carácter de "Reservado".

"DE LOS REGISTROS"

Del personal — De efectos — Industrial

Artículo 13. Cada una de las Direcciones Generales o Direcciones de los Servicios del Ejército y las reparticiones similares de la Marina Militar y las reparticiones que se indican, llevarán en forma ordenada, precisa y exacta, un registro:

A) Del "Personal" donde se anotará el personal profesional, técnico, obrero especializado, etc., militar o civil que preste servicios en cada uno de los Servicios.
B) El Servicio de Reclutamiento y Movilización y las Circunscripciones Marítimas de la Inspección General de Marina, llevarán el registro del personal civil embarcado en la parte que a cada uno corresponda.
C) La Dirección de Aeronáutica Civil, llevará el registro del personal aerocivil (pilotos, mecánicos, etc.).
D) Los órganos estadísticos centrales, según corresponda, de acuerdo al artículo 7.° —y teniendo en cuenta los artículos 4.° y 5.° de esta reglamentación y cuando se considere conveniente por los Estados Mayores Generales— iniciarán el registro de "personal civil", que comprenderá al personal profesional, técnico, especializado, que crea oportuno; debiendo a tal efecto solicitar estos datos a la 3.a División (Personal), del Ministerio de Defensa Nacional, Servicio de Personal de Marina o reparticiones oficiales o civiles, según los casos.

Art. 14. De "Efectos", donde se anotarán todos los efectos, materiales, etc., que las leyes y reglamentaciones vigentes establezcan deban proveer a las fuerzas militares durante la movilización y en campaña.

Art. 15. "Industrial", en el que se anotarán todas las fábricas, talleres, usinas, etc., que deban ser aprovechadas, ampliadas, requisadas, contraloreadas, por cada servicio para la confección o provisión de efectos o materiales que deba cada uno de éstos, proveer a las fuerzas durante la movilización o en campaña.

DEL MATERIAL DE TRANSPORTE

Aéreo, marítimo, tracción mecánica y animal

Artículo 16. Hasta tanto no se cree el Servicio de Transportes (artículo 141 de la ley número 10.050), los registros sobre este tópico lo realizarán los institutos que se especifican en los artículos subsiguientes.

Art. 17. La Dirección de Aeronáutica Civil, llevará un registro de "aeronaves" donde se anotarán todas las aeronaves civiles, afectadas o no a los servicios públicos.

Art. 18. El Servicio de Reclutamiento y Movilización y las Circunscripciones Marítimas de la Inspección General de Marina, llevarán un registro de todas las embarcaciones inscriptas en la matrícula nacional y las afectadas a los deportes náuticos, en la parte que a cada uno corresponda.

Art. 19. Cada Región Militar por intermedio de sus órganos estadísticos correspondientes, llevará un registro de:

A) **"Vehículos a tracción mecánica"**, donde por orden clasificado se anotarán las existencias de vehículos aptos para el transporte de tropas y materiales que existan en cada Región, de acuerdo a los datos suministrados por las autoridades Municipales.
B) **"Vehículos de tracción animal"**, donde por orden clasificado se anotarán las existencias de vehículos aptos para la movilización de acuerdo a los datos suministrados por las autoridades municipales; teniendo en

cuenta que vehículos y arneses a los efectos de la requisición forma un todo indivisible.

C) "Ferrocarriles", al órgano estadístico central (en el Estado Mayor General del Ejército) le corresponde llevar transitoriamente, el registro sobre este tópico.

DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y MATERIAS PARA LOS MISMOS

Artículo 20. El Servicio de Material y Armamento llevará registros de dichos "efectos" de acuerdo a lo establecido en los artículos 7.º, 9.º y 11 y concordantes de esta reglamentación.

A los Servicios de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Inspección General de Marina, corresponde lo exclusivamente relativo a los "efectos" de aplicación puramente marítima.

DE INSTALACIONES

Artículo 21. La Dirección de Aeronáutica Civil llevará un registro de instalaciones de aeronáutica, locales, hangares, depósitos, etc., campos de aterraje afectados al servicio público y privado y talleres existentes en los mismos, con excepción de los dependientes de la Dirección General de la Aeronáutica Militar.

La Dirección de Aeronáutica Civil remitirá a la Dirección de la Aeronáutica Militar una copia de cada registro, así como de los demás datos estadísticos que le corresponda procurar, de acuerdo con esta reglamentación.

Art. 22. Cada Región Militar llevará un registro de:

A) Galpones, locales y abrigos existentes en cada Región, que de acuerdo a su ubicación y condiciones pudieran ser aptos para su utilización en la movilización, de acuerdo a las directivas de la Inspección General del Ejército.

B) Surtidores de combustibles y estaciones de servicio automovilísticas.

Art. 23. El Servicio de Reclutamiento y Movilización y Circunscripciones Marítimas de la Inspección General de Marina llevarán un registro de diques, astilleros, varaderos, etc., en la parte que a cada uno corresponda.

DE VENAS DE AGUA

Artículo 24. El Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, llevará el registro de las venas de agua potable alumbradas, existentes en el país, debiendo iniciarlo con los datos aportados por estudios y estadísticas realizadas por otros organismos nacionales.

DE GANADO — CEREALES — FORRAJES

Artículo 25. Los registros correspondientes a "ganado", "cereales" y "forrajes", teniendo en cuenta la variabilidad de los datos y complejidad de su obtención, serán organizados en el futuro, una vez ajustado en todos sus aspectos el funcionamiento de la estadística militar; provisoriamente, a fin de poder contar con elementos sobre los cuales apoyar las necesidades de la movilización, se hará en la forma que se indica en la parte correspondiente a la 2.a Etapa (Censos).

SEGUNDA ETAPA

CENSOS

Artículo 26. Confeccionados y puestos al día los registros, las respectivas Inspecciones Generales, por intermedio de sus Organos Estadísticos Centrales, podrán disponer la iniciación de los censos correspondientes, a fin de completar los registros y mantener al día aquellos datos que por su naturaleza lo requieran.

Art. 27. Dispuestos los Censos, los Estados Mayores Regionales y las Reparticiones que deban llevar registro (artículo 13) elevarán a los Estados Mayores Generales del Ejército y Naval, según corresponda, las solicitudes de censos que crean necesarios, salvo los que esta reglamentación o directivas de las Inspecciones Generales respectivas autoricen a efectuar directamente.

Reunidas todas las solicitudes, los órganos centrales estadísticos del Ejército y de la Marina, trabajando en íntimo enlace, procederán a suministrar los datos que posean o a requerirlos en las fuentes de información pertinentes y por el procedimiento que corresponda; pudiendo aconsejar que las reparticiones peticionantes, lo soliciten directamente.

Art. 28. De acuerdo a lo determinado en los artículos 1.º y 2.º del decreto-ley número 10.339, los propietarios, directores o personas responsables de fábricas, talleres, usinas, depósitos y establecimientos, sean éstos del Estado, tanto nacionales como municipales, o particulares, recibirán del órgano militar correspondiente a su jurisdicción, los documentos o formularios en que deberán asentar con toda claridad los datos requeridos.

Dichos documentos o formularios, serán confeccionados por el órgano estadístico central, en los cuales, en lugar adecuado se transcribirán las disposiciones legales que establecen la obligación de suministrar informes y las sanciones en que incurren los omisos.

Art. 29. Los distintos organismos antes de efectuar las solicitudes de censo, tendrán en cuenta:

A) Que deberán recurrir a las publicaciones oficiales sobre estadística, y a sus propias observaciones y estudios y sólo como último recurso solicitarán censos.

B) Para mantener al día la estadística de las provisiones de boca, excepción hecha del ganado para la alimentación de las tropas, como asimismo de los cereales y forrajes que se tratan por su importancia en artículado por separado, se recurrirá a las publicaciones oficiales o a reparticiones del Estado que llevan estadística, y excepcionalmente se solicitarán censos.

C) Que cuando un establecimiento produzcan un solo efecto o material de su interés, el censo debe solicitarse entendiendo únicamente que deben ser consideradas todas las máquinas y elementos útiles para la producción de dicho efecto.

D) Cuando se produzcan más de uno, debe tenerse en cuenta que para el cálculo de producción diaria es menester separar convenientemente, la producción de cada efecto.

E) La materia prima empleada, donde la adquiere el productor y su posible sustituto.

CENSO MATERIAL DE TRANSPORTE

Artículo 30. Las Regiones Militares, mantendrán al día los censos de:

A) Material de transporte mecánico y a tracción animal; para tal cometido dispondrán directamente que los órganos de ejecución valiéndose de los medios a su alcance, obtengan los datos necesarios para el fin propuesto.

B) Del material ferroviario de acuerdo a las directivas de la Inspección General del Ejército.

CENSO DE GANADO

Artículo 31. El Servicio Veterinario y de Remonta establecerá la forma en que deben clasificarse el ganado apto para la alimentación de las tropas, como demás condiciones del mismo.

Art. 32. El Servicio Veterinario y de Remonta establecerá la forma en que debe clasificarse el ganado para el transporte (de silla, tiro, etc.), como demás condiciones del mismo.

Art. 33. Inicialmente y después periódicamente a indicación de la Inspección General del Ejército por intermedio del órgano estadístico central, el Servicio Veterinario y de Remonta, remitirá a cada Región Militar, los elementos estadísticos del ganado obtenidos de los censos ganaderos efectuados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que serán los datos base de los Boletines de Censos Regionales. En posesión de tales datos, fijando especial atención a las zonas fronterizas, cada Comando de Región deberá en la mejor forma posible establecer: el nombre de los propietarios, distribución, ubicación y clasificación del ganado de acuerdo a sus usos. A tal fin utilizarán la colaboración policial, municipal y de cualquier otro órgano oficial, etc., que estimen necesario.

Art. 34. Las Regiones Militares llevarán al día los Boletines de los siguientes censos:

A) Del ganado apto para la alimentación de las tropas (vacuno, lanar, porcino).

B) Del ganado para transporte de tropas.

Art. 35. En cada Región se llevará un plano de los límites de la misma y donde se hará constar las vías de comunicaciones principales y la ubicación de los núcleos más importantes de hacienda.

Art. 36. El órgano estadístico central del Ejército, periódicamente remitirá los datos estadísticos que procure a fin de actualizar la estadística de las Regiones.

Art. 37. Periódicamente las Regiones Militares actualizarán dichos Boletines, a fin de que los Servicios de Intendencia y de Veterinario y de Remonta, según corresponda, estén en condiciones de informar en cualquier momento de la existencia clasificada y ubicación del ganado

apto para la alimentación y el transporte de cada Departamento

CENSO DE CEREALES Y FORRAJES

Artículo 38. El Servicio de Intendencia, establecerá la forma en que deben clasificarse los cereales.

Art. 39. El Servicio Veterinario y de Remonta, establecerá la forma en que deben clasiifcarse los forrajes.

Art. 40. Una vez realizada la clasificación establecida en los artículos precedentes, al Servicio de Intendencia le corresponderá establecer la existencia, clasificación y ubicación de cereales y forrajes.

Art. 40. Una vez realizada la clasificación establecida en los artículos precedentes, al Servicio de Intendencia le corresponderá establecer la existencia, clasificación y ubicación de cereales y forrajes.

Art. 41. Para alcanzar el fin establecido en el artículo precedente, el desarrollo y mecanismo de los censos se realizará en un todo de acuerdo y por analogía a lo establecido para censo de ganado

Art. 42. Los censos de combustibles y lubricantes serán llevados por el Organo Estadístico Central del Estado Mayor General del Ejército; y por el del Estado Mayor Naval el correspondiente a las importaciones de petróleo crudo y carbón que se realicen por la vía marítima.

CENSO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LOS MISMOS

Artículo 43. El Servicio de Material y Armamento, realizará y mantedrá al día los censos sobre los "efectos" a que se hace referencia en el subtítulo precedente y de acuerdo a lo que se expresa en la presente Reglamentación

A los Servicios de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Inspección General de Marina, corresponde lo exclusivamente relativo a los "efectos" de aplicación puramente marítimo.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 44. Los efectos "materiales", etc., de necesidad común para el Ejército y la Marina, deberán ser considerados por los Estados Mayores Generales del Ejército y Naval, a fin de determinar en qué cantidad deben destinarse al Ejército y a la Marina.

Art. 45. Ambos Estados Mayores considerarán toda dificultad que la realización de censos origine y previo a cualquier solicitud de informes o de censos, tomarán acuerdo a fin de evitar duplicidad en la obtención de informes.

Art. 46. Al Estado Mayor General del Ejército y al Estado Mayor Naval, corresponden las siguientes tareas por intermedio de sus órganos estadísticos centrales y dentro de sus respectivas jurisdicciones:

1.° Mantener estrechas relaciones con las oficinas oficiales de estadística a fin de obtener los datos que soliciten los organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

2.° Preparar las directivas e instrucciones para censos, y requisición, de acuerdo con el criterio que en esta Reglamentación se expresa.

3.° Establecer la colaboración entre los distintos Servicios y estudiar todos los problemas inherentes a estadística, tales como:

A) Sustitución o producción de efectos y materiales, cuya existencia sea escasa.

B) Ampliación de talleres y fábricas.

C) Reglamentación de las exportaciones en tiempo de guerra.

D) Proponer adquisiciones, para evitar acaparamiento de los productos básicos para la vida del país y venta al público.

4.° Recibir las solicitudes de censos que formulen las reparticiones correspondientes, verificarlas y autorizarlas, teniendo presente lo que se establece en esta Reglamentación, para evitar así duplicidad de censos.

5.° Verificación y control de los censos.

6.° Atender sus necesidades estadísticas con la recopilación de los datos que requiera su labor.

7.° Proponer las modificaciones que se refieran a su labor estadística para su mayor eficiencia.

8.° Todos los organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, que actualmente realicen estadísticas, deberán antes de los sesenta días de publicada esta Reglamentación, hacer saber a las Inspecciones Generales del Ejército o la Marina, según corresponda, los procedimientos seguidos y una síntesis de la labor realizada hasta ese momento.

9.° Todos los organismos tendrán bien en cuenta que la labor estadística es de carácter permanente, se inicia con los registros y se continúa con la ejecución de los censos y el mantenimiento al día de los mismos.

Art. 47. Toda duda en la ejecución de la labor estadística debe ser consultada directamente al Estado Mayor General del Ejército o Naval, según corresponda.

Art. 48. Las modificaciones que deban realizarse a esta Reglamentación, serán siempre objeto de un previo acuerdo, estudio e informe de los Estados Mayores Generales del Ejército y Naval.

Art. 49. Los trabajos estadísticos a que se refiere esta Reglamentación, serán desarrollados a medida que las disponibilidades lo vayan permitiendo a los órganos pertinentes, empezándose por las cuestiones de carácter más fundamentales y permanentes, para ir generalizándolos y entrando en mayores detalles de cada uno, pasándose al final a los de carácter transitorio, como lo son las existencias de materiales de gran fluctuación, tales como forrajes, cereales, cueros, víveres, etc.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se instituye la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio en Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 3 de 1943.—Número 660|943.

Vistos estos antecedentes en los que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados solicita la creación de la Comisión de Salarios para el Trabajo a Dimicilio en el Departamento de Soriano, y propone las ternas de delegados patronales y obreros para integrar la expresada Comisión;

Considerando conveniente la instalación de la referida Comisión, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la ley número 9.910 de 5 de Enero de 1940 y 10 del decreto de 19 de Julio de 1940, reglamentario de la misma;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese la Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio en el Departamento de Soriano, con sede en la Capital del Departamento.

Art. 2.° Desígnase para integrar la referida Comisión al señor Saverio Marino, quien investirá la representación de los intereses patronales, al señor Antonio Pezzoli, en carácter de delegado de los intereses obreros; y al señor Carlos M. Luz, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la misma.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se prorrogan los plazos fijados en la reglamentación de la ley que creó los Consejos de Salarios para el envío de nóminas de trabajadores en actividad y de despedidos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 6 de 1943.—Número 1119|941.

Visto el artículo 5.° del decreto de fecha 19 de Noviembre último que fija plazos para el envío de nóminas de personal en actividad y despedidos a los efectos de la organización de patrones electorales conforme a la ley de fecha 12 del mismo mes que crea los Consejos de Salarios;

Resultando que venciendo el plazo fijado para la Capital en el día de la fecha recién se han enviado y podido recibir y autorizar algo más de dos mil nóminas;

Considerando que es conveniente dar facilidades a los obligados al envío de nóminas y permitir al organismo receptor atender la tarea extraordinaria que ello significa;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase los plazos fijados por el artículo 5.° del decreto de 19 de Noviembre último para el en-

vío de nóminas de trabajadores en actividad y de despedidos en la siguiente forma: 1 Hasta el día 20 del mes en curso para el envío de nóminas en Montevideo; 2 Hasta el día 27 del mes en curso en los demás Departamentos, teniendo este último plazo el carácter de común para todos los patronos aun cuando su domicilio no coincida con el lugar de la sede de la Inspección del Trabajo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se desestima una gestión formulada en el sentido de que el privilegio para fabricación de determinados caños de plomo se rija por las disposiciones de la ley 10.079.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 3 de 1943.—Número 2288|933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial número 69, concedido por el término de cinco años a Elaboradora de Metales S. A., para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro y láminas de plomo y estaño";

Resultando: que por escrito de fojas 161 de la sociedad concesionaria formuló su deseo de someter al privilegio a las disposiciones de la nueva ley de la materia N.º 10.079;

Resultando: que por escrito de fojas 163, 165 y 167, se presentaron los señores Francisco Climet, José Ferreiro (hijo) y Próspero Royo, denunciando la caducidad del privilegio, vencido a su juicio, por expiración del plazo original y de la posterior prórroga del mismo, con fecha 17 de Noviembre de 1941:

Resultando: que en la gestión de que se trata se cumplieron, en el aspecto formal, los requisitos que, para el caso, exigen por vía del artículo 23 del decreto reglamentario de 20 de Marzo de 1942, los artículos 10 (inciso 1.º), 14 y 16 de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941. Asegura asimismo la interesada, aunque sin ofrecer otros elementos de juicio, que cumple la disposición contenida en el artículo 15 de la misma ley relacionada con el margen legal de utilidad;

Considerando: que la gestión de que se trata plantea una situación totalmente imprevista para la legislación actual, en la que no se tuvo en cuenta la circunstancia de que pudieran acogerse a la misma los privilegios concedidos por cinco años. En efecto: el artículo 1.º de la ley número 10.079, al autorizar al Poder Ejecutivo para conceder privilegios industriales, establece en su inciso 2.º que el plazo de dichos privilegios "será improrrogable y único de nueve años", contados desde la implantación efectiva de la industria, salvo aquellos que insumieran un capital inferior a $ 20.000.00, cuyo plazo sería de cuatro años. Y por el inciso 3.º del mismo artículo, establece que el "plazo de duración establecido en la primera parte del inciso anterior, regirá para todos los privilegios industriales en vigencia a la sanción de la presente ley". Procede aclarar, no obstante, que no existe correspondencia alguna entre la disposición de la ley anterior por la que se acordaban privilegios por cinco años con la ley actual que los autoriza por cuatro, desde que los conceptos de ambas disposiciones son distintos. Los privilegios por cinco años de la legislación número 8.704 se referían a industrias ya establecidas, incapaces por sí mismas, sin el monopolio, de prosperar. Los que la actual concedería se refieren sólo a industrias pequeñas, de capital inferior, como antes se establece, $ 20.000.00. No hay analogía, por tanto, entre ambos casos, a pesar de su similar apariencia y de ésta no debe inferirse, en consecuencia, que la ley en vigor haya tenido en cuenta para nada la situación de las industrias que gozaban, a la fecha de su sanción, de privilegios otorgados después de iniciadas o implantadas las industrias respectivas; la disposición pertinente a cuyos beneficios aspira la sociedad concesionaria, por la cual la prolongación del plazo que implica contar los nueve años del privilegio desde la implantación efectiva de la industria y no desde la fecha de la concesión del mismo, como lo disponía la ley anterior, no pudo lógicamente referirse a los privilegios concedidos por cinco años, desde que en éstos no existe implantación posterior a la concesión, sino anterior. Ellos eran concedidos a industrias ya en funcionamiento, a la fecha de la sanción de la ley número 8.704. Esa era, además, una condición esencial para el privilegio. Y no puede argüirse, en el caso, que la concesión implicara ninguna modificación industrial, ni aumento de capitales. Estos antecedentes informan que el privilegio fué concedido a una sociedad formada por las cuatro firmas que existían en plaza, dedicadas a la misma industria, las que, en conjunto, reunían $ 84.000.00 de capital y producían al año 2.236.000 kilos de artículos manufacturados, fijándosele a la concesionaria, que lo fué una de ellas, la que absorbió a las demás y la única que funcionaba a la fecha de la sanción de la ley número 8.704, el mismo capital y la misma producción que ya tenía, o sea $ 40.000.00 y 792.000 kilos, respectivamente. Y debe notarse, además, que esa producción, de acuerdo con lo que establecía el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, podía rebajarse al 40 % los primeros dos años y al 50 % los tres últimos. La disposición que contiene el decreto de concesión, por la cual se confiere un plazo de doce meses para implantar la industria privilegiada implica, pues, un doble error: el que configura por sí misma, tratándose de una industria ya implantada y el que se deriva del virtual retroceso económico que impone a la industria, por el mecanismo del artículo 14 del decreto reglamentario de la ley número 8.704. No sólo se conforma por ese acto el Estado con que la explotación continúe girando con el mismo capital, sino que admite que su producción se reduzca a la mitad. Queda, con eso, desvirtuada la fundamental exigencia y el único motivo del otorgamiento del privilegio, con el agravante de suprimir la concurrencia de otros competidores de plaza. Sobre este último aspecto, tan íntimamente ligado a la economía nacional —cuyo interés es la única razón de la existencia de la ley— ilustra un informe del Director de Industrias, en el que se establece que la firma concesionaria "desnaturaliza las bases del mismo y emplea, "según informe de fojas 69 el 56 % de materia prima importada, encareciendo el producto en tal forma que la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas ve aumentadas constantemente el precio de los caños de plomo que utiliza para el servicio de agua de todas las poblaciones del interior a cifras superiores a las que pagaba cuando el caño se importaba, y, por otra parte, la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, se ve precisada a seguir importando, con los consiguientes trastornos y desventajas económicas para nuestra balanza de pagos, la cañería que necesita para el servicio de la Capital";

Considerando: que aparte de lo expuesto, también es fundamentalmente imprevista la situación aquí planteada por la cesionaria de este privilegio, no sólo en lo que respecta a las circunstancias originarias de la concesión del mismo, sino a los actos administrativos posteriores, determinantes del hecho extraordinario de que mantuviera un vigor mucho más prolongado que el previsto por la ley con arreglo a la cual se otorgó. En efecto: los privilegios industriales concedidos por la ley número 8.704, de 23 de Octubre de 1930, lo eran en virtud de lo que disponía el artículo 1.º, inciso 4.º, cuyo texto es el siguiente: "También podrá conceder privilegios de explotación exclusiva, por un plazo no mayor de cinco años a los iniciadores de industrias de utilidad pública que estuvieren en funcionamiento en la fecha de la promulgación de la presente ley y siempre que se trate de únicos industriales en la materia". No obstante establecerse concretamente en el precepto cuyo texto se transcribe, que estos privilegios podrían ser concedidos por un término "no mayor de cinco años", el de antes, concedido el 24 de Enero de 1934, fué prolongado hasta el 17 de Noviembre de 1941, es decir, que tuvo un vigor —que ahora se pretende prolongar— de siete años, nueve meses y veintitrés días. La ampliación de referencia fué concedida a modo de indemnización del tiempo que demoró la tramitación de la declaración del planteamiento. Es obvio señalar la ilegalidad de dicha prórroga, agravada, en el caso, por la inconsistencia del concepto. El artículo 12 de la ley número 8.704 establece: "Además de los casos previstos en el artículo anterior, caducarán los privilegios otorgados: 1.º A la expiración del plazo por el cual hubieran sido otorgados a los efectos de la instalación de la industria";

Considerando: que, como antes se expresa, el aspecto formal del privilegio conforma las exigencias de la nueva ley número 10.079, cuyos requisitos se han cumplido, y éste estaba en vigor el 14 de Noviembre de 1941 —vencía el 17 de esos mismos mes y año— fecha de la sanción de la nueva ley de Privilegios Industriales, aun cuando la opinión técnica transcripta precedentemente provoca reservas en lo que se relaciona al cumplimiento de la exigencia referente al margen legal de utilidad. Pero lo que el legislador quiso establecer evidentemente, en lo que se refiere al alcance del régimen extraordinario de los privilegios, es que la explotación exclusiva de determinada fabricación tiene su único motivo y su único fin en el interés económico del país. Para tales efectos, la ley anterior número 8.704 libraba al criterio del Poder Ejecutivo la suprema estimación de la solicitud la que podía discrecionalmente resolver en cualquier sentido "por muy dentro de la ley que apareciere", según las palabras del miembro informante del proyecto en el Senado. Del mismo modo, la actual ley establece, en su artículo 2.º, que "El Poder Ejecutivo podrá conceder el privilegio sólo cuando juzgue que la industria a implantarse beneficia, en forma manifiesta, no al interés particular, sino a la economía gene-

ral del país y siempre que el solicitante se ajuste a las condiciones que establece la ley". En el informe de la Comisión de la Cámara se manifiesta: "Ya hemos expresado con anterioridad que el proyecto sancionado por la Cámara de Senadores mantiene una absoluta identidad de orientación con respecto a la ley número 8.704, en sus lineamientos esenciales" y más adelante: "Todo esto viene a significar que en el nuevo texto se subordina la vida del privilegio al mantenimiento de las circunstancias que impusieron su concesión. Algo análogo a lo que ocurriría si jugara en esta materia el mecanismo de la cláusula "Rebus sic strantibus". En una palabra, el proyecto lleva el principio a todas sus consecuencias lógicas". El espíritu, la letra y los antecedentes legislativos de la ley, imponen, en consecuencia, una clara orientación, sobre los fundamentos de la ley, orientación que no puede ser desconocida en oportunidad del acogimiento a las disposiciones de la misma, de los privilegios ya concedidos, en cuyas gestiones, debidamente substanciadas, cabe al Poder Ejecutivo proveer con la misma discrecionalidad. El artículo 3.º del decreto-ley de 20 de Marzo de 1942, establece: "Interprétase el inciso 3.º del artículo 1.º de la ley número 10.079, en el sentido de que, "para alcanzar sus beneficios, es necesario dar cumplimiento a las condiciones establecidas en esa misma ley";

Considerando: que en oportunidad de la tramitación del presente privilegio existieron serios reparos sobre la concesión del mismo, desde el punto de vista legal, como asimismo, en lo que respecta a las consecuencias del monopolio para los intereses de la industria. La Asociación de Empresarios de Obras Sanitarias, expresa: (fojas 36) "Que ha producido sorpresa en el seno de esta Asociación, un privilegio industrial que tramita con el número 215, solicitado por varios comerciantes e industriales de esta plaza, privilegio que, si fuera otorgado, vendría a imposibilitar por el término de cinco años, nueva competencia para la fabricación y venta del caño y chapa de plomo, artículos esos de los cuales somos grandes consumidores los instaladores de obras sanitarias, perjudicando también a la comunidad que con toda seguridad tendría que pagar más elevado precio que el que pudiera obtenerse mediante justa y razonable competencia...". Por otra parte, para el otorgamiento se omitió solicitar opinión sobre ese punto a las instituciones representativas del comercio y de la industria y al Banco de la República, trámites éstos de carácter preceptivo:

Considerando: que, por otra parte el artículo 2.º del decreto-ley de 20 de Marzo de 1942 preceptúa que "Para la apreciación y fijación del plazo de los privilegios vigentes a la sanción de la ley de 14 de Noviembre de 1941, cuyos titulares pretendan el beneficio estatuído en el inciso 3.º de su artículo 1.º, así como para los privilegios acordados bajo su régimen, interprétase el inciso 2.º del artículo 1.º de dicha ley, en el sentido de que el plazo se contará desde la fecha de la implantación efectiva de la industria". Esa disposición legal anula toda posibilidad de acogimiento a la nueva ley, de los privilegios acordados por cinco años, es decir, a industrias ya implantadas con fecha anterior a la concesión;

Considerando, por todo lo expuesto:

1.º Que el privilegio de que se trata caducó por expiración del plazo por el cual fué concedido de acuerdo con lo que establece el numeral 1.º del artículo 12 de la ley 8.704, de 23 de Octubre de 1930;

2.º Que atento a lo que establece el artículo 2.º del decreto-ley de 20 de Noviembre de 1942, no procede el acogimiento a la ley número 10.079 de los privilegios otorgados por cinco años a industrias ya implantadas y, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión;

3.º Que el privilegio número 69 no llena las exigencias fundamentales del artículo 2.º de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Oídas la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º No hacer lugar a la gestión formulada por Elaboradora de Metales S. A., solicitando que el privilegio número 69, del que es titular, concedido para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro y láminas de plomo y estaño", se rija por las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941.

2.º Declarar que dicho privilegio caducó por expiración de su plazo de vigor.

3.º Declarar, asimismo, que es libre la fabricación de la industria relacionada con el privilegio de referencia.

4.º Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Quinacrine"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 19 de 1943.—Número 2217|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Quinacrine", acta número 34.733, formulada por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, para distinguir productos farmacéuticos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Deshayes y Bruel, de Montevideo, alegando que la marca presentada es confundible con la marca "Quinicardine", número 30.165, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que, en efecto, se trata de dos marcas puramente denominativas, por lo que la semejanza fonética que existe entre los términos "Quinacrine" y "Quinicardine" debe forzosamente producir confusión entre los consumidores;

Atento a lo que establece el decreto de 23 de Julio próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Quinacrine", acta número 34.733, formulada por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mucobrina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 26 de 1943.—Número 2164|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Mucobrina", acta número 37997, formulada por Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft, de Frankfurt, (Alemania), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Melubrin", número 25583, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que si bien el decreto de 23 de Julio próximo pasado, sustitutivo del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940 establece que las marcas nuevas deberán ser totalmente distintas de las ya registradas, en el presente caso no existe ningún elemento de semejanza que pueda hacer confundibles las marcas "Melubrin" y "Mucobrina", por lo que la oposición deducida es ociosa e improcedente;

Considerando: que en ese sentido se expide a fojas 18 y 19 el Ministerio de Salud Pública, expresando que "no es posible la confundibilidad de esta expresión con la marca ya registrada "Melubrin", dadas las diferencias gráficas y fonéticas que existen entre ellas", con lo cual coincide la Cámara Nacional de Comercio;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanza a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.º y 18 de la misma ley; y

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Mucobrina", acta número 37997, solicitado por Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 264

En Montevideo, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 5068|943). — Salvador Quinteros, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 2, con una asignación mensual de $ 30.80.

2—(Carpeta 3591|942). — Salustiano Alvarez, ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, con una asignación mensual de $ 21.25.

Pensión

Se concede la siguiente a favor de:

1—(Carpeta 1930|943). — Ramona Mafalda, Cándida y Ricardo Artigas Guerra, en calidad de hijos del Suboficial retirado, Manuel Eustaquio Guerra, con una asignación mensual de $ 40.82.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 5466|943). — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 10.78, importe que será girado al Comando de la Región Militar N.o 2, por concepto de gastos que se le han originado con motivo de la reunión del Tribunal de Honor de esa Región.

2—(Carpeta 5461|943). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 50.80, importe correspondiente a diversos gastos que se han efectuado con motivo de la realización de las obras de construcción del local para la Subprefectura de Puertos de la Floresta.

3—(Carpeta 5468|943). — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 57.60, importe destinado a abonar al Servicio de Material y Armamento, la reparación de un Teodolito, propiedad del Comando del Batallón de Ingenieros N.o 2.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta 5646|943). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Iddesleigh".

2—(Carpeta 5644|943). — Vapor de bandera inglesa, de cargo, denominado "Fort Chesterfield".

3—(Carpeta 5593|943). — Vapor de bandera inglesa de carga, denominado "Cromarty".

4—(Carpeta 5647|943). — Vapor de bandera española, de carga, denominado "Cilurnum".

5—(Carpeta 5592|943). — Vapor de bandera española, de carga, denominado "Iciar".

6—(Carpeta 5688|943). — Vapor de bandea norteamericana, de carga, denominado "Lewis Luckenbach".

7—(Carpeta 5648|943). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Marina".

8—(Carpeta 5645|943). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Zoella Lykes".

9—(Carpeta 5590|943). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Exmouth".

10—(Carpeta 5591|943). — Vapor de bandera norteamericana de carga, denominado "Mormacmoon".

11—(Carpeta 5687|943). — (Vapor de bandera panameña, de carga, denominado "White Clover".

Varios

1—(Carpeta 5712|943). — Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a disponer, —con cargo al rubro "Aranceles", de esa Dirección,— de la suma de $ 200.00, destinada a solventar parte de las erogaciones que se le originarán a la Asociación Uruguaya de Aeromodelismo, con motivo de la realización del "Campeonato Nacional de 1943".

2—(Carpeta 5363|943). — Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a disponer, —con cargo al rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" B),— de la suma de $ 275.00, para la construcción de una casilla meteorológica que será instalada en el Aeródromo de Melilla.

3—(Carpeta 345|943). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 12, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Sadí Gómez.

4—(Carpeta 4611|943). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejército 1942, la suma de $ 24.08, importe correspondiente a los haberes no cobrados por el extinto soldado retirado, Emiliano Rodríguez, correspondiente a 20 días del mes de Agosto de 1942, para ser abonados a su señora esposa Brígida Romero de Rodríguez.

5—(Carpeta 4753'A|943). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del Cabo retirado Catalino Martínez, la cantidad de $ 72.00, importe correspondiente a sus haberes impagos por haber figurado con notas de "Ausente" en los meses de febrero y marzo del corriente año.

6—(Carpeta 4886'943). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", a favor de la pensionista, señora Emiliana Cardozo de Román, la cantidad de $ 10.00, importe de su pensión correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

7—(Carpeta 3096|943). — Otorgando licencia por el término de seis días, por razones de salud, al Auxiliar del Servicio de Transmisiones, señora Blanca E. D. de Garbarino.

8—(Carpeta 2372|943). — Otorgando una licencia por el término de veinte días, por razones de salud, al Auxiliar 5.o del Servicio de Transmisiones, señor Gilberto Benavídez Luz.

9—(Carpeta 1071|943). — Concediendo una nueva licencia por el término de dos meses, por razones de salud, al Auxiliar 5.o del Servicio de Transmisiones, señor Angel Pérez.

10—(Carpeta 4247|943). — Concediendo nueva prórroga de licencia por el término de dos meses, por razones de salud, al señor Capitán, retirado doctor Ventura Pablo Scioscia, adscripto al Servicio de Transmisiones.

11—(Carp. 3362|43). — Modificando la resolución administrativa de fecha 21 de Junio de 1927, en el sentido de declarar que el Sargento retirado Faustino J. Benítez, debe percibir una asignación mensual de $ 47.73.

Orden de pago

Se expide la siguiente a favor de:

1—(Carpeta 5731|943). — Dirección de Aeronáutica Militar, por la suma de $ 106.60, importe destinado a abonar los gastos que se le han originado con motivo de las atenciones ofrecidas al señor Teniente Coronel don Djalma Riveiro, del Ejército del Brasil, durante su visita al expresado organismo.

Extiéndanse, las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **AMEZAGA.** — General de División **ALFREDO R. CAMPOS.**

ACTA N.o 265

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 4264|943). — Servicio de Intendencia, por la suma de $ 43.70, destinada a abonar a la Industria Papelera Uruguaya S. A. y al señor Santiago Juñen, la adquisición de diversos artículos de oficina, destinados a la 5.a División (Contabilidad), dependiente de esta Secretaría de Estado.

2—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 94.78, destinada a abonar a los señores Piñón Videl S. A., el importe que se les adeuda por concepto de flete de Montevideo a Río de Janeiro por 10 bultos de muebles pertenecientes al Coronel don Osean S. Moreira.

3—(Carpeta 4682|943). — Banco de Seguros del Estado, por la suma de pesos 24.40, importe destinado a abonar los desperfectos sufridos en el auto particular N.o 50436, con motivo de haber sido chocado por la moto perteneciente a esta Secretaría.

4—(Carpeta 5620|943). — Dirección General de Aeronáutica Militar, por la suma de $ 35.00, importe correspondiente a los gastos que se le han originado al señor Teniente 1.o de Aeronáutica don Frank Roper, durante el término de una misión que le fuera confiada en calidad de Ayudante de los Jefes de las fuerzas británicas que permanecieron en Montevideo recientemente.

5—(Carpeta 5357|942). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 500.00, importe destinado a atender las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela de Mecánicos.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 5716|943). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Gujarat".

2—(Carpeta 5750|943). — Vapor de bandera inglesa, de carga denominado "Empire Highway".

3—(Carpeta 5749|943). — Vapor de bandera griega, de carga, denominado "Agia Marina".

Varios

1—(Carpeta 3962|943). — Concediendo una nueva prórroga de licencia por el término de tres meses y por razones de

salud, al señor Jefe de 5.a doctor Aquiles Di Lorenzo, de la Dirección General del Servicio de Sanidad.

2—(Carpeta 3247'943). — Concediendo una nueva prórroga de licencia por el término de un mes y por razones de salud, al Auxiliar del Servicio de Transmisiones, señora Carmen Couture de Iglesias.

3—(Carpeta 2892'943). — Otorgando una prórroga de licencia por el término de un mes y por razones de salud al Oficial 9.o (Odontólogo de Batallón), del Servicio de Sanidad, doctor Juan Ottati.

4—(Carpeta 2550|942). — Concediendo nueva licencia, por el término de seis meses, para residir en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), a la pensionista de la lista "Viudas y Menores Militares", señorita Hipólita Mac Vicar.

5—(Carpeta 4106'943). — Concediendo seis meses de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina, a la pensionista de la lista "Viudas y Menores Militares", señorita Amelia Hernández.

6—(Carpeta 5697|943). — Eliminando de la lista "Retirados de Tropa", por haber dejado de revistar durante cuatro meses, al Músico Juan E. Chagas.

7—(Carpeta 5700'943). — Eliminando de la lista "Retirados de Tropa", por haber dejado de revistar, al soldado Fuencisio Lezaga.

8—(Carpeta 5699|943). — Eliminando de la lista "Retirados de tropa", por haber dejado de revistar, al soldado Ascencio Coria.

9—(Carpeta 5698'943). — Eliminando de la lista "Premio de Constancia", por haber dejado de revistar, al señor Leandro González.

10—(Carpeta 376|943). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Proventos" de la Imprenta Militar, la suma de pesos 2.00, importe que se le adeuda por concepto de la confección de 200 recibos de legajos talonarios, destinados a la 1.a sección dependiente de la 3.a División (Personal), de este Ministerio.

11—(Carpeta 3232'943). — Autorizando al Sargento retirado Raúl Medeiros, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Raúl Mederos, al sólo efecto de lo que con su situación de retirado se refiere.

12—(Carpeta 4757'941). — Desestimando la gestión del soldado retirado José Modesto Modríguez, por la que solicita modificación de asignación de retiro.

13—(Carpeta 4256|941). — Modificando la resolución administrativa del 17 de Setiembre de 1942, en el sentido de declarar que el soldado retirado José Gómez, tiene derecho a percibir, hasta el 17 de Setiembre de 1941, una asignación mensual de $ 9.16.

14—(Carpeta 108'942). — Autorizando al Cabo de 1.a clase Mecánico Electricista retirado de la Marina, señor Manuel Adán Nieto, para efectuar una viaje al extranjero, como tripulante del vapor de bandera nacional "Colonia".

15—(Carpeta 5621|943). — Aprobando en todas sus partes la programación proyectada por el señor Jefe del Polígono de Tiro del Ejército, Mayor don Eduardo Ubal, relacionado con la realización de un concurso de tiro, entre ciudadanos que han realizado o realizan instrucción de tiro, como asimismo la expedición de una orden de pago por la suma de $ 30.00, como donación por parte del Ministerio de Defensa Nacional de una copa "Premio" destinada a ese fin.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los exp. respectivos, las que serán firmadas por el señor M. de D. Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 18 de Noviembre de 1943.

Decreto número 2660 — Aceptando la renuncia que del cargo de Oficial 10 (Practicante de Regimiento) del Servicio de Sanidad, presenta el señor Julio Vilar del Valle. (Carpeta 5725|943).

Patente de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor uruguayo denominado 'Pietrina' para transferirse a Río de Janeiro y escalas.

Patente de navegación mercantil. — A favor del buque motor uruguayo denominado "San Antonio" para transferirse a Necochea República Argentina).

Decreto número 2663. — Nombrando para prestar servicios en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo, al señor Teniente 2.o retirado Fernando Castillo. (Carpeta número 5301|943).

Decreto número 2664. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.o 3, al señor Capitán don Raúl C. López. (Carpeta 3|943).

Decreto número 2665. — Nombrando Subayudante de Topografía en el Servicio Geográfico, al señor Teniente 1.o Hugo Baraldi, del mismo instituto. (Carpeta 3|943).

Resolución número 6194. — Ampliando en veinte días el plazo acordado con fecha 23 de Setiembre próximo pasado, a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A., para efectuar el transporte de leña desde Carmelo a la Boca del arroyo Rosario (Departamento de Colonia) empleando una lancha de bandera argentina, con tripulación uruguaya y remolque de un buque de bandera nacional. (Carpeta 4941|942).

Resolución número 6195. — Concediendo una nueva prórroga de licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires, por el lapso de seis meses, a la pensionista militar señorita María J. Méndez. (Carpeta 3549|942).

Resolución número 6196. — Disponiendo que el Curso de Pilotaje de Tropa, en la Escuela Militar de Aeronáutica, a realizarse el año 1944, se inicie el día 11 de Enero del citado año. (Carpeta 5406|943).

Resolución número 6197. — Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 2.o de la resolución gubernativa número 5652, del 22 de Julio próximo pasado; y determinando que la Inspección General del Ejército disponga la adquisición le 6 manipuladores con chicharra y 4 brújulas, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería. (Carpeta 3310|943).

Resolución número 6198. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la cantidad de $ 300.00 para cancelar a los señores Labarthe y Cía Limitada Despachantes de Aduana de Livramento (Brasil) sus honorarios y reintegro de gastos de exportación de 40 toneladas de hierro redondo, adquiridas con destino a obras del Ejército. (Carpeta 3734|942).

Resolución número 6199. — Expidiendo orden de pago a favor de los señores Deana y Vallar, por la suma de pesos 2.793.05, que les corresponde percibir por obras de carácter extraordinario ejecutadas en 2 pabellones destinados a parque en el Cuerpo de Artillería N.o 1 (Pantanoso). (Carpeta 3269|943).

Resolución número 6200. — Otorgando a la señora Gabriela Bilbao de Bessio, viuda del Capitán retirado Francisco Mamerto Bessio, una pensión mensual de $ 133.33, sujeta a la ley número 10273. (Carpeta 4307|943).

Resolución número 6201. Otorgando a la señora Alejandrina Isabel Villar de Placeres, una pensión mensual de $ 36.66 en su calidad de hija, de estado civil casada, del extinto Coronel Juan Manuel Villar. (Carpeta 5183|942).

Resolución número 6202. — Otorgando a la señorita Leandra Doralisa Palacios, una pensión mensual de $ 23.19, en su calidad de hija de los extintos cónyuges Teniente 2.o Pío Palacios y señora Dionisia López. (Carpeta 1735|943).

Resolución número 6203. — Otorgando a la señora Ema Martínez de Azcoytia, una pensión mensual de $ 40.33, en su calidad de hija, de estado civil casada, del extinto Coronel Juan Martínez Paez. (Carpeta 3138|943).

Resolución número 6204. — Otorgando a la señora Sara Ipar, una pensión mensual de $ 44.44, en su calidad de hija de estado civil divorciada, de los extintos cónyuges, Capitán Hipólito Ipar y señora Graciana Miche. (Carpeta número 24446|943).

Resolución número 6205. — Otorgando a la señora Matilde Llupes de Echeverriarza, una pensión mensual de $ 38.33, en su calidad de hija, de estado civil viuda, de extinto Capitán Jacinto Llupes; reconociéndole el derecho de acumular a esta pasividad la mitad de la que percibe por intermedio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, por un total de $ 31.83 mensuales. (Carpeta 5671|942).

Resolución número 6206. — Concediendo a la señora Francisca Chaine de Michelena, en su calidad de hija de los extintos cónyuges Teniente Coronel retirado Pablo Chaine y señora Andrea Carolina Núñez, una pensión de $ 22.00 mensuales, sujeta a la ley número 10273. (Carpeta 5385|942).

Resolución número 6208. — Otorgando a las señoras María Eusebia Machado de Acosta y Celia Machado de Echartea, una pensión mensual de $ 8.43 a cada una; y a la señora Setembrina Eulogia Machado de Lassus, otra pensión de pesos 33.74, en su calidad de hijas de estado civil casadas las dos primeras y viuda la última, del Mayor retirado Manuel D. Machado, de conformidad con a ley número 10273. (Carpeta 1221|943).

Resolución número 6209. — Concediendo a la señora Margarita Sierra de González, una pensión mensual de $ 50.00 en su calidad de hija, de estado civil viuda, del extinto Coronel graduado Avelino T. Sierra, de acuerdo con la ley número 10273. (Carpeta 4986|943).

Resolución número 6210. — Otorgando a la señora Isabel Amanda Lerena de Cardona, una pensión mensual de pesos 13.33, en su calidad de hija, de estado civil casada, del extinto Mayor retirado Manuel Lerena. (Carpeta 5180|943).

Resolución número 6211. — Concediendo a la señora Basilisa Herminia Muniz, una pensión mensual de $ 162.00 en su caldad de hija, de estado civil divorciada, del extinto Teniente General Justino Muniz, de con formidad con los artículos 29 y 38 de la ley número 10273. (Carpeta número 5706|942).

Resolución número 6212. — Otorgando a la señorita Ramona Ceferina Castro, una pensión mensual de $ 24.18, en su calidad de hija del Capitán José Irene Castro, de conformidad con la ley 10273. (Carpeta 5665|942).

Resolución número 6213. — Concediendo a la señora Antonia Sassano de Klinger, una pensión mensual de pesos 266.67, en su calidad de viuda del General retirado Guillermo Klinger. (Carpeta 3862|943).

Resolución número 6214. — Otorgando a las señoras Matilde Bergara de Califorda y Amelia Bergara de Castro, una pensión mensual de $ 16.16 a cada una, en su calidad de hijas, de estado civil casadas, del extinto Mayor retirado Pedro Bergara: reconociéndole el derecho de acumular a la cuota-parte que se concede a la señora Bergara de Castro, el sueldo docente que actualmente disfruta y que alcanza a $ 1.022.84 anuales. (Carpeta número 1160|943).

Resolución número 6215.—Concediendo a la señora Gumereinda Elvira Pardo Iriondo de Silveira, una pensión mensual de $ 54.91, en su calidad de hija, de estado civil viuda, de los extintos cónyuges Coronel Gerónimo Pardo Iriondo y doña Trinidad Cardozo. (Carpeta número 5160|943).

Resolución número 6216 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones) a utilizar con una asignación diaria de $ 2.50, los servicios del operario Antonio Valenzuela Rivero, con cargo al rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.23. (Carpeta 4302|943).

Resolución número 6217 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones) a adquirir, mediante licitación pública, un mueble fichero y un fichero metálico, dstinados a la Sección Archivo, para acondicionamiento y resguardo de expedientes. (Carpeta número 5741|943).

Decreto número 2666. — Nombrando Agregado Militar Adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de Norte América, al señor Teniente 1.o Aviador Militar don Alfredo Lamela, desde el 1.o de Enero de 1944; y disponiendo a partir de esa misma fecha, las asignaciones legales que deben percibir los señores: Capitán Aviador Militar Erling Olsen Boje y Teniente 1.o Aviador Militar Alfredo Lamela.

Decreto número 2667. — Nombrando para prestar servicios en la Región Militar número 1, al señor Capitán don Camilo Rodríguez, del Batallón de Infantería N.o 15.

Decreto número 2668. — Nombrando al señor Coronel don Abelardo Héctor Hugo González, para integrar por el período de calificación del presente año, la Comisión Calificadora de Servicios Militares, quien sólo actuará para calificar a los Tenientes Coroneles del arma aeronáutica.

Decreto número 2669 en Consejo de Ministros. — Nombrando en la Inspección General de Marina y sus dependencias: Auxiliar 1.o (Radiotelegrafista) al actual Cabo Radiotelegrafista don Antonio María Faraio. (Carpeta 52 9|943).

Resolución número 6218. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para que aumente en el primer presupuesto a liquidar de la Inspección General del Ejército, la suma de $ 640.00, a favor del ex Maestro de Esgrima y Gimnasia, Asimilado a Teniente 1.o don Alfredo L. Laens, importe de los sueldos reclamados por los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, vertidos en la Tesorería General de la Nación. Carpeta 5187|943).

Resolución número 6220. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 32.561.07, para abonar diversos suministros efectuados durante el presente ejercicio, según estado de cuentas número 25. (Carpeta 5832|943).

Resolución número 6221. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de pesos 38.131.25 para abonar diversos suministros efectuados durante el presente ejercicio, comprendidos en el estado de cuentas número 26. (Carpeta 5833|943).

Resolución número 6222. — Otorgando a la señora María Julia Chaves de Bardier, una pensión mensual de $ 25.00, en su calidad de hija, de estado civil casada, de los extintos cónyuges Coronel graduado Eliseo Chaves y señora Herminia Bardier, de conformidad con la ley número 10273. (Carpeta 1406|943).

Resolución número 6223. — Concediendo a la señora María Eloisa Iturralde de Lavagnini, una pensión mensual de $ 13.33, en su calidad de hija, de estado civil casada, de los extintos cónyuges Capitán Tomás Iturralde y señora María Marfetán, de conformidad con la ley número 10273. (Carpeta 599|943).

Resolución número 6224. — Otorgando a la señora María Rosa Asunción Almirati de Saráchaga, una pensión mensual de $ 5.87, en su calidad de hija, de estado civil casada, de los extintos cónyuges Teniente Coronel graduado Juan Almirati y señora Rosa Martínez, de conformidad con la ley número 10273. Carpeta 5661|943).

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 25 de Noviembre de 1943.

Resolución número 6226. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por pesos 2.180.00, para abonar trabajos de albañilería y complementarios, para modificar locales en el cuartel del camino Maldonado, donde se instalará una cámara frigorífica. (Carpeta 3734|942).

Resolución número 6227. — Expidiendo orden de pago a favor de los señores Giannattasio y Berta, por $ 5.241.67, para abonar a dichos contratistas obras de construcción que se viene realizando en el Arsenal de Marina (Octubre próximo pasado). (Carpeta 1724 942).

Resolución número 6228. — Aprobando la operación concertada por el Aéreo Club de Mercedes, con la sucursal del Banco de la República en dicha localidad, para la obtención de un préstamo de pesos 9.000.00 cantidad que será amortizada con el producto de la subvención que le corresponde percibir a la expresada entidad, de acuerdo con la ley del 5|XII|40. (Carpeta 1690|942).

Resolución número 6229. — Disponiendo que la Dirección General de Comunicaciones reconozca como únicos concesionarios autorizados para utilizar la frecuencia de 730 Kc., correspondiente a la Difusora C. X. 10 "Radio Ariel", a los señores don Luis Batlle Berres y don Juan M. Gestoso. (Carpeta 1034 943).

Resolución número 620. — Determinando que la Dirección General de Comunicaciones extienda a favor del señor Juan Ramón Volante, la licencia de funcionamiento de la Radiodifusora C. W. 43 "Radio Lavalleja". (Carpeta 2117|42).

Resolución número 6231. — Otorgando a la señora María Antonia Rodríguez Castro, una pensión mensual de $ 134.16, en su calidad de divorciada del extinto Coronel Constante Baldizzone, de acuerdo con las disposiciones del decreto-ley 10273; y reconociéndole el derecho de acumular a la misma el 50 o|o de la que percibe en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos por un total de $ 28.44 mensuales. (Carpeta 3257|942).

Resolución número 6232. — Concediendo a la señora Blanca Fermina Suárez de Ruival, una pensión mensual de $ 10.00, en su calidad de hija, de estado civil casada, del extinto Teniente Coronel Juan Suárez Gordillo; y estableciendo nuevos haberes de pensión para la copartícipe señora Elena Suárez de Melfi. (Carpeta 224|943).

Resolución número 6233. — Concediendo a la señora María Ena Muniz una pensión mensual de $ 18.13 en su calidad de hija, de estado civil divorciada, del extinto Teniente 1.o retirado Santos Muniz, de conformidad con las disposiciones del decreto-ley 10273. (Carpeta 5829|943).

Resolución número 6234. — Otorgando a la señora Gregoria Vitulia Centurión de Menéndez, una pensión de pesos 54.00 mensuales, en su calidad de hija, de estado civil viuda, de los extintos cónyuges Sargento Mayor Lorenzo Centurión y señora Ignacia Martínez. (Carpeta número 441|943).

Resolución número 6235. — Concediendo a las señoras Margarita Amanda Larcebó de Gómez, María Amelia Larcebó de Torres y Aída Fermina Larcebó de Gómez, una pensión mensual de $ 9.37 a cada una, en su calidad de hijas, de estado civil casadas, del extinto Coronel graduado Juan Pedro Larcebó. (Carpeta número 5779|942).

Resolución número 6236. — Otorgando a la señorita Margarita L. Formoso de la Fuente, una pensión mensual de $ 13.33, en su calidad de hija del extinto Mayor Graduado Juan A. L. Formoso; reconociéndole el derecho de acumular a esa pasividad el íntegro de la jubilación escolar por $ 44.20 mensuales y el 50 o|o de la de la civil que, por un total de $ 12.50 también mensuales, percibe, respectivamente, de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de Rentas Generales. (Carpeta 5703|943).

Resoluciones 6237. — Concediendo a la señora María Esther Clavelli de da Cunha, una pensión mensual de $ 25.00, en su calidad de hija, de estado civil casada, de los extintos cónyuges Teniente Coronel Alfredo Clavelli y señora Ramona Sánchez. (Carpeta 568|943).

Resolución número 6238. — Otorgando a la señora María Silveira de Gautrier, una pensión mensual de $ 24.93, y a la señora Norberta Silveira de Galli, una pensión, también mensual, de $ 62.33, en su calidad de hijas, de estado civil casada la primera y viuda la segunda, del extinto Capitán de Fragata Norberto Nicanor Silveira; reconociéndole a la señora Silveira de Galli, el derecho de acumular el 50 o|o de su cuota-parte que, en común con su hija, percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, por un total de $ 29.50 mensuales: y determinando, por último que el haber de pasividad correspondiente a la co-partícipe, señora Ana Mercedes Silveira de Cazabán, es de $ 62.33 mensuales. (Carpeta 4244|943).

Resolución número 6239. — Concediendo a la señorita Filomena Saturnina Nogueira, una pensión mensual de $ 14.05, en su calidad de hermana del extinto Teniente 1.o Juan J. Nogueira, de conformidad con lo determinado en los artículos 31 y 35 del decreto-ley número 10273 del 12 de Noviembre de 1942. (Carpeta número 4776|943).

Resolución número 6240. — Otorgando a las señoras Elfa de Palleja de Robaina, Genoveva Eulogia de Palleja de Puentes, Dominga Sara de Palleja de González y Francisca Laura de Palleja de Cappi, una pensión mensual de $ 19.36 a cada una, en su calidad de hijas, de estado civil casadas, de los extintos cónyuges Coronel retirado León de Palleja y señora Carmen P. Fernández. (Carpeta 181|943).

Resolución número 6241. — Concediendo a la señora Emma Decideria López de Mosquera, una pensión mensual de pesos 10.00 y a la señora Sara Amadea López de Monteverde, otra pensión, también mensual de $ 15.00 sujetas, ambas a lo estatuído en el decreto ley número 10273,

en su calidad de hijas, de estado civil viuda la primera y casada la segunda, de los extintos cónyuges Teniente Coronel José M. López y señora Ramona Lindner. (Carpeta 3807|943).

Resolución número 6242. — Otorgando a la señora Ida Jacinta Tabarés de Bula, una pensión mensual de $ 25.00, en su calidad de hija, de estado civil casada, del extinto Coronel graduado Isidoro Tabares, de conformidad con el decreto-ley número 10273. (Carpeta 5359|943).

Resolución número 6243. — Concediendo a la señora Ermelinda Silva, una pensión mensual de $ 38.22, en su calidad de divorciada del extinto Capitán retirado Marcelino Torres, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 29 del decréto-ley número 10273, del 12 de Noviembre de 1942. (Carpeta 2809|943).

Resolución número 6244. — Revalidando al Sargento de la Región Militar N.o 2, jorge Alberto Sowerby, las siguientes asignatursa correspondientes al examen de Sargentos aspirantes a Sargento 1.o: matemáticas elementales "Geometría"; lenguaje; historia nacional y geografía, que el interesado rindió con aprobación en Enseñanza Secundaria. (Carpeta 5897|943).

Resolución número 6245. — Revalidando el Sargento del Batallón de Infantería N.o 9, Heraldin Paz Suárez, las siguientes materias, correspondientes al examen de Sargentos aspirantes a Sargento 1.o: matemáticas elementales "Geometría"; lenguaje; historia nacional y geografía que el interesado rindió con aprobación en Enseñanza Secundaria. (Carpeta 5900|943).

Resolución número 6246. — Revalidando al Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Raúl Pablo Busconi, las siguientes materias: correspondientes al examen de Sargentos aspirantes a Sargentos 1.os: matemáticas elementales "Geometría"; lenguaje; nociones de historia natural; historia nacional y geografía, que el interesado rindió con aprobación en Enseñanza Secundaria. (Carpeta 5899|943).

Decreto número 2672. — Nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Capitán don Dionisio Julio Socas, procedente de "Disponibilidad". (Carpeta 3|943).

Resolución número 6247. — Otorgando a las señoras Blanca Luisa Maurente de Sassano y Felicia Amalia Maurente de Magnone, una pensión mensual de $ 16.38 a cada una: a la señora Fermina Sofía Maurente de Vaccaro, una pensión, también mensual de $ 80.65; y a la señora Agueda Sara Maurente de Oribe, una pensión mensual de $ 7.56, en su calidad de hijas de los extintos cónyuges Teniente Coronel Julián José Maurente y señora Sofía Freire; reconociéndole a la señora Maurente de Oribe el derecho de acumular a la pasividad que se le otorga, su jubilación escolar por un total de pesos 130.00 mensuales. (Carpeta número 5943|943).

Resolución número 6249. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por $ 445.00, para girar a la orden del Encargado de la Misión Uruguaya en Washington U$S 221.59 como reintegro de igual suma invertida en gastos. (Carpeta 2667|940).

Resolución número 6250. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento por $ 1.094.16 importe de la prima de seguro del personal que presta servicios en esa repartición, por el término de un año, cuya póliza se contrata con carácter experimental, de acuerdo con la propuesta del Banco de Seguros del Estado. (Carpeta número 2552|943).

Resolución número 6251. — Adquiriendo, en la suma de $ 19.358.00 una fracción de campo, propiedad de la señora Beatriz Erausquín de Martínez y sus hijas señoras Beatriz Nélida Martínez de Antón y María Lily Martínez de Oneto Puentes, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 97913 y compuesta de 13 hectáreas 8485 metros cuadrados. (Carpeta 3574|941).

Resolución número 6352. — Disponiendo que el Servicio de Intendencia proceda a efectuar la confección de uniformes y trajes destinados al personal de porteros, choferes, serenos, mecánicos y limpiadores del Servicio de Transmisiones; atendiéndose el importe de esa erogación que asciende a $ 2.973.60, con cargo al rubro 3.09 "Adquisición de Especies"; "Vestuario y artículos afines" del Item 3.23. (Carpeta 3998|942).

Decreto número 2673. — Ampliando el decreto número 2615, del 15 de Octubre próximo pasado en el sentido de que se elimine de la categoría "D" del "Reglamento para el Desembarco de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo", el nitrato de sodio.

Decreto número 2674. — Modificando el artículo 653 del Reglamento General de Servicio número 21, para establecer nuevas normas para firmar los trámites que aseguren las relaciones funcionales entre superiores y subalternos, suprimiendo la obligación de autografiar el grado.

Resolución número 6253. — No haciendo lugar a la reconsideración solicitada por el señor Teniente Coronel retirado Abelardo de los Reyes, para obtener el reintegro del 50 o|o de la prima abonada como garantía de operación realizada al amparo de los decretos del 15 de Julio y 18 de Octubre de 1937. (Carpeta número 3452|1943).

Resolución número 6254. — Otorgando a las señoras Blanca Violeta Lagomarsino de Rius, Elena Lagomarsino de Varela, Clotilde Lagomarsino de Benites Otero y Juana Lagomarsino de Scavino, una pensión mensual de $ 17.60, a cada una, en su calidad de hijas, de estado civil casadas, del extinto Coronel José Lagomarsino. (Carpeta 1808|943).

Resolución número 6255 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir, en forma directa, las cantidades necesarias de alfalfa y mezcla, para atender el racionamiento del ganado de las fuerzas armadas, durante el mes de Diciembre próximo; pudiendo invertir en dicha compra hasta pesos 6.000.00 con cargo a los rubros correspondientes. (Carpeta 5834|943).

Resolución número 6256 en Consejo de Ministros. — Disponiendo que por el Servicio de Material y Armamento se proceda a confeccionar diversos muebles, para el alhajamiento de la Inspección General del Ejército, debiéndose atender la erogación que ascenderá a $ 1.167.00 con cargo a las economías que alude el artículo 425 de la ley Orgánica número 10050. (Carpeta 4048|943).

Resolución número 6259. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento, por $ 1.050.00, importe que demandará la confección de 35 espadas reglamentarias de Oficiales, que se entregarán, sin cargo, a los alumnos de tecer año que egresarán de la Escuela Militar en fecha próxima. (Carpeta 4924|941).

Resolución número 6250. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "proventos" de la Imprenta Militar, la suma de $ 545.15, importe que se le adeuda por trabajos realizados para la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, en el mes de Octubre próximo pasado con cargo al rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 3.22-03. (Carpeta 1494|943).

Resolución número 6261. — Disponiendo que el Servicio de Transmisiones autorice al señor Héctor Vernazza, propietario de la Radiodifusora C X 42 "Radio Acreimlam" a aumentar a potencia de su emisora hasta 1 K. W. en antena. (Carpeta 5893|943).

Decreto número 2676. — Nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 5, al señor Capitán don Pascual Bailón da Cruz, procedente de la unidad de igual arma N.o 1.

Decreto número 2677. — Nombrando miembro de la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento, adscripto a la Inspección General del Ejército, al señor General don Elbio Almirati.

Decreto número 2678. — Disponiendo el cese en el desempeño del cargo de miembro de la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento, del señor Coronel Juan P. Ribas, actual Fiscal Militar de 1.er turno; agradeciéndole los servicios prestados en el citado cargo. (Carpeta 5728|943).

Decreto número 2679. — Confiando a la señora Isabel Sosto de Sosa, la misión de estudiar en los Estados Unidos de Norte América, los problemas relacionados con la evacuación de niños, que prevé la ley número 10171. (Carpeta 5940|943).

Resolución número 6262. — Determinando que la Inspección General de Marina disponga que la Dirección de la Escuela Naval autorice, con carácter de particular excepción y sin que ello siente precedentes de futuro, el ingreso a ese instituto del joven Valdi Rodríguez. (Carpeta 5776|943).

Decreto número 2680. — Encargando del Despacho de la Dirección de Aeronáutica Civil, al señor Secretario de a misma, doctor Joaquín Reyes Rius, mientras dure la ausencia del titular señor José M. Peña, el que se encuentra en uso de licencia, por razones de salud.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos que serán sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Obras Públicas en el acuerdo a celebrarse el día 3 de Diciembre de 1943.

1—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Rufino Abreu, 10.000 ladrillos a razón de pesos 15.00 el millar. (Carpeta 2089|43).

2—Idem, ídem, ídem, para adquirir del Ministerio de Salud Pública, una partida de hierro redondo de 170 toneladas por $ 46.580.00. (Carpeta 2217|943).

3—Idem, ídem, ídem, para proceder al corte de 45 ejemplares de fresnos americanos, 4 paraisos gigantes, 3 plátanos y 4 cipresus macrocarpa, existentes en la acera que pasa frente al cuartel del Regimiento de Infantería N.o 1 en el camino Maldonado. (Carpeta 2913|943).

4—Idem, ídem, ídem, para adquirir de la F. U. N. S. A., 15 cámaras por pesos 130.20. (Carpeta 916|943).

5—Idem, ídem, ídem, para adquirir de "La Económica", 500 formularios número 5 por $ 691.00. (Carpeta 2914|943).

6 y 7—Idem, el traspaso al señor Ugolino Zecchi de las obras de construcción del tramo Mal Abrigo-Arroyo Grande, contratadas con el señor A. Tastás Nogués. (Carpeta 3138|938).

8—Tener por autorizadas las obras extraordinarias ejecutadas por Tomás Guarino y Cía., en el camino a Parque y Playa Fomento y se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a dichos señores, $ 1.361.90, importe a que

asciende el certificado número 1, especial por el concepto expresado. (Carpeta número 1482|943).

9—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por el importe líquido de $ 1.758.43, destinada a abonar, previa escrituración, el terreno expropiado a José Ferro con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta 2233|943).

10—Idem, ídem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 698.27, destinada a abonar, previa escrituración, el importo del terreno expropiado a la señora Manuela Rodríguez de Delrieu, para las obras de la carretera Castillos-Chuy. |Carpeta 2492|943).

11—Idem, ídem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de pesos 567.28, destinada a abonar previa escrituración, el importe del terreno expropiado a Mario Martínez, para el Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta número 2266|943).

12—Idem, ídem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 5.333.58, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a Vicente Juan, para el Aeropuerto Nacional de Carrasco. |Carpeta número 2234|943).

13—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Licinio Tironi para las reparaciones en los pabellones números 2, 3 y 4 de la Colonia doctor Etchepare, por el importe líquido de pesos 3.570.00. (Carpeta 2496|937).

14—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, $ 2.200.16, destinada a abonar a la Territorial Argos S. A., cesionaria de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el certificado número "A-1", correspondiente a diferencias de jornales producidas en las obras sanitarias del Hospital de Clínicas. (Carpeta 2557|937).

15—Se acuerda a los señores Juan G. Silva y Luis E. Ordóñez, $ 150.00 y pesos 158.00, respectivamente, en retribución de los servicios extraordinarios prestados en la construcción del edificio para la estación del ferrocarril en Punta del Este. (Carpeta 645|942).

16—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ampliación de la escuela número 150 de Paso de la Arena (Montevideo) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Angel Mancini, la garantía correspondiente. (Carpeta 1656|940).

17—Idem, ídem, ídem, las obras de reparación de la escuela de 1.er grado número 9 de La Cruz (Florida) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas señores Ramón, Pedro y Carmelo Costábile, la garantía correspondiente. |Carpeta 1433|940).

18—Idem, ídem, ídem, de las obras de conservación del Ministerio del Interior y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas, señores Fay Hermanos la garantía correspondiente. (Carpeta número 1212|936).

19—Se modifica la resolución de 29 de Octubre próximo pasado, en lo que se refiere al depósito de la suma de pesos 2.000.00 para refuerzo del fondo de anticipo que tiene asignado la Dirección de Hidrografía, disponiéndose que dicha suma se deposite en la Cuenta Tesoro Nacional, Subcuenta Anticipos de Fondos de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta 735|943).

20 al 23 inclusive—Se declaran las expropiaciones de los inmuebles necesarios para la construcción de la dársena para crecientes en la ciudad de Paysandú, pertenecientes a los siguientes señores Elcira Pescetto de Rivero; Sucesión Manuel Viacava; señor Nicolás J. Pescetto y Elcira Pescetto de Rivero. (Carpetas 2885, 2899 y 2898|943).

24—Idem, ídem, ídem, propiedad de Cándida García Villalba, con destino a la instalación de un campo experimental de riego en Solís de Mataojo. (Carpeta número 2760|943).

25—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por pesos 16.962.22, destinada a abonar el importe de 40 toneladas de alambre de hierro galvanizado adquirido a la firma Republic Steel Corporation de Nueva York. (Carpeta 1006|943).

26—Idem, ídem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, por $ 7.297.35, destinada a abonar a la Administración Nacional de Puertos, el importe de sus cuentas por servicios de grúas. (Carpeta 2303|943).

27—Se amplía las autorizaciones acordadas para la ejecución de las obras de la carretera Paysandú-Tacuarembó, trozo entre kilómetros 31 y 41-404.66, contratada con la Empresa Neyeloff y Barraadoguy, con la suma de $ 4.320.00, que se destina al pago de obras extraordinarias. (Carpeta 2974|939).

28—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta $ 33.33 en el pago del sueldo que devengará el reemplazante del guardahilos de la subsección de Río Negro, durante el término de la licencia anual del titular del cargo (Carpeta 6|943).

29—Idem a la Tesorería General para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, $ 800.63, destinada a abonar a Eugenio Barth y Cía., el importe del certificado "N" por diferencias de jornales abonados a los obreros de la obra: Hospital de Clínicas. |Carpeta 251|937).

30—Se acepta la propuesta del señor Tarcisio Tomaduz para la ejecución, por el importe líquido de $ 4.864.13, de las obras de construcción del local para lavadero y garage del Hospital de Canelones (Carpeta 2223|942).

31—Idem, ídem, del señor Cecilio Amarillo para la construcción del pabellón para enseres náuticos en el edificio de la Receptoría de Fray Bentos |Río Negro), por el importe líquido de $ 771.60. (Carpeta 1157|939).

32—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de la escuela rural número 20 de Illescas, y se autoriza a Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Rodolfo Casterés, la garantía correspondiente. (Carpeta 2580|940).

33—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta $ 45.33 en el pago del sueldo que devengará el reemplazante del 2.o Encargado de la autobalsa del Puerto Romero, durante el término de la licencia anual del titular del cargo. (Carpeta 6|943).

34—Idem, ídem, hasta $ 45.33, en el pago del sueldo que devengará el reemplazante del encargado de la auto-balsa del Puerto Romero, durante el tiempo de su licencia anual. (Carpeta 6|943).

35—Idem, ídem, hasta $ 50.00 en el pago del sueldo que devengará el reemplazante del foguista del vapor H. D. 9 de la Subsección Cebollatí, durante el término de su licencia anual. |Carpeta número 6|943).

36—Se aprueba el proyecto de la red de distribución de agua potable de la localidad de Ombúes de Lavalle. (Carpeta 940|931).

37—Se autoriza a Dirección de Saneamiento para adquirir artículos de escritorio, papelería y dibujo a diversas firmas de plaza, por un total de $ 2.301.13. (Carpeta 1507|943).

38—Se modifica la resolución de 26 de Marzo próximo pasado, que autorizaba a Tesorería General para depositar en la Oficina de Crédito Público, a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, la suma líquida de $ 1.273.00 a efectos de tomar posesión del bien expropiado a a Sucesión de María L. C. de Scrvetto para obras de abastecimiento de agua a la población de Progreso, en el sentido de que la comisión de depósito que corresponde a la Dirección de Crédito Público, asciende a $ 19.09 y no a $ 1.91 como por equivocación se manifestó. (Carpeta 2221|940).

39—Se califica como Nacional el camino Durazno-El Carmen, el cual pasará, a partir del 1.o de Enero de 1944 al dominio nacional. |Carpeta 665|932).

40—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, la suma de $ 4.850.00, destinada a abonar a Eugenio Barth y Cía., el importe del certificado número 67, correspondiente a trabajos de instalación de luz, fuerza motriz, teléfonos, etc., en el edificio del Hospital de Clínicas. (Carpeta 251|937).

41—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para invertir hasta $ 500.00, en gastos de estudio del subsuelo donde se emplazarán las futuras obras de prolongación de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte y puente sobre el Río Negro. (Carpeta 1070|940).

42—Idem, ídem, a Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Hidrografía al señor Genaro Marchesano, la suma de $ 6.390.00, importe en que ha quedado fijada definitivamente la cuenta por concepto del arrendamiento del vapor "Ariel". (Carpeta 2626|939).

43—Se tiene por autorizado el exceso de obra producido con motivo de la construcción del puente sobre el arroyo Marmarajá, por un monto de $ 818.91 y se amplía la autorización acordada para dichas obras con la expresada suma de pesos 818.91 para obras extras. Asimismo se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, a Territorial Argos S. A. (cesionaria de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas), la suma de pesos 1.138.26, importe del certificado números 2 y 3, por las obras extras a que se ha hecho referencia. (Carpeta 1591|41).

44—Se declara que la consignación efectuada de acuerdo con la resolución de Mayo 29 de 1942, al inmueble padrón número 10.259, expropiado al señor José Miguel Gorl, lo fué erróneamente, correspondiendo ser hecha a la propiedad empadronada con el número 10.258 del mismo señor, cuya expropiación se tramita. — (Carpeta 1786|943).

45—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 769.98, destinada a abonar al señor Mario S. Staricco, el importe del terreno expropiado para la construcción de los accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco, y la indemnización correspondiente. — (Carpeta 2232|43).

46—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de Pasina y Repetto, por la suma de $ 506.58 destinada a abonar el importe de su cuenta por concepto del suministro de seis cubiertas F. U. N. S. A., a la Dirección de Hidrografía. (Carpeta número 2843|943).

47—Idem, ídem, a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Esta-

do, en carácter de excepción, para encomendar al señor Francisco Flaniguen, la construcción por $ 2.100.00, de la casilla destinada a vivienda del guarda-barrera del kilómetro 457-300 de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta 2239|941).

48—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ampliación del Laboratorio Central del Servicio Antituberculoso del Ministerio de Salud Pública y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señores Santoro y Gerardo, la garantía correspondiente. (Carpeta 2199|940).

49—Se acepta la propuesta reducida de de los señores Marchesoni y Boezio, por un importe líquido de $ 960.00, para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Policlínica de Villa Soriano Departamento de Soriano). (Carpeta número 1874|940).

50—Se acuerda a los señores Crosta y Mathisson, contratistas de las obras de reparación y adaptación del cuartel de las calles Encina y Salto, una prórroga del plazo de terminación de las mismas, hasta el 1.o de Diciembre del corriente año y prorrogar por igual término los servicios del vigilante, señor Luis A. Larriera Varela. (Carpeta 573|943).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado el día 2 de Diciembre de 1943.

1—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Ernesto Schauricht en la suma de $ 22.988.17 importe de 250.000 metros de gasa hidrófila.

2—Acéptase la oferta de la firma Manuel Guelfi y Cía., por $ 103.50 por un juego de escareadores Beard destinados al Taller Mecánico Central.

3—Acéptanse las ofertas de la firmas Angel Curotti por una cocina de resistencia de 400 w en $ 22.50 y a Fuentes y Cía., 1 calentador eléctrico de baño de 50 litros y demás accesorios en la suma de $ 178.00 destinados al local que ocupan las Hermanos de Caridad del Centro Departamental de Florida.

4—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de ferretería. Autorízase la compra directa de los renglones N.os 2, 11, 16, 19, del 22 al 25 y 61, debiéndose proceder a una nueva licitación por los renglones N.os 5, 29, 30, 31, 35, del 36 al 48, 50, 51, 52, del 55 al 60, 62 y 63.

5—Acéptase la oferta de la firma Juan Katz por la suma de $ 1.150.00 para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de librería.

6—Acéptase la oferta de la firma José D'Alesandro por 15 kilos de azul de metileno B. B. extra, $ 7.00 el kilo.

7—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las diversas ofertas presentadas por el suministro a este Ministerio de diversos artículos de ferretería.

8—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas por el suministro a este Ministerio de diversos artículos de almacén, Cif o Fob.

9—Acéptase la oferta de la firma Carlos Mosca e hijos, en $ 143.00, para la instalación de 2 placas y una puerta a instalarse en un local del Hospital Pasteur.

10—Acéptase la oferta de la firma Casarino Hermanos, por 350 metros de lona para toldos, destinados para la Colonia Saint Bois, a $ 1.32 el metro.

11—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1204 de fecha 2 de Diciembre de 1943.

12—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Tavelli y Cía., por la cantidad de C$L 2.237.40, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

13—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para abonar previa intervención de la Contaduría General a la firma Cohen Hermanos, la cantidad de pesos 3.033.55, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

14—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para abonar previa intervención de la Contaduría General, a la firma Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines S. C., la cantidad de $ 5.839.32, importe de un pedido efectuado por este Ministerio

15—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Bertha K. de Mintz, por la cantidad de C$L 4.660.92, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

16—Déjase sin efecto lo designación de la señora Araceli Barreto de Quiroga, para el cargo de Sirviente del Centro Departamental de Tacuarembó, efectuada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 7532, por haber sido nombrada con anterioridad por decreto N.o 7495.

17—Exonérase de su cargo por abandono del mismo, al Ayudante de Pintor de la Dirección de Arquitectura, señor Alfredo Carrera.

18—Desígnase, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado oportunamente, al doctor Agustín Gorlero Armas, para ocupar el cargo de Médico Ayudante de Radiología del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois.

19—Déjase sin efecto el nombramiento de la señora Leonor Costa de Toledo para el cargo de Partera del Centro Auxiliar de Lascano, por no encontrarse vacante tal cargo.

20—Acéptase la renuncia presentada por la Nurse del Hospital Pereira Rossell, señorita Evangelina González.

21—Autorízase las obras de cercamiento de la Colonia San Javier, aceptándose al efecto la propuesta de la firma Santos García por la suma de $ 362.80, erogación que deberá imputarse al rubro 5.02 del ítem 10 56.

22—Decreto autorizando a la Contaduría General de la Nación para tomar del importe de las prescripciones de billetes de loterías correspondientes al ejercicio 1943, el 50 o|o autorizado por la ley de 1 de Diciembre de 1939, el que será acreditado a la Cuenta Tesoro Nacional. Autorízase asimismo a la Tesorería General de la Nación para que abone con cargo a estos fondos diversas letras giradas a cargo del Ministerio de Salud Pública.

23—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la Nurse del Hospital Pereira Rossell, señorita Renée Otero, sin pérdida a los derechos a la jubilación.

24—Desígnase para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Durazno, al señor Francisco Luis Beltrán Faccio Souza.

25—Desígnase para ocupar los cargos de Guardianes de Asistencia de Alienados "Colonia doctor Bernardo Etchepare", a los peones de la misma dependencia, señorita Rosa Beloso y señor Glorindo Merlo; para reemplazar a éstos a los peones del mismo establecimiento, señorita Ana María Molaguero y señor Juan José Ortiz; para sustituir a éstos a los Aprendices de Enfermeros de la misma repartición, señorita Olga Machín y señor Juan Francisco Darío Cánepa y para subrogar a éstos a las señoritas Amanda Mármol e Irma Felicia Villagrán Bentancur.

26—Desígnase para ocupar el cargo de Guardián de la Colonia de Alienados doctor Bernardo Etchepare, a la señorita María Mercedes González, actual Aprendiz de Enfermero de la misma dependencia y para reemplazar a ésta a la señorita Elida Romero de Barbé.

27—Desígnase con carácter interino y hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, Cirujano de Niños del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Hamlet Justo Suárez Cesio.

28—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma Domingo Garibaldi, la cantidad de $ 746.85, importe de diversos productos químicos suministrados en su oportunidad a Salud Pública.

29—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma Demarchi y Musante S. A. la cantidad de $ 540.75, importe de diversos productos suministrados en su oportunidad a varios establecimientos de Salud Pública.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Miércoles 15 de Diciembre de 1943 — Número 11165

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna .... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 2.500 pares de pantorrilleras, de color negro, destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.3-12431-v.dic.15.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por la provisión de accesorios para la confección de uniformes con destino al personal de la Guardia Republicana, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (piso 3.o).

La apertura de propuestas se efectuará el día 18 del corriente a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.6-12545-v.dic.17.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir escritorios, butacas, bibliotecas, sillones y sillas tapizadas, vitrina para bandera, perchas de pie, alfombras, carpetas para escritorio, portasecante, reglas comunes, saliveras, portátiles, sillones giratorios, armarios, bibliotecas, sillas de madera, papeleras, tinteros, sofá y butacas tipo poltronas, juegos de dormitorios, roperos individuales, camas, mesas de luz, colchas, panoplia con armas, panoplia, pedanas pino tea, espejos de colgar biselados, artefactos eléctricos, tulipanes reflectores, brazos exteriores, tulipanes de metal, ceniceros, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1943 a las 15 horas y si cambia el horario actual el citado día a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12738-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir arroz común grano entero, arroz tipo Carolina, aceite comestible de girasol o maní en botellas de un litro, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición d leos interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas y si cambia el actual horario el citado día a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12739-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 5.500 pares de borceguíes reglamentarios, color caoba, para el Ejército; 1.000 pares de borceguíes reglamentarios color negro, para la Marina; 350 pares de borceguíes reglamentarios color caoba, para la Marina, 10.000 pares de alpargatas color yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1943 a las 14 y 30 horas y si cambia el actual horario el citado día a las 9 horas. — Montevdieo, Diciembre 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12740-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 46.000 kilos de azúcar molida, 28.000 kilos de arroz grano entero, 1.500 kilos de arroz tipo Carolina, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a

12 horas), y de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas si llegara a cambiar el horario en vigencia.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1943 a las 14 y 30 horas, y si cambia el actual horario el citado día a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.10-12698-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir cuchillos de tropa, sierra para carne, pomada negra para calzado, papel de lija, papel esmeril, ladrillos para limpieza, valvén o beta tejida para driza de bandera, cuchillas de cocina, candados, palas anchas, rastrillos, azadas con mango, palas rectas de puntear, calderas de hierro para 5 litros, faroles bombillos, faroles a nafta, espumaderas chicas, cucharones, taras enlozadas, básculas para 300 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, y si cambia el horario el citado día a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.10-12699-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir vino tinto o clarete en damajuanas de 5 litros, tabaqueras, fósforos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, y si cambia el actual horario el citado día a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.3-12413-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir termos de 1 litro, correas para espuelas modelo reglamentario, con destino a las Cantinass Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1943 a las 14 y 30 horas, y si cambia el actual horario el citado día a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.3-12415-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 1.500 blocks número 2, 2.500 blocks número 3, 4.000 blocks número 4, 200 libros Travers 2 manos, 100 libros movimiento de artículos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1944 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, y si cambia el actual horario el citado día a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.3-12416-v.dic.15.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|943
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) equipo de radio (transmisor y receptor), destinado al avión ambulancia "Dragón Rapid", propiedad del Ministerio de Salud Pública.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Dic.3-12425-v.dic.15.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|943
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) interruptores automáticos trifásicos para protección de líneas, destinados a la Escuela Militar de Aeronáutica.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 1° y 30 a 17 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Dic.3-12424-v.dic.15.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933
AVISO

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados:

Gregorio Resemsteler. — Solar número 2, empadronado con el número 151.342. Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle Ramón Anador, 18.a sección judicial (hoy 24.a sección judicial).

Armando Vaz Correia. — Solar número 11, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.314) plano de M. E. Avilés de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle José Leguizamón), 24.a sección judicial.

Salvador Sánchez. — Solar número 12, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.313). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle José Leguizamón, 24.a sección judicial.

Angélica Sofía Barreiro de Caruso. — Solar número 20, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.322). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Miguel Martínez.

Cándido Moreira. — Solar número 21, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.321). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle Miguel Martínez, 24.a sección judicial.

Juan Severino Alvarez. — Solar número 22, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.320). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle Miguel Martínez, 24.a sección judicial.

Pedro Brescia. — Solar número 24, empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.318). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle Jaime Estrázulas, 24.a sección judicial. (El prometiente comprador firma Pedro Bresia).

José Roberto Cuenca. — Solar número 28 empadronado con el número 35.295 m|á. (hoy número 151.329). Plano de M. E. Avilés, de Febrero de 1930 y ubicado con frente a la calle Miguel Martínez, 24.a sección judicial.

Mene Basil. — Solar número 4, empadronado con el número 11.246 (hoy número 112.446), con frente a calle autorizada (hoy Las Violetas). Plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de Diciembre de 1924, ubicado en la 21.a sección judicial. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12734-v.dic.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 48|47
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la ejecución de diversos trabajos de reparaciones de albañilería, carpintería, etc., en el local del Granero Regional de Ombúes de Lavalle, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de codiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Diciembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.13-12767-v.dic.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
TERCERA DIVISION ADMINISTRATIVA — TERCERA SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones números 10|43 y 11|43

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Grabadores; B) Radiogoniómetros; C) Receptores; D) Transmisores y muebles metálicos (archivo - ficheros), de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30).

Las propuestas se recibirán hasta los días 20: A) Grabadores, hora 9; día 21: P) Radiogoniómetros, hora 9, día 22: C) Receptores, hora 9; día 23: D) Transmisores, hora 9; día 24: muebles metálicos (archivo - ficheros), hora 10, en el despacho de la 3.a División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.9-12644-v.dic.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Diciembre 13: hora 9 y 15, huevos; 9 y 45, rollos y bolsas de papel (cuarto llamado); 10, papeles (segundo llamado); 10 y 15, carpintería (segundo llamado); 10 y 30, electricidad (segundo llamado); 10 y 45, vidrios (segundo llamado); 11, cubiertas para autos (segundo llamado); 11 y 15, arroz (quinto llamado); 11 y 20, construcción de una campana de humos (segundo llamado).

Enero 24 de 1944: hora 8 y 30, accesorios para Rayos X, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12737-v.dic.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase, por segunda vez, a licitación para la adquisición de útiles, formularios, libros y demás enseres destinados al servicio de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en esta Secretaría (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 27 del corriente a las 10 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.11-12769-v.dic.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 175

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 600 metros de cadena, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Enero de 1944 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.13-12768-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
ARRENDAMIENTO DEL "ARGENTINO HOTEL - CASINO" Etc., DE PIRIAPOLIS

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento del "Argentino Hotel - Casino", etc., de Piriápolis, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha oficina, Colonia 945 (Montevideo).

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente a las 10 horas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.13-12794-v.dic.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 53
Primero y último llamado

Llámase a licitación pública ya ampliada de los siguientes artículos, el día y hora que se indican:

Licitación número 53. Panaderías (pan dulce) el día 17 de Diciembre de 1943. Hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.13-12818-v.dic.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS POR AZUFRE EN PIEDRA

Llámase a concurso de precios, por segunda vez, para la provisión de 500 a 1.000 toneladas de azufre en piedra a granel, con 99 o|o de pureza mínimo.

La apertura de propuestas se realizará el día lunes 27 del corriente a las quince horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 12 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.13-12784-v.dic.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Artículo: botellas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 3.000 (tres mil) botellas color caramelo, de un litro, tapa bakelite, para ácido; 10.000 (diez mil) botellas color caramelo, de un litro tapa Corona I. Q. I. y 5.000 (cinco mil) botellas color caramelo, de medio litro, tapa corona I. Q. I., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el día viernes 24 del corriente mes a las quince horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.13-12785-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1653
Cables telefónicos
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1944 a las 10 horas, para proveerse de 200.000 metros de cable telefónico de un par, autosostén, con cubierta de plomo y todos los accesorios correspondientes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.13-12795-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1033. — Compra de diez mil casilleros de madera para el transporte de botellas (segundo llamado). Apertura: 16 de Diciembre de 1943 a las 15 y 30 horas.

Número 1037. — Transporte de 5.000 toneladas de maíz desgranado a granel. Apertura: 20 de Diciembre de 1943 a las 15 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.13-12793-v.dic.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a RUTILO IBAÑEZ, con domicilio en Matheu 2180, Buenos Aires (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a estar a derecho en los autos "Carpeta 606. Año 1941", que se instruyen por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 19 de 1943. — Horacio Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.24-12016-v.dic.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a PEDRO LOPEZ, con domicilio en la isla denominada "El Carbón" (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a estar a derecho en los autos "Carpeta número 45. Año 1943", que se instruye por infracción aduanera, y notificación de la sentencia recaída en los mismos, bajo apercibimiento de darlo por notificado de la sentencia si no compareciera dentro del término. — Carmelo, Noviembre 25 de 1943. — Horacio Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.30-12315-v.en.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1956
Transportes a Colonia, etc.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Diciembre de 1943 a las 10 horas, para la contratación, durante el año 1944, del servicio de transportes de fuel-oil y carga general, hasta las usinas de Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes, Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 paa reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-12821-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.955
Transportes a Rosario, etc.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, para la contratación, durante el año 1944, del servicio de transportes de fuel-oil y carga general, hasta las usinas de Rosario, Carmen, Villa Sarandí, Durazno, Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-12822-v.dic.18.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 de Octubre 15 de 1942, se cita, llama y emplaza al señor HECTOR PARNIZARI o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Cerrito número 488, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 131.742, y ubicado en Montevideo, avenida Larrañaga esquina Cufré, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes, se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 8 de Enero de 1943. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12684-v.dic.17.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 de Octubre 15 de 1942, se cita, llama y emplaza al señor HECTOR PARNIZARI o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Cerrito número 488, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 131.741, y ubicado en Montevideo, avenida Larrañaga esquina Cufré, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes, se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 8 de Enero de 1943. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic 9-12685-v.dic.17.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 de Octubre 15 de 1942, se cita, llama y emplaza al señor CARLOS ROCHA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Cerrito número 488, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 131.743, y ubicado en Montevideo, avenida Larrañaga esquina Cufré, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes, se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 8 de Enero de 1943. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic 9-12686-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO MALACRIDA, por Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en la avenida General Rondeau número 1785, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un envase especial, distribuidor de las cajillas de cigarrillos, de la que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos modelos de dicho envase, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Dic.13-12754-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA LORELEY ENCISO DE TORRES DE LA LLOSA, uruguaya, profesora de inglés, domiciliada en la avenida 18 de Julio 1166 (apartamento 9, piso 6.o) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Gramática inglesa para uso de estudiantes de habla castellana", de la que se declara autora y de las que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.70 Dic.11-12707-v.dic.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO RAVILLER, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Maldonado número 1054, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto de propaganda con la Reglamentación Internacional de Bochas (autorizado por la Federación Uruguaya de Bochas), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, — Noviembre 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Dic.6-12509-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARNALDO GHIRINGHELLI y J. F. ANSELMI, uruguayos, arquitectos, y DANTE DAVID, italiano, dibujante, domiciliados en la calle Misiones número 1489 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor de "Una planilla para cálculo de planchas nervadas de hormigón armado", de la que se declaran autores y han depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Dic.6-12507-v.dic.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 41321

Montevideo Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima, Suc. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Publíquese por diez días. — La Dirección.

$10.00 Dic 7-12578-v.dic.18.

ACTA N.o 41346

Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Snap On

para distinguir artículos de la clase 6.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.40 Dic.9-12651-v.dic.20.

ACTA N.o 41335

Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SENACON" para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Publíquese por diez días — La Dirección.

$3.60 Dic.9-12652-v.dic.20.

ACTA N.o 41334

Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

VALENTINE

para distinguir artículos de la clase 7.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$6.40 Dic.9-12653-v.dic.20.

ACTA N.o 41336

Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

HASTINGS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$6.50 Dic.9-12654-v.dic.20.

ACTA N.o 41333

Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Blue Point

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$5.70 Dic.9-12655-v.dic.20.

ACTA N.o 41300

Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Con esta fecha el señor José A. Aybar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERMATH" para distinguir artículos de la clase 2.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.10 Dic.9-12645-v.dic.20.

ACTA N.o 41340

Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TERMOPLAST" para distinguir artículos de la clase 8.a
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.20 Dic.9-12614-v.dic.20.

ACTA N.o 41323

Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Felipe Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "I. M. P. U." para distinguir artículos de la clase 6.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.20 Dic.9-12615-v.dic.20.

ACTA N.o 41337

Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Walter Filippini Baena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILOR'S" uara distinguir artículos de la clase 1.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$2.10 Dic.9-12668-v.dic.20.



ACTA N.o 41292

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha la firma Epstein y Cosentino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BECA" para distinguir artículos de la clase 18.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.10 Dic.6-12513-v.dic.17.

ACTA N.o 41312

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.60 Dic.6-12500-v.dic.17.

ACTA N.o 41309

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.40 Dic.6-12499-v.dic.17.

ACTA N.o 41291

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha la firma Epstein y Cosentino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.10 Dic.6-12514-v.dic.17.

ACTA N.o 41308

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RISLONE" para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.60 Dic.6-12502-v.dic.17.

ACTA N.o 41311

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por A. Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, 2.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección

$9.00 Dic.6-12501-v.dic.17.

ACTA N.o 41320

Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bresciani y Laffitte, de ontevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección

$7,10 Dic.6-12555-v.dic.17.

ACTA N.o 41302

Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Coates Hermanos, solicitan registrar la marca "RAPIDGELADO" para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.00 Dic.4-12450-v.dic.16.

ACTA N.o 41343

Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto Francisco Barcia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos).
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$11.40 Dic.10-12673-v.dic.21.

ACTA N.o 41348

Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAS PALMAS" para distinguir artículos de la clase 10.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.70 Dic.10-12705-v.dic.21.

ACTA N.o 41341

Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Gran Logia Suprema de Amorc, Inc., de San José, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$9.60 Dic.10-12672-v.dic.21.

ACTA N.o 41301

Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Coates Hermanos, solicitan registrar la marca "QUIKFREEZ" para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.00 Dic.4-12451-v.dic.16.

ACTA N.o 41304

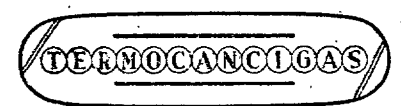
Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por George Salter and Company Limited, de West Bromwich (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$9.60 Dic.4-12448-v.dic.16.

ACTA N.o 41368
Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Battista Canci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.20 Dic.14-12810-v.dic.24.

ACTA N.o 41356
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. Publíquese por diez días. — La Dirección.

$10.30 Dic.14-12800-v.dic.24.

ACTA N.o 41367
Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Battista Canci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SULLY"
para distinguir artículos de la clase 24.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.30 Dic.14-12808-v.dic.24.

ACTA N.o 41357
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José J. Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS SPEFAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.40 Dic.14-12797-v.dic.24.

ACTA N.o 41358
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José J. Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS SPEDROG"
para distinguir artículos de la clase 9.a. Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.40 Dic.14-12798-v.dic.24.

ACTA N.o 41355
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Augusto Lescarbourá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"VITALIMON"
para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.40 Dic.24-12799-v.dic.24.

ACTA N.o 41316
Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.50 Dic.7-12575-v.dic.18.

ACTA N.o 41359
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Raúl y Pedro Meillet, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MALTEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 Dic.14-12796-v.dic.24.

ACTA N.o 41368
Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Joaquín Puiggrós, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAFORANGE"
para distinguir artículos de la calse 2.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Dic 14-12807-v.dic.24.

ACTA N.o 41365
Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Con esta fecha la señora María Adela Lamaison de González, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TUYU"
para distinguir artículos de la clase 6.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 Dic.14-12809-v.dic.24.

ACTA N.o 41303
Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Vidal (Sucesión), solicitan registrar la marca
"FANTIN - LATOUR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.00 Dic.4-12449-v.dic.16.

ACTA N.o 41306
Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Walter Nier, apoderado de la firma E. Merck, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"EUPAVERIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.80 Dic.3-12417-v.dic.15.

ACTA N.o 41354
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alfonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. Publíquese por ditz días constcutivos. — La Dirección.

$7.20 Dic.13-12752-v.dic.23.

ACTA N.o 5920
Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta feha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Octavio Augusto Zanazzo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de qince años para "Un nutvo aparato micrométrico para mediciones de alta precisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.40 Dic.13-12753-v.dic.23.

ACTA N.o 41342
Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha los señores Alfonso Dauría y Angel Scalone, han solicitado el registro de la marca
"TAKAMINAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un específico para el asma).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 Dic.9-12642-v.dic.20.

ACTA N.o 41349
Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Oscar Arcos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ZAZA"
para distinguir artículos de la clase 25.a. Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.10 Dic.11-12713-v.dic.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5919
Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José María Ferreira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato calefactor de ambientes mediante aire renovado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.10-12674-v.dic.21.

ACTA N.o 5918
Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Institutum Divi Thomae Foundation, de Cincinnati (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por 15 años para "Mejoras en remedios locales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.00 Dic.9-12656-v.dic.20.

ACTA N.o 5914
Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Cedar Germán Magallanes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ignífugo para impedir la propagación del fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Dic.7-12579-v.dic.18.

ACTA N.o 5916
Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Ruberoid Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por quince años para "Conjunto de piezas de molde de expulsión" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.20 Dic.6-12504-v.dic.17.

ACTA N.o 5915
Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lapicera - fuente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.10 Dic.4-12464-v.dic.16.

ACTA N.o 5917
Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Institutum Divi Thomae Foundation, de Cincinnati (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por quince años para "Mejora en preparaciones para el tocador" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.20 Dic.6-12505-v.dic.17.

ACTA N.o 872
Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soluciones acuosas de metanal y sus polímeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.88 Nov.22-11903-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 384

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de servicios higiénicos en el dispensario número 6, del Cerro (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle [illegible] Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres das de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12549-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 386

Llámase a licitación pública por primera, vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el Hospital de la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y

en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12558-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 460

Llámase a licitación pública para la construcción de varias obras en conjunto a realizarse en el puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones y planos respectivos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los interesados que deseen adquirir un juego de pliegos y planos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00.

Apertura de las propuestas el día 21 de Diciembre corriente a las 15 horas. En caso que en el día fijado para la apertura de las propuestas se haya establecido el horario de verano para las oficinas públicas, ésta se realizará a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-12692-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno deslindada en el plano acompañado, propiedad de la firma EUDALDO C. TRIAS e HIJOS, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, con un área de 375 m.2 00, la que está limitada en la siguiente forma por sus costados N. E. y N. O., líneas de 15 m. 00 y 25.00 de longitud, respectivamente, con más terreno del propietario; por el S. O. y S. E., 15 m. 00 y 25 m. 00, respectivamente de frente a las calles Sauce y Madrid.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento, a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. A los efectos de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se emplaza para que comparezcan ante esta Dirección, calle Soriano 882, a deducir sus derechos a todos los que de él se crean asistidos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-12594-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de postes y piques de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre próximo a la hora 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.3-12428-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública números 36|93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Linderos, en el camino de Florida a barra del arroyo La Cruz, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, (esquina Zabala), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.13-12786-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 26, tramo Paysandú - Tacuarembó, trozo El Eucaliptus - Cerro del Portón, desde kilómetro 0.000 hasta kilómetro 30.000, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 17 de Diciembre próximo a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.3-12249-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 37 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en el ramal de ruta 9, tramo Rocha - Valizas - Castillos, trozos de kilómetros 267.294.37 a 287.613.40, en el Departamento de Rocha, y carretera de acceso al balneario Aguas Dulces, desde kilómetro 277.643.95 del mencionado trozo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Diciembre próximo a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.3-12130-v.dic.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de la prolongación de la canalización de desagüe del vertedero situado en la zona Este de la playa Ramírez, correspondiente al saneamiento de la cuenca de "La Estanzuela".

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas, de acuerdo con la resolución dictada en la fecha, deberán ser presentadas el día 20 de Diciembre de 1943, a la hora 15 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido, Palacio Municipal (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.9-12639-v.dic.20.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de los servicios de transmisiones que se realicen en los Hoteles Municipales en la temporada veraniega 1943 - 1944, con la intervención de las orquestas típicas de Juan D'Arienzo y Juan Cao, y jazz de Rudy Ayala y Gualberto Galán.

Las propuestas en los sellados de ley se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 17 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), los días hábiles de oficina. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Dic.14-12824-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 165

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un surtidor de nafta en el local de la Dirección de Limpieza y Usinas, avenida Gonzalo Ramírez número 1250, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 del mes corriente a la hora. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.13-12783-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, Rafael Gibelli, Pastora L. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Oct.6-9939-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 60 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la venta de 100.000 kilos de astillas y rolos de leña procedentes de los bosques municipales de la primera sección, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Diciembre de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12735-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de 120.000 kilos de mezcla buena, 9.600 kilos de afrecho y 8.400 kilos de maíz bueno, destinados a la manutención de los semovientes del Corralón Municipal y de acuerdo con las cláusulas establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Diciembre de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.11-12736-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de chapas de ejercicio para el expendio de patentes año 1944, debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el escudo municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día viernes diecisiete (17) del corriente mes y año a las once horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Diciembre 6 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-12693-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la venta por dos mil kilos de leña en astillas que se encuentran depositadas en la calle Circunvalación esquina José E. Rodó de esta ciudad y en el monte de los campos del ejido, próximo al Hipódromo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día martes veintiuno del corriente mes y año, a las diez horas, las que serán abiertas en presencia de los señores licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Florida, Diciembre 10 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-12839-v.dic.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 14 de 1943.

3.a Sección

PABLO WENZEL SCHONBEK, 39 años, divorciado, químico, polaco, domiciliado Reconquista 467, y HEDDA NEUMANN, 33 años, soltera, alemana, domiciliada Reconquista 467.

ARIEL LOT BERRETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 231 (apartamento 2), y EVA LARRAINZAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 231 (apartamento 2).

7.a Sección

LOTORIO ZENKER, 24 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado 18 de Julio 1745, y EDITA POPPER, 19 años, soltera, austríaca, domiciliada 18 de Julio 1745.

8.a Sección

EUSEBIO GIANRE, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2467, y CAROLINA DEL CARMEN SBAFFO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2467.

EMILIO LORENZO GERVASIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1530, y AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1294.

10.a Sección

RUBENS GATTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4270, y ENCARNACION MARIA TERESA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4270.

ANTONIO HOMAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laborde 2704, e ILSA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laborde 2704.

EUGENIO ORLANDO CONDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3575, y MARIA JULIA AGUSTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3575.

JULIO TAMPIED, 35 años, soltero, empleado, domiciliado 8 de Octubre 3458, y LYDIA MOLINARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3458.

$2.00 Pip.-v.dic.16.

Montevideo, Diciembre 13 de 1943

6.a Sección

ULISES QUINTELA CASTRO, 41 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Mercedes 1226, y MARIA MERCEDES MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1226.

CESAR MIRANDA MARSHALL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1431, y BRENDA PITA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1124.

8.a Sección

EMILIO RUFINO MANITTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1481, y MARIA ELENA MIGUES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1481.

11.a Sección

JOSE GAMBA, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado camino Maldonado 5461, y OLGA RINA IRENE CARLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5461.

CONSTANTINO BASILIADIS, 22 años, soltero, mecánico, griego, domiciliado Restauración 4479, y NUBIA RAMONA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4823.

JUAN ANTONIO DOTTI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José P. Ramírez 4967, y MARIA CARLOTA BONIFACINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José P. Ramírez 4973.

14.a Sección

JOSE ISIDORO FAROPPA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3202, y LAURA MARIA GUERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3202.

PEDRO SECUNDINO MESA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Gil 1029, y ANA MARIA PIAGGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1029.

15.a Sección

RENE MERKLEN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2059, y ELSA MUSMANO ROCHE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2061.

RUBEN GARCIA, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Lavalleja 2215, e ISIDORA BENITA MILAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1424.

OSCAR RAUL ORIOLA, 28 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1379, y MARTA MATILDE VILLASUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1379.

ANTONIO MARTINEZ, 24 años, soltero, peinador, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y MARTA YOLANDA CUCCURULLO FLORES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1779.

16.a Sección

MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, 45 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Paso de la Arena, y JUANA RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada en el Paso de la Arena.

18.a Sección

HORACIO DREYER, 28 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Ellauri 439, y ELENA RITA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 439.

LINDOLFO ANDRES VIDAL, 56 años, divorciado, jubilado, domiciliado Charrúa 2770, y AURORA PRIMITIVA SANCHEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2770. (Matrimonio contraído "in extremis").

GUNTER ADOLFO COHNHEIM, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Colón 2612, y RENATE MARIANNE TURK, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Pedro F. Berro 734 (apartamento 8).

20.a Sección

JULIO CARLOS PETTIS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 3970, y PILAR DIAZ, 27 años, soltera, oriental, A. Salvó 68.

EMILIO SIEDE, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 80, y AURORA CRISTINA CALVO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada C. M. Ramírez 80.

ADHEMAR SALUSTIANO VIEYTE, 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado General Hornos 4927, y ANGELA MARGARITA ZEPPI RUBERE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4111.

BASILIO ZENON CARAVIA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 4030, y ARGENTINA CARRICA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4020.

TOMAS REY BILBAO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 1006, y MARIA RUFINA MARCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4267.

ALFONSO DI GIOVANNI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Galán 4168, y TERESA SOLEDAD VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4080.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4188, y GLADYS HELVECIA FONTES CARDOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 141.

ANGEL DIAZ ARNALDI 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 735, y ELSA GENEROSA CANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 735.

RAFAEL PEREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4180, y MARIA JACINTA LOZANO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4180.

GUIDO TONIOTTI, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Iglesia 4634, y VICTORIA ROSA RIPOLL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 373.

CECILIO JORGE OLSSON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4234, y BONIFASIA DORILA OLIVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4234.

PABLO BORDEROLLE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Conciliación 3935, y ANA DELIA MARTIRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3985.

AMANDO TATO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 1109, y ZELMA KRABS, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Vecinal 27.

22.a Sección

DEMETRIO ZAROVICH, 48 años, soltero, peluquero, yugoeslavo, domiciliado Isabela 3415, y AMERICA SANDE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada San Martín 3750.

23.a Sección

RAFAEL BENITO PIRIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Las Heras 2313, y JULIETA MARGARITA HERNANDEZ TARINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2313.

RAUL SATURNINO GOYENOLA, 29 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Comandante Braga 2722, y ELIDA CASTIGLIONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2576.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Monte Caseros 2580, y MARIA SARA PLANELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2580.

VICTOR RAUL FREIJEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2946, y FELICIA PEREYRA ALEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2946.

24.a Sección

JUAN CARLOS PEREZ RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1275, y DELIA ISABEL IBARRA SAN MARTIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1275.

OFICINA ADJUNTA

TEODORO VICENTE PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Blanes 1087, y JULIETA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1087. (Matrimonio contraído "in extremis". — Exonerado de derechos. Conste).

$2.00 P|p.v.dic.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Número 437. Libro 8. Folio 534", padrón número 41.151 (cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano Briganti, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.—Montevideo, Octubre 29 de 1943. —D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Nov.27-12193-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha Setiembre quince de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CANOSA (ELISAMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos 9|474" padrón número treinta y seis mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores Abel, Saúl y Samuel Canosa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano. (Cuenta corriente) Nov.27-12195-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor

Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitres de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARLOS CASTIGLIONI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 186" padrón número 31.768, (treinta y un mil setecientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Carlos Castiglioni y doña Angela A. de Castiglioni, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12194-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BONOMI (JUAN y SEXTO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 485", padrón número 49.868 (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Juan Bonomi y a don Sexto Bonomi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12196-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez y siete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ORDOÑEZ POSE (HORACIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Número 799. Libro 8. Folio 381", padrón número 54.956 (cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Félix Ordóñez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12197-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUANA CLAVERIE PEDERNERA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 307". Padrón número 77.278 (setenta y siete mil doscientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña JUANA CLAVERIE PEDERNERA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12200-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corirente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DE SEMPRONE (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 237", expediente número 278. Padrón número 67.376 (sesenta y siete mil trescientos setenta y seis), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Semprone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12199-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ DE MACGOVERN (MARIA ESTHER y otros) Cobro ejecutivo de pesos. Número 873 Libro 7 Folio 130", padrón número 40.662 (cuarenta mil seiscientos sesenta y dos), se cita, llama y emplaza a don Guillermo y María Carmen Domínguez, o a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12202-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente, año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BESSIO CAPURRO (EUGENIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Número 564. Libro 9. Folio 26". padrón 73.578 (setenta y tres mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los señores: Enrique Lagomarsino, Alberto, Angélica y Delia Lagomarsino Bessio, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12198-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SACCO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Dic.13-12789-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Dic.13-12781-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE CHIRICHIGNO o QUIRIQUINO y de doña LUCIA LORUSSO DE CHIRICHIGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.40 Dic.9-12657-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAS DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Dic.7-12595-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TRUJILLO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Nov.7-12583-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO WOHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Dic.6-12543-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO GRAÑA o GRAÑA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 Dic.6-12544-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA MATA DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Dic.4-12460-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "MARIA ELENA SONORA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Bastos, don Juan José Bastos, doña Laura Carreras de Bastos, doña Laura Bastos Carreras o a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la fracción de terreno que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio. Descripción del bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2.700, el que, según títulos, se compone de 68 metros 85 decímetros cuadrados, deslindados así: 2 metros 70 centímetros al Oeste, de frente a la calle Maciel número 1428, por 25 metros 50 centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano, y por el Sur, con Cándido Bengoa y, según plano trazado por el agrimensor Omar Paganini, de Octubre último, inscripto con el número 9419 en la Dirección de Catastro, se compone de 66 metros 66 decímetros cuadrados que se deslindan así: 2 metros 70 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Maciel número 1428; 24 metros 80 centímetros al Noroeste, con padrón número 2701; 2 metros 53 centímetros al Noreste, con padrón número 59962, y 19 metros 80 centímetros al Sureste, con padrón 2699, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$70.60 Dic.3-12437-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 Dic.4-12454-v.dic 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA o LAUREANA COMAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Dic.4-12455-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARD o EDGARDO SOUZA NETTO o NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Dic.3-12433-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Dic.3-12434-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE NERI o FELIPE NERIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Dic.3-12435-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de JUAN OTTINO" se presentaron doña Adelina Corrade de Ottino y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Tomás Arturo y Juan Alberto Ottino, pues donde en ellas figura equivocadamente escrito el apellido de la madre y abuelo materno como Corradi o Corrales, respectivamente, debe decir "Corrade" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.20 Dic.2-12380-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA GARCES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Dic.3-12436-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Dic.3-12418-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA DE RITA o DI RITA o DERRITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.60 Dic.9-12624-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ERCILIA SANTORI DE LIBBI y de don PEDRO LIBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.60 Dic.3-12391-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AROSA CARBALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.88 Nov.30-12300-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "PEDRO DIAZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Gabriel Roig Roselló, o a sus sucesores y también a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las 33 hectáreas 8.265 metros 13 decímetros cuadrados indivisos, en condominio con una superficie de 57 hectáreas, 3.907 metros 37 decímetros, propiedad de los señores Greissing y Carbajal, que se encuentran ubicadas dentro de la fracción B del plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Febrero 10 último, inscripto con el número 232 el día 16 del mismo mes y año, situada en la 3.a sección del Departamento de Colonia y compuesta de 91 hectáreas, 2.192 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: Norte, fracción A del mismo plano mencionado y perteneciente a Greissing y Carbajal; Sur, Rafael Blanco y José Schaffner; Este, Teodoro Greissing, y Oeste, Carlos Alberto y Abel Jourdam Griot, estando empadronada actualmente con el N.o 440, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$46.20 Nov.30-12301-v.dic.31. Fb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Valentina Conde contra ANTONIO SERRA Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Serra para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.9-10101-v.oct.15. Nov.30-v.dic.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos caratulados "ANDRES ROSA SALSAMENDI Concurso necesario", ha sido designado Síndico de dicho concurso el señor doctor Alberto Demichelli y que ha sido presentado por el mismo el estado de graduación y calificación de los créditos de este concurso, el que se encuentra de manifiesto ante este Juzgado por el término de treinta días para ser examinados por los señores acreedores y el público en general (artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Nov.27-12176-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "HOSPITAL DE CIRCULO DE BUSTO ARSIZIO Prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de doña Fulgencia Rodríguez de Araújo, José Tomás Ana María Petrona Armando y Olegario Rodríguez, Juan, Inés, Benjamina, Rosa, Avelino y Ana Rodríguez y Barrio; hijos del extinto Juan Dionisio Rodríguez; Carlos, Rosa, Matilde, Olegario y María Rodríguez y Correa; hijos del extinto Carlos Anselmo Rodríguez; Rosa, Avelino, Magdalena, Angel, Polidoro Estades y Rodríguez y Fulgencia Estades de Tosar, hijos de la extinta Carmen Rodríguez Polidoro Guillermina y Manuela Alvarez y Rodríguez, hijos de la extinta Manuela Rodríguez de Alvariza, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble denunciado y a su mayor superficie, que se detalla a continuación: Una finca situada en esta Capital, 3.a sección judicial, empadronada con el número 3867 con el terreno en que está edificada, teniendo éste una superficie, según título, de doscientas varas cuadradas, o sea, ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1939, de ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Oeste, con la calle Colón, edificio N.os 1290 y 1292 (antes 204 y 204 A); por el Norte, con Pedro Venaró; por el Este, con herederos del doctor Gabriel Mendoza, y por el Sur, con los de Luciano de las Casas. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.00 Nov.17-11687-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Nov.13-6641-v dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ. Información", (Lo. 40. Fo. 12), se hace saber que en dichos autos se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: María Esther López Fernández, constituyendo domicilio en la calle Carlos Roxlo número 1368, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, a fin de solicitar la investidura de escribana. A tal efecto, solicito se cite a los testigos Manuel López y Martha Berazza, que presentaré oportunamente, a fin de que declaren sobre la opinión que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al Juzgado pido que, previa vista fiscal se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 2? de 1943. — María Esther López Fernández". A los efectos legales se expide este edicto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$14.10 Dic.13-12761-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Angela Gerardi contra JOSE MARIA FERREIRO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Ferreiro para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$21.40 Dic.10-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "LA CAJA OBRERA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Francisco Calleriza, a cualquier título, como asimismo a cualquier otra persona que pudiera invocar derechos sobre el siguiente inmueble: Una novena parte alícuota de una fracción de terreno con todas sus mejoras, situadas en el Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 41570, compuesta de una superficie de 595 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros en su frente al Este, al camino Castro (antes calle que va

del puente del Paso del Molino, conocida por del Puentecito); 34 metros 36 centímetros al Sud, con más terreno del mismo propietario; 25 metros 77 centímetros al Norte, con propiedad de Francisco de la Serna (después la calle Santa Lucía) y 23 metros (23 milímetros al Oeste, con más propiedad del mismo de la Serna, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y habilítase el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$52.80 Dic.11-12711-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO PEROVICH o BLANCO PERDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.60 Dic.10-12671-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: De matrimonio de ERNESTO SIMON BARDANCA con PRUDENCIA LIMONCHI y las de nacimiento de los hijos de éstos, Carlos Alberto y Olga Haydée Bardanca Limonchi: donde el nombre y apellido de la contrayente y madre, respectivamente, aparece "Dulcelina Limonge" debiendo decir en todas Prudencia Limonchi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$11.70 Dic.9-12620-v.dic 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS QUINTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.70 Dic.9-12665-v.dic.20.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario" se hace saber que en la junta de acreedores celebrada con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres se designó Síndico del concurso al Banco de la República Oriental del Uruguay, previniéndose a los que posean bienes del concursado deben hacer entrega de ellos al referido Síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.9-12605-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.70 Dic.9-12627-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PUIG PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Dic.9-12628-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Dic.11-12719-v.dic.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO BELARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Dic.11-12720-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 Dic.9-12622-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO DOMENECH o DOMENECH LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.20 Dic.9-12623-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BIDONDO o PEDRO BIDONDO y ESTEFANIA ZABALET o SABALET DE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.70 Dic.7-12577-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA NOBLIA. Información". Libro 39, Folio 795, se hace saber que en dichos autos se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. José María Noblia, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de Alvar Núñez y José Milán que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio, agregándose los diarios sin presentar escrito. — José M. Noblia." Y a los efectos legales se expide este edicto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. —Juánangel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.50 Dic.7-12616-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.70 Dic.4-12470-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. LUIS CARMELO ANTONIO NESE PESCA, constituyendo domicilio legal en la calle Sarandí número 445, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Oreste Bianchi y J. Antonio Prunell, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. —Luis Nese Pesca". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$11.10 Dic.6-12562-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTOLINA VIZCAINO DE GALLERO o GALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Dic.4-12468-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Dic.6-12524-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MARRONE DE TRONCONE o TRONCONI, de DOMINGO ANTONIO TRONCONE o TRONCONI y ANGELA o ANGELA CARMELA TRONCONE o TRONCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.20 Dic.6-12542-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SILVA MACHADO (EVA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Raymundo Silva con Saturna Machado y en la de nacimiento de Eva Silva Machado, donde dice "Reimundo" debe decir "Raymundo" y en la de defunción de Raymundo Silva, donde dice "Segundo" debe decir "Raymundo". — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.30 Dic.13-12780-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "TISCORNIA (ALCIBIADES M.). Información", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Alcibiades M. Tiscornia, constituyendo domicilio en la calle Uruguay 790, al señor Juez digo: Que proponiéndome producir la información de vida y costumbres, a fin de solicitar la investidura de escribano, ofrezco los testimonios de los señores doctor Luis Bajac, domiciliado en la calle Florida 1431, y del escribano F. Humberto Cataldi, domiciliado en la calle Uruguay 780, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al Juzgado solicito: I) Se reciba la información ofrecida; II) Se agreguen las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; III) Aprobada la información se me expida testimonio. — A. M. Tiscornia". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.90 Dic.11-12716-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA MOROTE DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Dic.11-12715-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FERRARI (ORESTES MARIO). Información", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Orestes Mario Ferrari, constituyendo domicilio en la calle

Uruguay 790, al señor Juez digo: Que proponiéndome producir la información de vida y costumbres, a fin de solicitar la investidura de escribano, ofrezco los testimonios de los señores doctor Luis Bajac, domiciliado en la calle Florida 1431, y del escribano F. Humberto Cataldi, domiciliado en la calle Uruguay 790, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3o. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al Juzgado solicito: I) Se reciba la información ofrecida; II) Se agreguen las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; III) Aprobada la información se me expida testimonio. — Orestes M. Ferrari". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.90 Dic.9-12612-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Dic.9-12662-v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FERREIRA (ANTONIO FRANCISCO). Información", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de tercer turno: Antonio Francisco Ferreira, domiciliado en 25 de Mayo 580, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de Carlos M. Domenech y Benjamín C. Alvez, domiciliados en Juan Paullier 1164. Interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Si me conocen y qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3) Por la razón de sus dichos. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio, agregándose los diarios sin presentar escrito. — Antonio F. Ferreira". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.00 Dic.7-12573-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIDELA (BILFREDO LEANDRO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Lucía Basilia Carrica de Videla en la siguiente forma: Donde dice "Lucía Larrique de Videla" debe decir "Lucía Basilia Carrica de Videla" y donde dice "Wilfredo" debe decir "Bilfredo". — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.40 Dic.4-12456-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "TRULLA (OSCAR). Información ", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Oscar Trulla, domiciliado en Mercedes número 1479, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de procurador, a cuyos efectos los testigos Carlos Vitiritti y José Milán, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito, hecha la publicación, se permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito y, previa vista fiscal, se apruebe esta información, ordenándose la expedición del testimonio pertinente. — Oscar Trulla". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.70 Dic.4-12469-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FONTANA o TERRANOVA o TERRANOVA FONTANA (JOSE). Sucesión", se ha solicitado: A) Que la partida de defunción de José Terranova se rectifique en el sentido de que donde dice "Fontana" debe decir "Terranova" y donde dice "Sabazzolo" debe decir "Palazzolo"; B) Que se tenga por una misma persona a la que figurando en la referida partida de defunción con el nombre de José Fontana contrajo matrimonio con Serafina Palazzolo el día siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, por ante el Oficial del Estado Civil de la Comuna de Terrasini, provincia de Palermo (Italia), con el nombre de José Terranova; C) Que se haga igual declaración con relación a la persona que figurando en la partida de nacimiento expedida por el Municipio de Terrasini, provincia de Palermo (Italia), el día seis de Enero del año mil ochocientos ochenta y siete, con el nombre de Mario Antonio Terranova, hijo del causante, era conocido y usaba el nombre de Mario Antonio Fontana. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$23.30 Dic.3-12442-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "TZIGUELNIKOFF RACHEVSKY (GREGORIO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregorio Tziguelnikoff con Anastasia Podswirowa, donde dice "Ziguelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Domzh Rachevka" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dise "Anastasia Podevirova" debe decir "Anastasia Podswirowa"; donde dice "Hicifor Poderirova" debe decir "Nikifor Podswirowa", y donde dice "Estefanida Limanova" debe decir "Stejuanida Limanowa". En la de nacimiento de Alberto Tziguelnikoff, donde dice "Gregorio Segelnik" debe decir "Gregorio Tziguelnikoff"; donde dice "Anastasia Segelnic" debe decir "Anastasia Podswirowa"; donde dice "Máximo Segelnic" debe decir "Máximo Tziguelnikoff"; donde dice "Domnikia Segelnic" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dice "Nicigor Podsvirov" debe decir "Nikifor Podswirowa"; donde dice "Estefania Podsvirov" debe decir "Stejuanida Limanowa", y donde dice "Ziguelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Anastasia Podervirova" debe decir "Anastasia Podswirowa". En la de nacimiento de Lila Tziguelnikoff, donde dice "Segelnicov" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Padsvirov" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Donniquia" debe decir "Dominga"; donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Rosa Tziguelnikoff donde dice "Zegelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Podovirova" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Ziguelnich" debe decir "Tzinguelnikoff" y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Mario Valentín Tziguelnikoff, donde dice "Seguelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Posvirova" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Ziguelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Mirta Sonia Tziguelnikoff, donde dice "Anastasia Podsvirova" debe decir "Anastasia Podswirowa; donde dice "Ziguelnikov, debe decir: "Tziguelnikoff" donde dice: "Domsalia Rachevcka" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dice "Hikijor Podsvirova" debe decir "Nikifor Podswirowa"; donde dice "Stejasuda Limanova" debe decir "Stejuanida Limanowa"; donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.60 Nov.27-12174-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA SALOME MARQUEZ, estableciéndose que donde dice María Márquez de Lopassio debe decir "María Salomé Márquez", donde dice "de estado casada" debe decir "divorciada", donde dice "casada con Vicente Lopassio y deja seis hijos cuyos nombres se ignoran" debe decir "divorciada y deja un hijo legítimo de nombre Pascual Raúl La Greca". — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario.

$11.50 Dic.10-12695-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA MARIA MASSOLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Massalo" debe decir "Massolo". — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.70 Dic.10-12675-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.90 Dic.10-12666-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALTENDORF o ATENDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.90 Dic.10-12667-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULINO VIGNOLI o VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 Dic.10-12668-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de cuarto turno. — JUAN CURI ZAGIA, domiciliado en Hidalgos 491, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, presenta a los señores Carlos Garat y Lola Pérez, que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será Justicia. — Juan Curi Zagia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$8.10 Dic.14-12833-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a WALTER SILVA BROWN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Olga Zulema Wilkins, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — (Lo. 32. Fo. 644). — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.70 Dic.7-12589-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "PEREIRA ROBERTO. Quiebra. Calificación de la quiebra" (Lo. 31. Fo. 184), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Roberto Pereira, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Dic.3-12396-v.dic.31. Feb.3-v.feb.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "KOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 177), se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por el término de diez días, a los efectos dispuestos por el artículo 1759 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Dic.3-12397-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LEONTINA LUCIA AMADA AMADEA DENIS, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 32. Fo. 573), que le inició su esposo Francisco Arturo Amadeo Torino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.20 Dic.1.o-12343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HANS LIBENBAUM, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Oct.28-10862-v.nov.20. Dic.2-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS BOTTARO y de VICTORINA VIGNOLI, estableciéndose que donde la contrayente aparece con los nombres de Victorina Julia debe decir Victorina. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Dic.2-12358-v.dic.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a Felipe Mateo Barrios para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.9-10085-v.oct.15. Nov.30-v dic.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a Felipe Mateo Barrios para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.9-11085-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de PAULA DOROTEA LOPEZ FUENTES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Pilar" debe decir "Clara". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.27-12168-v dic.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.13-12790-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO DIBONA o DI BONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Dic.13-12791-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: IGNACIA G. SUAREZ DE GADEA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Ignacia Generosa Suárez en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Lucas cuando debe decir José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.60 Dic.11-12670-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON BARTOLOME PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.13-12792-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tudno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIO B. FRANCIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Federico Francia con Rosa Scotto, en la que el nombre y apellido del contrayente dice Juan Francha cuando debe decir José Federico Francia. Partida de nacimiento de Bartolomé Julio Juan Francia en la que el nombre y apellido del inscripto aparece Julio Bartolomé Franchia cuando debe decir Bartolomé Julio Juan Francia, donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice Juan Franchia debe decir José Federico Francia y donde el apellido de la madre dice Scota debe decir Scotto. Partida de nacimiento de Elena Antonieta Francia, en la que los nombres y apellidos paterno y materno dicen Juan Francia y Rosa Scotta debe decir José Federico Francia y Rosa Scotto, respectivamente. Y partida de nacimiento de Alberto Francia, en la que el nombre y apellido del padre del inscripto dice Juan Franchia debe decir José Federico Francia y el apellido materno donde dice Scota debe decir Scotto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.80 Dic.10-12702-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE LUGANO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Lugano con Luisa Carpani y las de nacimiento de María Luisa Bruna, Paulina Juana Teresa y María Laura Lorenza Lugano, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de las inscriptas en las demás figura como de nacionalidad italiano debe decir que es oriental. Además, en la partida de nacimiento de María Luisa Bruna Lugano, donde la inscripta figura con los nombres de María Luisa Bruna Lugano debe decir María Luisa Bruna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.30 Dic.6-12553-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO OSVALDO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Dic.6-12503-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Adela Stahl de Wolfers. Solicita nombramiento de curador de bienes de su esposo FELIX WOLFERS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Wolfers para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Nov.30-12307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.4-12459-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA SOCORRO o AIDA GARABELLI DE PEDRANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Dic.10-12701-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "PURIFICACION BELEDO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Purificación Beledo, estableciéndose que donde la inscripta figura como del sexo femenino debe decir que es del sexo masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Nov.30-12322-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Kurt Lasus solicita se le designe curador a su padre don FEDERICO LASUS", se cita, llama y emplaza a don Friedrich (Federico) Lasus por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Walter Balleta, Actuario.

$13.72 Nov.25-12058-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA TEMPLE o ELLEN MAUD TEMPLE o NELLIE TEMPLE o ELENA MAUD TEMPLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.52 Nov.24-11997-v dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO JORGE BAHRUTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Dic.10-12703-v.dic.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ENRIQUE y ALBERTO MARTINO. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución de tres del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitados a los fallidos Enrique y Alberto Martino. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Dic.10-12704-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LOPEZ JOSE MARIA y ADELINA JAVIERA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: 1.o En la partida de José María, donde dice "que es hijo de padre desconocido" debe establecerse que es hijo de Domingo López; y 2.o En la partida de Adelina Javiera, donde dice que es hija natural de la declarante debe establecerse que es hija natural de la declarante y de Domingo López, y donde figura el nombre de Francisca Javiela debe decir en su lugar Adelina Javiera. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.40 Dic.9-12649-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz,

en autos "VIEITES JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Angélica, Sara y Herminia Deolinda, pues en la primera, donde dice "José Bieytes" debe decir José Vieites y donde dice "hijo de Juan Antonio Bieytes" debe decir hijo de Antonio Vieites y en las demás partidas, donde dice "Bieytes" debe decir Vieites. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.40 Dic.9-12630-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MINICAPILLI FELIPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Felipe, pues donde en ella el apellido paterno del inscripto aparece como "Manacapile" debe decir "Minicapilli" y donde el apellido materno del mismo figura como "Pulizzza" debe decir Puglisi. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.10 Dic.13-12763-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIOS LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Luisa y Ruben Nelson, pues donde en la primera partida dice "Luis Franco" debe decir Luis Ríos y, en las demás, donde los inscriptos figuran con el apellido paterno de "Franco" debe decir Ríos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 Dic.9-12625-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Zeballos Nicanor contra JUANA GARCIA. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Juana García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.70 Dic.6-12518-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DE LEON RITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues donde en ella dice "Anunciación" debe decir Rita. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Dic.9-12626-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "BIDART ARMANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Armando Bidart solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como Diciembre debe decir Armando y donde su apellido aparece como Vidart debe decir Bidart, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.70 Dic.6-12520-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30 - 800). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO o PABLO SEGUNDO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-12419-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CONSERVA MARIA ADELA DOMINGA ASUNCION. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la madre y abuelo materno de la inscripta figuran como "Cristina Boloni" y "Máximo Boloni" debe decir Cristina Belloni y Máximo Belloni, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.70 Dic.4-12458-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "COLOMBO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, pues donde en ellas dice "Guidi" debe decir Colombo, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.90 Dic.2-12388-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-22). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DI SEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Dic.3-12409-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-794). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ, de doña ELISA CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ y de doña AMALIA BAZTERRICA o BAZTERRICA DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.88 Nov.26-12151-v.dic.31. Feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MONTES DE OCA DE ABAS IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposo José Abás y de nacimiento de su hijo José Heriberto Abás, pues donde en la primera el fallecido figura como "José Abal" debe decir José Abás y, en la segunda, donde la madre del inscripto aparece como "Irmas Montes de Oca" debe decir Irma Montes de Oca. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.92 Nov.27-12201-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Salvetto, Virginia Clara contra ISIDRO AMENGUAL. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidro Amengual para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.24 Nov.25-12124-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Juan Faraldo Vidal, por su hija natural María Faraldo, con Sucesión BRUCHA o BRONA o BRANA ARNOLD o ARNALD. Investigación de maternidad y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 30. Fo. 648), se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de la causante doña Brucha o Brona o Brana Arnold o Arnald para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos en la auxiliatoria de pobreza y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-11880-v.dic.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — (30-736). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ARDINGHI o ARDENGHI DE SAUBERAN o SOUBERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Especialmente se emplaza por el mismo término a la heredera testamentaria doña Luisa Casella, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 Nov.11-11394-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don BERNARDO ROSAURO VALERIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer la nacionalidad del padre del inscripto como oriental en lugar de español, que es la verdadera. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.60 Dic.13-12755-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Dic.4-12457-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Dic.4-12465-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEVENTAL DE CACICA o REIZEA LEVENTAL DE CACICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.90 Dic.6-12521-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MIRANDE DE FASOLI o BERTA ELENA MIRANDE DE FASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.90 Dic.4-12523-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALLIZA DE SANTORO o ROSA CALLISA DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.22-9919-v.dic.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y por resolución dictada con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "EDUARDO ADOLFO CAME. De-

claración de ausencia", se hace saber al público que con fecha 2 de Agosto de 1943, se presentó ante este Juzgado doña Juana Antonia Came de Ruffalini, asistida y con la venia de su esposo don Francisco Santiago Ruffalini, y los interesados Joaquín León, Luis Alberto y Alejandro Jacinto Nogueira, solicitando la declaración de ausencia de Eduardo Adolfo Came, conocido también por "La Comadreja". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$29.20 Set.27-9574-v.oct.20. Dic.2-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ALEJANDRO AQUILES NICOLAS YANUZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer el apellido paterno como Gianuzzi en lugar de Yanuzzi, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.10 Dic.2-12374-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, dictada en autos "Víctor Piñeiro y Compañía con MIGUEL D. REBOLEDO. Medidas preparatorias. Embargo preventivo", se cita y emplaza a don Miguel D. Reboledo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y practicar el reconocimiento de firma decretado en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente ante los estrados, a fines de contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$24.00 Dic.10-12706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS BINAGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.90 Dic.3-12406-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRON GUERRA, citándose a los herederos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$4.20 Dic.3-12443-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME FAZIO o COSME FAZZIO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.20 Dic.11-12709-v.dic.22.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO BECH solicitando se le expida una segunda copia de la promesa de compraventa de un solar de terreno número 12 de la fracción letra "D", padrón 105656, ubicado en la calle Adolfo La Puente entre las de Belanger y camino Carrasco, perteneciente a los terrenos conocidos por "Carrasco - Ordeig", que con fecha 13 de Mayo de 1924 contrató con el señor Francisco Piria (hoy su sucesión) y cuyos derechos ha convenido transferirle al señor Pedro M. López Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$9.00 Dic.9-12631-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos con el propietario del inmueble padrón número 32.145. Por cobro de contribución inmobiliaria", referente a la propiedad ubicada en la calle Gregorio Suárez entre Coronel Mora y Ellauri, con frente al Oeste y a 30 metros 42 centímetros al Sur de la primera, se emplaza a don FRANCISCO SANGURGO, a los componentes de la sucesión de don MANUEL BRAVO o a quienes se consideren con derecho de propiedad del referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, justificando su carácter de propietarios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y del plazo de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.14-12823-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Dante 2267, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$6.00 Oct.29-10979-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don POMPEO TESONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Dante 2267, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$5.80 Dic.7-12572-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HOMERO MENONI solicitando su rehabilitación como comerciante, de acuerdo con los artículos 1773 y 1776 del Código de Comercio, a cuyos fines se hace esta publicación — Artigas, Diciembre 6 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.30 Dic.14-12812-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña COSCOLINA RODRIGUEZ RIBEIRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor — Artigas, Diciembre 6 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$22.30 Dic.14-12813-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELFA AYALA DE MORA o DE DE MORA y doña EVA CARMEN DE MORA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.68 Dic.3-12403-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRENNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.40 Dic.4-12494-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARICHAL DE DELFINO y MARTIN DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.80 Dic.4-12495-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.40 Dic.4-12496-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "JOSE CAGGIANI y RAMON CAGGIANI. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Caggiani, por sí, y don Pedro Márquez Zipitría, en su calidad de mandatario de los herederos de los esposos José Caggiani y Colomba Camarotte, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don José Caggiani y Colomba Camarotte, en las que equivocadamente figuran los apellidos de los contrayentes como Cayani y Camarota en vez de Caggiani y Caramotte. En la de nacimiento de Gabina Colomba Rosa Caggiani, en la que equivocadamente figura el apellido paterno Callani en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Felipe Caggiani figuran los apellidos paterno y materno como Caggiani y Camarada en vez de Caggiani y Camarotte. En la de nacimiento de Miguel Caggiani figura el apellido paterno como Cayani en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Segundo Nicolás Caggiani, en donde el apellido paterno y materno figuran como Callani y Camarote en vez de Caggiani y Camarotte. En la de nacimiento de Juan Andrés Caggiani, igual que en la anterior, figuran los apellidos paterno y materno como Callani - Camarote en vez de Caggiani - Camarotte. En la de nacimiento de María Colomba Isabel Caggiani figura el apellido paterno como Cayane en vez de Caggiani y el materno Camarote en vez de Camarotte. En la de nacimiento de Juan Francisco Eusebio Adrián Caggiani figura el apellido paterno cómo Caggiane en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Anastasio José Caggiani, en donde ni figura el apellido paterno como Cagian en vez de Caggiani. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 Nov.29-12274-v.dic.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en autos caratulados "FLORENCIO A. GARCIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 34. Fo. 633), se hace saber que ha sido solicitada segunda copia de la hijuela expedida a María Irazoque, de los autos sucesorios de Bernardo Larralde y otros, el 10 de Abril de 1894, en la que entre otros bienes muebles y semovientes se incluyen dos fincas ubicadas en la ciudad de Santa Lucía, de este Departamento. La primera, con un área de novecientos once metros y doscientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Este, frente a la calle Rivera, donde lleva los números 181 al 187; al Sur, con la calle Lavalleja números 117 al 125; al Norte, con José Cubero, y al Oeste, herederos de José Soriano. Y, respecto de la segunda, no se consigna área y se deslinda así: 24 metros 52 milímetros, frente al Sur, a la calle Lavalleja número 127, por 48 metros 104 milímetros de fondo; al Norte, con terreno baldío; al Este, con la antes referida, y al Oeste, con María Suárez de Nieva. Y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esos inmuebles o tengan que formular oposición a lo solicitado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$57.84 Nov.24-11992-v.dic 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA VIOLETA FERNANDEZ DE VALLE o BATLLE y de REYNALDO ROSENDO VALLE o BATLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Canelones, Noviembre 26 de 1943. — Agustín A. Bazzano, Juez de Paz.

$6.00 Dic.9-12610-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos ALFREDO DANIEL FERNANDEZ. Prescripción, se cita, llama y emplaza a don Salvador Amoroso. Eduardo Scotti Blanco y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto 13.a sección judicial de Florida, con una superficie de cinco mil metros cuadrados con frente al Noreste, a la calle Joaquín Requena, al Sureste, calle Calleros, al Nordeste, calle León, y al Sudoeste Ignacio Barrios, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$33.80 Nov.25-12057-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la Empresa "EL DEBER CIVICO". Embargo", se emplaza a Hilda Gertrudis Monegal para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 907 y 908 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12688-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOCCE o TOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.80 Dic.9-12636-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "Dalila Rodríguez y otros contra los sucesores de ALFREDO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Alfredo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por posesión notoria de estado civil y petición de herencia, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.40 Dic.1.o-12332-v.en.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "AMADEO GREGORIO GUADALUPE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Gregorio Guadalupe solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Gregorio" debe decir "Amadeo Gregorio" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$10.40 Nov.30-12292-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA CHAGALLANES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.10 Dic.11-12733-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO MEDEROS o FRANCISCO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.40 Dic.9-12635-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERGUIZ o HERGUIZ o FRANCISCA ANDREA ERGUIZ, o HERGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Dic.14-12825-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de FRANCISCO MATERA o FRANCISCO MACTERA, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.8-11245-v.nov.18. Dic.10-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LONGINO MARTIN VELAZQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura el apellido de su padre y abuelo paterno como Velazco debe establecerse el de Velázquez, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.72 Nov.29-12232-v.dic.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFRIDA GROSSELLI o ELFRIDA GROSELLI o ELFRIDA MARIA GROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Además se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adelina Grosellí de Gregori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Noviembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Nov.24-12023-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCA MANITTO, LUIS y JUAN BERTONE", se emplaza a Paula y Teresa Bertone Manitto y a Luis, Francisco, Juan, Carmen, Dominga, Reynaldo y Florentino Bertone Arnoldi para que comparezcan ante este Juzgado en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 22 de 1943. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.

$18.00 Nov.18-11714-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 29 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.00 Dic.9-12640-v.dic 20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha quince de noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión GUMERSINDO MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmuebles empadronados con los números 809 y 810, ubicados en las calles Joaquín Suárez y San Martín casi 18 de Julio, respectivamente, de esta ciudad), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 23 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.27-12186-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RIVAS, ADELIS RIVAS y JUAN DELFINO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Noviembre 29 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic 9-12641-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO MARTINEZ DURAN o ELBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, Noviembre 24 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.12 Dic.11-12730-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILISA o BASILISA MONTES DE OCA DE ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.60 Dic.4-12479-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEBASTIAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.36 Dic.4-12476-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.36 Dic.4-12477-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.12 Dic.4-12475-v.dic.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida Dr. don Gualberto Pí, y en cumplimiento del artículo 1776 del Código de Comercio, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado ITO LIMA solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Noviembre 9 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.4-12474-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEDRO LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 Dic.4-12478-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TIMOTEO MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Dic.11-12747-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONA ALONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Dic.11-12744-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o BIBIANO ALBERTO FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Dic.7-12574-v.dic.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del pueblo de Solís, don JOSE ALBERTI, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Américo Peruggini. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) Dic.3-12395-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MARINO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Dic.11-12745-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA ZABALETA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Dic.11-12746-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MORENO, JUAN o JUAN AMBROSIO MORENO y JUANA RODINO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.80 Dic.9-12634-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Cayetano Cairo contra JOAQUIN MACHADO y sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Machado, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen; a Benito Cairo y a sus sucesores y a Gerónimo Caraballo, sucesor de Joaquín Machado, y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho en el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 420, de una superficie, según plano de mensura trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en el mes de Mayo de 1916 e inscripto el 11 del mismo mes en la Oficina Técnica Municipal de Maldonado, de 24 hectáreas 9187 metros cuadrados y linda: Norte, de frente sobre el camino que conduce al bosque municipal de Maldonado, por medio, con la sucesión de Juan Roux (hoy Américo B. Clauser); al Este, de frente sobre un camino conocido por "Paso de la Cadena", por medio, con la sucesión de Casimiro Borda (hoy Cristóbal T. Hope); Sur, Gilberto Acosta Viera y Benito Cairo (hoy su sucesión), y al Oeste, con Joaquín Machado (hoy Gerónimo Caraballo), para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 28 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$67.20 Dic.9-12646-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o BENJAMIN BALVINO o BENJAMIN BALBINO o JOSE BENJAMIN UNDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.50 Dic.9-12491-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Dic.6-12550-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA o ANGELINA CUSTODIA VIERA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Dic.6-12551-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO LEONCIO o DOROTEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Dic.6-12552-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE L. TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 25 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.60 Dic.9-12647-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario" (Lo. 15. Fo. 315), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o personas que se consideren con derechos a la herencia del señor Juan José Megget para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial del mes de Enero próximo venidero al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Nov.18-11741-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Manuel Martínez Haedo, como tutor del menor Angel Rodríguez, contra la sucesión de CARLOS AMADEO NOLLA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 16. Fo. 401. N.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a contestar la demanda para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Dic.2-12371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante DELFINO QUEIROS, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Orlando Comas; y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 3 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Dic.11-12741-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Chihigain Margarita y Pedro Eliberto o Heriberto Campos con JUAN CHIHIGAIN. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a don Juan Chihigain para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$20.20 Nov.29-12273-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA HAURAT DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Mario Durañona, Actuario interino.

$5.60 Dic.13-12788-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO TUR o EDMUNDO TUR Y SPRINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$5.60 Dic.13-12787-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 788 (hoy 1002), a nombre de MANUEL CAÑIZA, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, señalado en su puerta con el número 1433, sobre calle Haedo entre las calles Piedras, 19 de Abril y avenida Rincón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de I-

puestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Dic.4-12488-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscrioto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don JOSE M. REYES MAGARIÑOS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.27-12187-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA GARIBALDI DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.70 Dic.6-12535-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSAURA GUIMARAENS DE DOS SANTOS o MARIA GUIMARAENS DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$5.40 Dic.3-12423-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "EUGENIO MARTEN BIAS. Rectificación de partida" (Lo. 32. Fo. 342), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Eugenio Marten Bias, por su hijo menor de edad, Umberto Remo Marten Bias, sujeto a su patria potestad, nacido en esta ciudad el día 28 de Febrero de 1928, solicitando se rectifique la partida de nacimiento del aludido menor Umberto Remo Marten Bias, en la siguiente forma: Donde el inscripto aparece con el nombre de "Umberto Remo Bias" debe decir Umberto Remo Marten Bias y donde dice que es hijo de Eugenio M. Bias y Ana María Zandino debe decir "Eugenio Marten Bias y Ana María Saudino". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$19.00 Dic.6-12536-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELBA o NELVA FARIAS AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.80 Dic.3-12426-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "MIGUEL NOZAR. Rectificación de partida" (Lo. 32. Fo. 326), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Miguel Nozar, nacido en esta ciudad el día 4 de Agosto de 1917, hijo legítimo de Elías J. Nozar y de Damiana Junes, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde el inscripto aparece con el nombre de Nosar debe decir Miguel y el apellido que dice "Nosar" debe decir "Nozar" con zeta, y en lo referente al día del nacimiento, que dice "9 de Agosto de 1917" debe decir "4 de Agosto de 1917", que fué el día en que efectivamente nació. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Dic.3-12427-v.dic.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan Francisco de Quadros con ELIDA SILVA. Conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "38. Rivera, Octubre 9 de 1943. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos con intervención Fiscal, por don Juan Francisco de Quadros contra doña Elida Silva, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor por intermedio de apoderado en forma, manifestó en escrito corriente a fojas siete, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Elida Silva, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, (Brasil), la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompañaba. Y fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Habiéndose conferido vista al señor Fiscal, éste se expidió a fojas nueve prestando su conformidad a lo solicitado. y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas 3 a fojas 6), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan Francisco de Quadros y Elida Silva. Notifíquese; publíquense edictos; expídase testimonio, comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. —Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo en Rivera a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Víctor Anza, Actuario".

Se previene que esta publicación se hace para notificar a la demandada doña Elida Silva. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Actuario.

Nota. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. Conste. — Víctor Anza, Actuario.
$90.00 Nov.18-11715-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes dejados por el causante a su fallecimiento para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado y bajo apercibimiento de deducir en forma sus derechos. — Rivera, Noviembre 30 de 1943.
$6.48 Dic.9-12643-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO MARTINIANO PIOLI TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.60 Dic.11-12750-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA ROCHA DE ROCHA o LAUDELINA JUANA ROSA ROCHA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.12 Dic.11-12749-v.dic.22.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Aureliana Izcua contra LEONCIO VIROGA. Divorcio", se hace saber que por auto de fecha 16 del corriente mes, dictado en dicho expediente por el referido magistrado, se decretó la interdicción general de todos los bienes de pertenencia de la sociedad conyugal formada por Leoncio Viroga y Aureliana Izcua. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.00 Dic.10-12676-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTALDO BARTOLO CLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.10-12681-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MOREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.10-12682-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DOMINGUEZ DE CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 22 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.10-12683-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LAZO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.10-12677-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSIMO o DIOSIMO GREGORIO o DIOSISMO GREGORIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.10-12678-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión LEONARDO GONZALEZ o ANALIO GONZALEZ o ANALIO LEONARDO GONZALEZ. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de defunción de Analio Leonardo González, porque donde en las mismas figura con el solo nombre de "Leonardo" debe decir "Analio Leonardo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 4 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Dic.2-12364-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4 40 Dic.9-12659-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CEFERINO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Novimbre 23 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.4-12493-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "Incidente. AMADO SERIO. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico señor Atanasio Oribe ha presentado el informe correspondiente, habiéndose fijado por auto de fecha 12 del corriente mes, dictado por el referido magistrado, el día 31 de Diciembre de 1942 como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido, Amado Serio. Y a los efectos del artículo 1642 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Dic.4-12492-v.dic 16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha de hoy ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don FRANCISCO N. SUAYA y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al nombrado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del expresado fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Artigas Pereira, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Noviembre 19 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Nov.27-12187-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "PASCUAL PORCHETTO. Conversión de sentencia", se cita llama y emplaza a doña MARTA AROLA para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del térfino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 16 de 1943 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$15.00 Nov.29-12257-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE PEREIRA DAS NEVES DE DE SOUZA LEITE o DE SOUZA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1943. — Luis Basso, Actuario Interino.

$5.40 Dic.9-12638-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SUAREZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.00 Dic.4-12473-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MONEDA DE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.3-12401-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MERIDA DE GARCIA, DELMIRO o DALMIRO GARCIA y AGUSTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.3-12402-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "GINES FLORA y ELVIRA REYES. Rectificación de partidas" (Lo. 11. Fo. 81. N.o 551), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Ginés Reyes éste aparece con el nombre y apellido "Inez Reyez" siendo el verdadero Ginés Reyes. En la partida de nacimiento de Flora Reyes ésta aparece con el nombre de "Floirana" siendo el verdadero Flora. Y en la partida de nacimiento de Elvira Reyes la inscripta aparece con los nombres de "Dámasa Ana" siendo el verdadero Elvira Reyes. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 30 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$18.70 Dic.6-12511-v.dic.28.

Emancipaciones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JUAN A. POEY. Solicita inscripción escritura de emancipaión civil" (Lo. 11. Fo. 39. N.o 406), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre último, dictada en los expresados autos, se ordenó la inscripción en el Registro Público de Comercio de las escrituras de emancipaión de los menores José Luis Figueroa, Juan Antonio Salvatierra y Héctor Domingo Gelpi, por las cuales se autoriza a los nombrados para ejercer el comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación por una sola vez. — San José, Diciembre 6 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$2.00 Dic.13-12757-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PLA DE VIVES ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 3 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.80 Dic.13-12775-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de al sucesión de MARIA EUSEBIA SALA DE VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.00 Dic.13-12776-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 3 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.65 Dic.13-12777-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GARCIA DE RODRIGUEZ o DOLORES GARCIA REINO DE RODRIGUEZ o DOLORES GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.60 Dic.13-12778-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PONCE o FELIPA MARIA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.85 Dic.13-12779-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ABETE iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto de los inmuebles que se determinan a continuación: Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte del huerto número dieciséis, ubicado en las proximidades del Río San José, suburbios al Este de esta ciudad, señalados con los números 3 y 4 en el plano de los agrimensores Alfredo Orval y Manuel D. Rodríguez, de fecha 16 de Febrero de 1878, con un área de cuatro mil novecientos diecinueve metros y veinte decímetros, empadronados con los números 1934 y 3533, respectivamente, lindando la fracción número tres: al Sur, en 57 metros 266 milímetros, con calle e huertos que corresponde a la prolongación de la calle San José, de esta ciudad; al Norte, en la misma extensión, con la fracción 1 del plano de Gervasio Gallinal; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción 2 del plano de Manuela Hernández, y al Oeste, en la misma longitud, con la fracción número 4, que se describirá; y la fracción número cuatro linda: al Sur, en 57 metros 266, con la calle de huertos ya mencionada; al Norte, en la misma longitud, con la fracción uno, de Gervasio Gallinal; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción 3, descripta, y al Oeste, por formar esquina, en la misma extensión, con otra calle de huertos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Hernández, María Uterina de Hernández, Manuela y Susana Hernández, Josefa, Gregoria y Venancio Llanes, Eduardo Bertrand Sarmiento, Guillermo Santandreu y José N. Zanfini o a sus causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el mencionado juicio dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a sus efectos. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$84.00 Dic.3-12408-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BARBAZAN, VARBASAN o VARVAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 26 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.00 Dic.3-12399-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BALDOMERO DE LEON y de doña FERMINA HERNANDEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 26 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-12400-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SIXTO ALVAREZ o SIXTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$5.00 Dic.9-12659-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MALACRIA DE GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 3 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.11-12717-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GRAJALES DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Dic.11-12714-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SASCO o FERNANDO SASCO LARRONDO y emplazándose a los herederos de dicho causante, doña Cleoresilda Rodríguez (cónyuge) y a sus hijos legítimos llamados Irma, Julieta, Juan Antonio, Isabel, Ilda, María Elena, Fernando, Juana y Pura Sasco, así como a los acreedores y demás interesados a cualquier título para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este

Juzgado, bajo apercibimiento de la designación de un curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.11-11436-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.20 Dic.4-12498-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PAULINO POLICARPO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.90 Dic.14-12814-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Hontou Aguiar, en representación de FERMIN MEDARDO GOLDARACENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su representado en la forma siguiente: Cambiar el nombre de Medario por el de Medardo, que es el verdadero. A los efectos de lo que prescribe la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$11.00 Dic.6-12559-v.dic.23.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALONSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA PENE DE ACUÑA", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Enrique Alonso, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1) Con la base de $ 2.200.00: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84381, señalado con el número 3 en el plano de Raúl B. Conde, de Setiembre de 1915, con una superficie de 112 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal entre las de José L. Terra y Guaviyú, señalada la finca con el número 1847 y distando 7 metros 91 centímetros de la esquina formada con la última calle citada, por 15 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, confinando: al Norte, con el solar número 5; al Oeste, con el solar número 2, y al Este, con el número 4; 2) Acto continuo, con la base de $ 493.33: Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 43, de los Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 97040, señalada con el número 25 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Domingo Sambarino, de Enero de 1919, con una superficie de 357 metros 9560 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sureste, sobre la calle pública hoy denominada Gregorio Camino, entre el bulevar Neptuno y el camino al Paso de la Arena, distando 70 metros de la esquina con este último, por 35 metros 80 centímetros de fondo hacia el Nordoeste, por cuyo viento linda con el solar 19; por el Noreste, con el solar 24, y por el Suroeste, con el 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios, etc., y la comisión del rematador, que deberá ser abonada en el acto de aceptársele la oferta al comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 8 - 21 - 34 41 - 14 - 73.

$54.10 Dic.14-12827-v.dic.31.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "MARIA LANGLOIS LORIENTE. Incapacidad" (Lo. 29. Fo. 252", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el pregonero Andrés H. Corbo, a la venta en subasta pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: La octava parte indivisa de una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete, ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "B" en plano del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de Marzo de mil novecientos veintiséis y compuesta de un área de veinticinco hectáreas, siete mil seiscientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: doscientos tres metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, al camino Carrasco; mil ciento sesenta y cinco metros diez centímetros al Noroeste, de frente a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción letra "A"; novecientos setenta y seis metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con la sucesión de Juan María Pérez Fuentes; al Sur, línea quebrada formada por dos rectas: una de ciento setenta y siete metros treinta centímetros y otra de ciento cuarenta y seis metros diez centímetros, y al Suroeste, línea de ochenta y ocho metros noventa centímetros, confinando estas tres líneas con Andrés Mendizábal. El referido inmueble se halla aforado en total en cuarenta y cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Dic.11-12729-v.dic.29.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el día jueves 23 de Diciembre a las 14 horas (2 P. M.), en el local calle Pablo de María número 1531 entre 18 y Colonia, por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "SPEYER ZELMA. Intestada", L. de 1.a Inst. en lo Civil de quinto turno en autos "Sucesión MANUEL MASI", en autos PEDRO RUSCA ARGAIN. Intestado", de Paz de la 4.a sección en autos "Jacques S. Miller con ANTONIO GAMBETTA. Cobro ejecutivo de pesos", en autos "Jacques S. Miller contra ALFREDO GALENO. Cobro de pesos". Todas las existencias de un bazar y ferretería, aparatos de radio, máquinas de coser "Singer", muebles sueltos, etc. Exhibición día 22 Informes Misiones 1523. U. T. E. 81.420.

$10.70 Dic.13-12802-v.dic.23.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha tres de Diciembre del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MUSSO (LUCIO EDGARDO). Cobro ejecutivo de pesos" N.o 1656, Libro 10, folio 355, se hace saber al público que el día 31 de Diciembre de 1943, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Pedreira Pedemonte y asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 266.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 33.743, situado en la calle Echevarriarza entre M. Bruto y avenida Larrañaga. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$24.70 Dic.13-12811-v.dic.30.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra FRANCISCO P. ZOLESSI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 38. Fo. 173), se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en el barrio "Jardines del Manga", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados, en conjunto, con el número 103793, con un área total de mil quinientos metros cuadrados, con 30 metros de frente al Sur, sobre avenida de 25 metros, por 50 metros de fondo; por el Este, Oeste y Norte, linda con los solares 35, 38 y 28|29, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que será de cargo del comprador lo que adeuda el inmueble por concepto de pavimento de hormigón, sus intereses, recargos y cualquier suma que se adeudare como consecuencia de dicha deuda; 3.o Que serán de cargo del comprador los impuestos, honorarios y demás accesorios de la escritura de compraventa. Si el mejor postor fuera la Institución ejecutante se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$40.70 Dic.11-12708-v.dic.29.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "SEBASTIAN FROS por los menores MARIA IRMA, GARIBALDI y MARIA ESTHER PROTTI, solicita la venta de un inmueble en almoneda", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por medio de pregonero, en presencia del señor Alguacil y subscripto Actuario y bajo la base de veintisiete pesos por hectárea, de las cuotas partes que corresponden a los menores María Irma, Garibaldi y María Esther Protti sobre dos fracciones de campo, sitas en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas respectivamente en conjunto, una de ciento veinticinco hectáreas un mil seiscientos doce metros y otra de sesenta y ocho hectáreas dos mil setecientos cuatro metros, en común y proindiviso con los herederos de don Toribio Alberto Fros, empadronadas respectivamente con los números 5351 y 5347. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Y que los antecedentes podrán ser examinados en la oficina Actuaria. — Tacuarembó, Diciembre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$25.00 Dic.11-12771-v.dic.29.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El miércoles 22 de Diciembre a las 14 horas, rematará, en Cuñapirú número 1430, una picadora de carne marca "obart" y una registradora National" con 27 teclas con la base de $ 240.00 y 166.66, respectivamente.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía (Sucesores) con OSCAR SILVEIRA".

$5.30 Dic.11-12723-v.dic.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de RICARDO GONZALEZ BARBOT y contra MARTIN JUAN VEGA. Ejecución de hipoteca y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre, a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.115.39, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien. Una fracción de campo y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la "Isla de Solsona" o del "Francés", empadronada con el número 24 y compuesta de 70 hectáreas, 5130 metros, 9000 centímetros, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1918, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 16 de Noviembre de ese año. Dicha propiedad se halla comprendida dentro del perímetro de

la isla referida, entre el río Santa Lucía, por el Este, y el Brazo Largo del río San José, por el Oeste, estando limitada por el Norte por una recta que corre de Nordoeste a Sudeste y resulta prácticamente la prolongación de la cañada Sarandí, que desagua en dicho brazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma son de cargo del comprador, como asimismo la comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-12690-v.dic.28.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con RAMON BELANDE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente y a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil y del Actuario Ad-hoc que subscribe, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 134.005, el cual según el plano del ingeniero Raúl Regules, de Noviembre 22 de 1924, tiene un área de 438 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Curiales (hoy Pamplona) número 38; 10 metros 08 centímetros al Este, confinando con el barrio Larravide; 44 metros 53 centímetros al Norte, limitando con el solar 69, y 43 metros 21 centímetros al Sur, lindando con el solar 71. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del Alguacil, en el acto de serle aceptada. Que existe un primer gravamen hipotecario a favor del Banco El Hogar Uruguayo, cuyo monto importa, al día 19 de Agosto de 1943, $ 1.475.04, y que los gastos y honorarios de escritura, impuesto universitario, certificados de los Registros y comisión legal del martillero, así como lo que se adeudare por pavimento, colector, vereda, conexión y demás serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Juan C. Viapiana, Actuario Ad-hoc.

$40.80 Dic.9-12637-v.dic.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Fábrica y taller mecánico

Calle Luis B. Cavia 2848 y Santiago Vázquez. El lunes 20 de Diciembre a las 14 horas remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Olivera Guani J. con FRANCISCO HAMPL, TAURA GOLDBERG DE FRANKESTEIN. Ejecución de prenda". En un solo lote: 4 balancines de 4, 8, 40 y 60 toneladas, 1 fragua, 2 electros motores, 2 baños, 2 pulidoras, 3 agujereadoras, 1 cortadora, 1 puzonadora, 6 morsas, 1 ventilador, 5 morsitas, 6 juegos matrices pomelas, pasadores, postigo, cama.

Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Piedras 318.

$8.10 12596-v.dic.20.

ALBERTO GLOODTDOFSYK
JUDICIAL

Con la base de $ 90.00 la hectárea. Dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de San José. A solo 3.000 metros de la carretera a Colonia kilómetro 102. Campos clasificados como buenos para pastoreo y en parte especial para agricultura. Area de cada fracción 100 hectáreas 9.993 metros. Aguadas permanentes, con costa al arroyo Cufré. Gran monte natural de tala, espinillos, coronilla y otras variedades. El Jueves 30 de Diciembre a las 11 horas, remataré, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, estas 2 fracciones, por separado, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CIRILO CARAMBULA", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 90.00 la hectárea, las siguientes fracciones de campo: 1.o) La señalada con la letra D en el plano del agrimensor Manuel B. Rodríguez, de Enero de 1923, ubicada en la 5.a sección del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas 9.993 metros 29 decímetros, lindando al Noreste, en 2.123 metros con María A. de Rohrer y en parte con servidumbre de paso en medio con sucesión de Fructuoso Méndez y José Méndez; al Sureste 476 metros 20 centímetros, servidumbre de paso en medio con Federico Sckluch; al Sur Oeste, 1.905 metros con la fracción E, y al Noroeste, con el arroyo Cufré y la fracción F. 2.o) La señalada con la letra E en el plano antes mencionado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas 9.993 metros 20 decímetros, lindando al Noreste, en 1.905 metros con la fracción D; al Sureste en 604 metros 80 centímetros con Federico Sckluch; al Suroeste, en 1.531 metros con Luis E Segundo, y al Noroeste, arroyo Cufré. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y comisión del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción del título correspondiente, al bien deslindado en primer término, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 115-Z, donde podrán ser examinados. 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80.357.

$70.40 Dic.7-12617-v.dic.30.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Máquina de coser "Pfaff"

Remataré en mi salón Bartolomé Mitre 1419, el día 16 de Diciembre a la hora 15. Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección autos: "Flores Chans y Compañía contra INDA F. DE REBOLLO. Ejecución de Prenda".

$3.40 Dic.6-12531-v.dic.16.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en l Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "GIL DE GUIBERNAU CAROLINA. Sucesión" (Lo. 28. Fo. 522), se hace saber al público que el día viernes veinticuatro de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Dirección General de Avalúos, del inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gil, empadronado con el número 93843, señalado con la letra B que, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Setiembre de 1939, tiene una superficie de 257 metros cuadrados con 61 decímetros y se deslinda así: al Sur, 8 metros 82 centímetros de frente a la calle Gil entre las de Cuaró y General Batlle, cuyo punto medio dista 7 metros 33 centímetros de la última calle citada: al Este, 39 metros 88 centímetros, lindando con la fracción A del mismo plano; al Norte, 6 metros 97 centímetros, lindando con Carlos Pastre y con la propiedad empadronada con el número 118.056, y al Oeste, seis líneas rectas que separan de Isabel Olivera de Vasconcellos: la primera mide 14 metros 65 centímetros, arranca de la calle Gil y corre de Sur-Suroeste a Nor-Nordeste; la segunda mide 45 centímetros, forma un ángulo recto con la anterior y corre de Oeste-Noroeste a Este-Sudeste: la tercera mide 6 metros 5 centímetros y corre casi igual a la primera: la cuarta mide 32 centímetros, forma ángulo recto con la tercera y corre como la segunda; la quinta mide 2 metros 88 centímetros y corre de Sur a Norte, y la sexta mide 16 metros 14 centímetros y corre también de Sur a Norte, con muy pequeña desviación con respecto a la anterior. Dicho bien ha sido tasado en $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de las escrituras serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones número 1439 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9-06-76.

$54.70 Dic.6-12506-v.dic.23.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Sierra para carnicería con motor. 2 balanzas Dayton

Remataré en mi salón Bartolomé Mitre 1419, el día 16 de Diciembre a la hora 16. Por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección autos: "Flores Chans y Compañía contra NOLBERTO VILA. Ejecución de Prenda".

$3.50 Dic.6-12532-v.dic.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Fracciones de campo y terrenos de la "Sucesión Leandro del Puerto". Remataré en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 29 de Diciembre a la hora 10, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Leandro Del Puerto", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán al mejor postor, en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 10, sobre la base de $ 2.533.33: Un solar de terreno y mejoras, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107.510, señalado con el número 6 en el plano trazado en Octubre de 1922 por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesta de 228 metros 14 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Timoteo Aparicio N.o 80, entre las de Plata y Lindoro Forteza; 22 metros 10 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 5; 10 metros 55 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 2, y 22 metros 15 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar 7. A continuación, sobre la base de $ 1.824.22: Dos fracciones de terreno empadronadas en conjunto con el número 5215, ubicadas en el arroyo Milán (Departamento de Florida), 9.a sección judicial, deslindadas así: A) La señalada con el número 4 en el croquis respectivo, compuesta de 17 hectáreas, 4231 metros, 19 decímetros 20 centímetros, lindando, por el Norte, con la sucesión de Braulia Sosa; por el Sur, sucesión Huertas; por el Este, con la fracción 3, de Paula Ramona Del Puerto, y por el Oeste, con la número 5, de María del Socorro J. Del Puerto; B) La señalada con el número 6, compuesta de 15 hectáreas, 9475 metros 61 decímetro, lindando: por el Norte, con la sucesión de Braulia Sosa; por el Sud, sucesión Huertas; por el Este, fracción 5, de María del Socorro J. Del Puerto, y por el Oeste, con las fracciones 7, 8 y 9; 3.o Acto seguido, sobre la base de $ 992.75: Una fracción de campo y mejoras, señalada con el número 3 en el croquis respectivo, contigua a las anteriores y compuesta de 18 hectáreas, 1610 metros 02 decímetros, empadronada con el número 5250, lindando: por el Norte, con la sucesión de Braulia Sosa; por el Sud, sucesión Huertas; por el Este, Víctor Modesto L. Del Puerto, y por el Oeste, con campo de propiedad del causante don Leandro Del Puerto; 4.o A continuación, sobre la base de $ 911.84: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 5249, compuesta de 16 hectáreas, 6853 metros 52 decímetros, lindando: al Norte, sucesión de Braulia Sosa; al Sur, sucesión Huertas, y al Este y Oeste, con Cirilo L. del Puerto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$100.60 Dic.3-12432-v.dic.29.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "CARMEN FERNANDEZ DE LUZARDO y otras. Subasta pública y venia" (Lo. 11. Fo. 77. N.o 536), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y señor Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor

y sobre la base de $ 78.60 la hectárea, del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de campo situada en Cagancha, 2.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2233, compuesta, según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Enero de 1912, de veintiséis hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros y está señalada en el mencionado plano con el número 1, lindando: por el Norte, con Mateo Pastorino (hoy su sucesión); por el Sur, con la fracción número dos, del mismo plano, de propiedad de Tomás Juan Fernández; por el Este, con la sucesión de Nicolás Alegretti (hoy Leonardo Frailache), y por el Oeste, con la fracción número cuatro, de Julián Gerónimo Fernández. Se previene: 1.o Que se han cumplido las disposiciones de los artículos 395 y 2037 del Código Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o Que la propiedad a venderse está libre de ocupantes; 4.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de setenta y ocho pesos con sesenta centésimos por hectárea; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 6.o Que los títulos del bien deslindado se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 27 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Dic.4-12471-v.dic.22.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra la sucesión PABLO CHALELA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, consistentes en un salón, tres piezas todo material y techo de cinc, dos galpones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Paso del Cerro", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, próximo a la Estación del Ferrocarril del mismo nombre; compuesta de un área de 1.600 metros cuadrados con 40 metros de frente al camino vecinal que conduce a la Estación del Ferrocarril en medio con la sucesión Galván de Mello, por 40 metros de fondo, lindando por un lado con terreno destinado a plaza pública, calle de diecisiete metros de ancho por medio, y por los otros dos lados con Domingo Núñez. 2.o) Un solar de terreno situado en el mismo paraje, sección y Departamento que el anterior, señalado con el número 3 de la manzana A del plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1919, se compone de un área de 800 metros, que se deslindan así: al Norte y Noreste, de frente a calle vecinal que va a la Estación del Ferrocarril; al Noroeste y Oeste linda con el solar cuatro del señor Saad; al Este y Sureste, con el solar número 2 y número doce, respectivamente, y al Suroeste, con el solar seis. Los inmuebles deslindados se hallan empadronados en conjunto con el número 4091. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y remate serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$87.60 Nov.23-11943-v.dic.27.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial con VENUS M. POMBO DE PEROLO y JUAN PEROLO SALVAGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de dos fracciones contiguas de terreno con las mejoras que contengan, situadas en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 63.887 y 63.888, designadas con los números 165 y 166 de la segunda sección en el plano trazado en Noviembre de 1909 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, cuyas fracciones, según título, por estar unidas, se deslindan así: 40 metros de frente al Noroeste, a la calle de 17 metros de ancho, actualmente Mariano Uriarte, distante 39 metros de la esquina formada con terrenos de la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; 40 metros en la línea paralela a aquélla y que mira al Sureste y linda con la fracción de la Sucesión Arechavaleta; 68 metros en la línea que mira al Noreste y linda con la fracción 167, e igual extensión en la línea paralela que mira al Suroeste y linda con la fracción 164, encerrando una extensión superficial de 2.720 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los certificados de los distintos registros serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$32.50 Dic.14-12765-v.dic.28.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
JUDICIAL

Buena fracción de campo en Cerro Largo, de 429 hectáreas, 4113 centiáreas, 16 decímetros. Remataré el día 22 de Diciembre a la hora 11, en las puertas del Juzgado de Menores, Colonia 1433, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José Pedro Achard, en autos "AVIOTTI DE MARIN MARIA ELIDA. Artículos 113 y 114 del Código Civil", se hace público que el día 22 del próximo mes de Diciembre, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base de $ 20.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón 5123 número 10 del plano de José S. Mier, de Febrero 1940, inscripto número 29 de la Dirección de Avalúos, compuesto de 429 hectáreas, 4113 centiáreas 16 decímetros, deslindado así: Norte y Nordeste, camino departamental divide con campos de José Antonio Marín Sánchez, en varias rectas que, a partir del Nordoeste, miden 385 metros, 696 metros, 647 metros 883 metros, 20 centímetros, 889 metros 20 centímetros; al Nordeste, camino departamental divide con José A. Marín, en dos rectas; al Sudeste, con el mismo; al Sudoeste, en 1856 metros, arroyo Tarariras, lindando con José Saravia; Oeste y Nordoeste, en dos rectas, con Rodolfo Costa, de 442 metros y 459 metros 40 centímetros, hasta el camino departamental; al Sud, dos líneas de 138 metros y 657 metros 60 centímetros, con vías del ferrocarril y Cuchilla Grande. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Colonia 1433, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que el bien está arrendado por cinco años a razón de $ 1.278.00 anuales, pagaderos por semestres vencidos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$44.90 Dic.1.o-12347-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUANA ALDAYA DE OTEGUI" se hace saber al público que en el día 22 de Diciembre próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora 11, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, sobre la base de $ 25.33 la hectárea, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado de las cuatro fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, que se describen así: A) Fracción empadronada con el número 751, señalada con el número 12 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1911, compuesta de 269 hectáreas, 3.265 metros 65 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, recta de 1.990 metros; por el Noroeste, recta de 519 metros, lindando por ambos vientos con fracción 11; por el Suroeste, línea de 2.348 metros, con R. Fernandes y por el Este y Sureste, con el camino que sigue el curso de la Cuchilla de Haedo; B) Fracción empadronada con el número 2.495, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922 de forma triangular, compuesta de 141 hectáreas 9.000 metros, que lindan: por el Noreste, línea amojonada de 1.823 metros, con fracción 11; por el Sureste, línea amojonada de 1779 metros con fracción 9 de Orfelina Pereira Fernández; por el Oeste, línea amojonada de 1.887 metros, con Eloísa Mañé de Castellanos; C) Fracción empadronada con el número 756, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, compuesta de 108 hectáreas 4.000 metros, lindando: por el Noroeste, recta de 2.122 metros, con Francisco Castellanos y María Dorotea Muñoz de Sosa; por el Sureste, línea amojonada, con la fracción 12 del mismo plano; por el Noreste, recta de 653 metros 60 centímetros, con sucesión Eloísa Mañé de Castellanos, y por el Suroeste, línea amojonada de 1.823 metros, con la fracción 10; y D) Fracción empadronada con el número 2.188, señalada con los números 12 y 12 (bis) en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, compuesta de 70 hectáreas 8.320 metros, lindando: por el Noreste, con María Dorotea Muñoz de Sosa; al Este y Sureste, la Cuchilla de Haedo, por medio, con Ceferino Teixeira; al Suroeste, línea amojonada de 1.432 metros 80 centímetros, con las fracciones 8 y 9, de Ecilda Pereira Fernández y Ofelia Pereira Fernández, respectivamente y al Noroeste, con la fracción 11 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, inscripciones y cualquier otra carga relativa a la escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$130.50 Nov.17-11685-v.dic.21.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Pedro M. Elichalt contra Sucesión AMARO LEONCIO MEDINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras sito en las proximidades de la Estación Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 90.723, que se designa con el número 5 del plano del ingeniero Donato Gaminara, de 23 de Abril de 1912, y contiene una superficie de 1039 metros 50 decímetros que se deslindan así: 14 metros 90 centímetros de frente al Oeste, al camino Cuchilla Grande, por donde la puerta del edificio lleva el número 5176; 71 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 14 metros en el fondo, al Este, con el solar 74, y 76 metros 80 centímetros al Sur, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el bien se vende con el pavimento de hormigón pagado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: el impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc., así como la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1363. — Teléfono 8 - 18 - 59.

$37.40 Dic.10-12689-v.dic.28.

JOSE C. FRIGERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Américo Mondini en autos ESTEBAN KEPTNER HUYER o ESTEBAN KESZTNER: Sucesión. Medidas Precautorias, L.o 39, F.o 634", se hace saber: que el día 24 del corriente a las 15 horas y siguientes, en el local de la calle Paysandú N.o 834-36, por el martillero don José C. Frigerio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 torno mecánico inglés, completo con 3 platos y 1 universal; 1 torno mecánico alemán, con un plato y 1 universal completo; 1 máquina para agujerear alta velocidad; 1 motor eléctrico de o|o H. P.; 1 transmisor con seis poleas y armazón; 1 tijera grande para cortar hierro; 1 tijera chica para cortar hierro; 1 aparato máquina para piedra esmeril sin piedra; 1 ventilador eléctrico para fragua; 1 bigornia acero de

145 kilos; 2 morsas grandes; 2 morsas chicas; 2 tablones unidos y dos cajones de herramientas, de lo que era un banco de taller; 1 taladradora portátil eléctrica; 2 cilindros para doblar chapas y banco madera; 1 equipo completo soldadura autógena; 2 tubos para oxígeno; 1 báscula de 300 kilos y seis pesas; 5 caballetes de hierro y 3 tablones madera; 2 escaleras de madera. Se previene: Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso — Montevideo, Diciembre 9 de 1943.— Luis E. Fontana, Escribano.

$21.40 Dic.13-12819-v.dic.23.

CARLOS COMESAÑA
(Del Gran Hotel de Ventas Salvagno)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Torcuato di Tella en autos: JOSE ESTRADER. Quiebra. Ejecución de prenda", se hace saber: Que el día 16 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Agraciada número 2733 bis, por el martillero don Carlos Comesaña con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una cámara Siam de 10 puertas, 5 en la parte superior y 5 en la inferior. Un compresor Siam sello de Oro. Y 300 número 744 con motor de 4 H. P. Tres enfriadores. Un ventilador Marelli grande. Se previene: Que la venta es al contado, y que los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$13.60 Dic.3-12444-v.dic.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con ANTONIA MALTEMPO DE RODRIGUEZ y ANIBAL RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", el día 17 de Diciembre próximo a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, situada a inmediaciones de la Plaza de Frutos de la Villa de la Unión, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 94662, compuesta de 10 metros 375 milímetros de frente al Norte, sobre la calle número 1 (hoy Ramón Castriz), por donde la puerta de entrada tiene el número 111, por 10 metros 73 centímetros de fondo, lindando: por el lado Este, con la fracción de don Juan Maltempo; por el Sud, con don Juan Carrara, y por el Oeste, con la sucesión de don Nicolás Bado, según título y, según plano del agrimensor don Humberto M. Venosa, de Diciembre de 1929, se compone de una superficie de 118 metros con 46 decímetros, que se deslindan así: al Norte, 11 metros 4 centímetros, que lindan con calle hoy denominada Ramón Castriz (antes Corrales número 1); por el Sud, igual extensión y linda con don Juan Carrara; por el Este, 10 metros 73 centímetros y linda con la sucesión de don Juan Maltempo, y por el Oeste, igual extensión y linda con don Nicolás Bado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y de venta, lo mismo que las obras de saneamiento, si se debieran, salvo que éste fuera el mismo acreedor ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$45.60 Nov.27-12177-v.dic.15.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESPALTER. Sucesión, venta de inmuebles. Libro 39. Folio 748", se hace saber: Que el día 27 de Diciembre próximo, a las horas que más abajo se determinan, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se determinan en el presente, de los siguientes bienes: Primero. A las 15 horas. Base $ 80.00 la hectárea. Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, sita en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento de los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Arturo Rodríguez, del corriente mes, según el cual tiene un área de sesenta y ocho hectáreas doscientos tres metros nueve decímetros y linda: al Norte, María J. Espinosa, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa camino departamental por medio, y al Sur la fracción número 2. Segundo. A las 15 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea. Otra fracción de campo con todas sus mejoras, sita en los mismos paraje y sección que la anterior, señalada con el número 2 en el plano antes citado, compuesta de una superficie de cincuenta y seis hectáreas cinco mil ciento cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, así deslindada: al Norte la fracción número 1, antes descripta, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa, camino departamental por medio y al Sur, la fracción número 4, y camino de diecisiete metros que la separa de la fracción número 3. Tercera. A las 16 horas. Base $ 80.00 la hectárea. Otra fracción de campo en los mismos paraje y sección que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano precitado con un área de noventa hectáreas nueve mil trescientos noventa y ocho metros ochenta y siete decímetros, así deslindada: al Norte, camino de 17 metros por medio, con la fracción número 2, al Este, la fracción número 4 al Oeste, camino departamental a Paso de Bale, por medio, con campos de María J. Espinosa, y al Sur, ese mismo camino y el río Santa Lucía. Cuarto: A las 16 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterores, señalada con el número 4 en el plano citado, con un área de setenta y siete hectáreas tres mil ciento ochenta metros sesenta decímetros, deslindadas así: al Norte, la fracción número 2, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo y Antonio Pregliasco, al Oeste, la fracción número 3, y al Sur, el río Santa Lucía. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número (523 (2.o piso). C) Que la comisión del martillero, certificados y gastos de la escrituración, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-12139-v.dic.22.

HUGO BAYLEY MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con JUAN MONTI PALASTRINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Hugo Bayley Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento diez mil setecientos quince, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, pueblo Victoria, manzana seis mil ciento noventa y tres, el que, según plano del ingeniero Petit Zúñiga, de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros sesenta decímetros; diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle General Agustín Muñoz, por donde la puerta de entrada se señala con el número cuatro mil doscientos sesenta y seis a treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Ruperto Pérez Martínez; diez metros en la línea del fondo al Norte, linda con el resto de la misma manzana; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sureste, lindando con propiedad de don Prudencio Pérez, y cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros al Noroeste, lindando con los solares empadronados con los números ciento diez mil setecientos catorce y ciento diez mil setecientos diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras de venta y compromiso, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el pavimento, saneamiento, vereda y contribución están pagos; y 4.o Que los títulos de dicho inmueble se hallan de manifiesto en las oficinas del Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 167, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Juan A. Abó, Actuario.

$42.00 Dic.10-12697-v.dic.28.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales contra JULIO C. ESTEVEZ. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación calle José Batlle y Ordóñez número 847 en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una máquina amasadora "Siam" número 9378; otra sobadora de número ilegible; un motor eléctrico "Asea de la S. K. de 5 H. P.; 24 barcas y dos jardineras, empadronadas con los números 501 y 502 de este Departamento. Se previene: Primero. Que el pago de los objetos subastados habrá de efectuarse al contado, y Segundo. Que el comprador habrá de abonar la comisión del señor rematador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 23 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.10 Dic.4-12480-v.dic.16.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados Josefina Esther Zurdo contra BERNARDINA HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan José Listur, asistido del Alguacil ad-hoc designado y el escribano don Francisco Vital Irazoqui, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, empadronada con el número 496, ubicada en la manzana número 98 de esta ciudad, compuesta de una superficie de mil noventa metros noventa y seis decímetros, lindando: 22 metros 70 centímetros al Norte, sobre la calle Ituzaingó, por 48 metros 104 milímetros de fondo, y que por ser esquina son de frente a la calle Durazno, hoy Colombia; al Sur, limita con Pablo Laserra, y al Oeste, terreno cuyo dueño se ignora. Se previene 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto nani número 591, disposición de los nianl número 591 a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$30.40 Dic.6-12556-v.dic.23.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Nicolás Omar Souza, por su tutelado MANUEL OSCAR SOUZA. Venia para ceder", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de cien pesos, de los derechos hereditarios que le corresponden a Manuel Oscar Souza en la sucesión de su madre María Clara Souza, sobre una fracción de campo ubicada en Sierra de Ríos, 4.a sección de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.30 Dic.7-12570-v.dic.24.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "Liga de Defensa Comercial contra SANTIAGO J. UTURBEY. Desde fojas 146: Tercería de dominio. Anuar Uturbey. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el

martillero don Francisco Ron, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un solar de terreno en la manzana dieciséis de esta ciudad de Melo, empadronado con el número ciento once y compuesto de quinientos diez metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindando, según plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor José Entenza, en esta forma: al Norte, 21 metros 65 centímetros, a la calle Garzón; al Sur, 6 metros 99 centímetros, con el bulevar Francisco Matta; al Este, 38 metros 60 centímetros, con el mismo bulevard, y por el Oeste, 35 metros 68 centímetros, con la calle Progreso. Un solar de terreno con construcciones y mejoras, empadronado con el número dos mil seiscientos tres de la manzana doscientos cincuenta y dos del barrio Arpí, próximo a la ciudad de Melo, cuyo terreno dividido en dos solares que llevan los números trece y catorce de la manzana C, según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Mestre, miden: el solar trece, dieciocho metros al Este, a la calle Batlle y Ordóñez; igual longitud al Oeste, con el solar cinco; treinta y cinco metros al Norte, con el solar doce, e igual largo al Sur, con el solar catorce. El solar catorce mide dieciocho metros al Este, a la citada calle; igual longitud al Oeste, con el solar seis; treinta y cinco metros al Norte, con el solar trece, deslindado, y el mismo largo al Sur, con los números quince y dieciséis, formando un área de mil doscientos sesenta metros. Los derechos que les corresponden al señor Uturbey en los solares señalados con el número seis y la mitad del número siete de la fracción S, en el plano levantado en Abril de mil novecientos once, por el agrimensor Francisco R. Mestre, ubicados en el barrio Arpí, ejido de la ciudad de Melo, compuestos en conjunto de un mil veintitrés metros sesenta decímetros, con veinte metros en la línea del Norte - Oeste, frente a la calle Barcelona; treinta metros cincuenta centímetros al Sudeste, con el camino Centurión; treinta y nueve metros al Noreste con la otra mitad del solar siete de Julián Lludgar, y treinta y nueve metros al Sudoeste, con el solar cinco, de Emilio Yaspe. Una fracción de terreno de labranza situada en el ejido de la ciudad de Melo, que es parte de la chacra número veintidós, señalada en más superficie con el número cinco en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos seis por el agrimensor Mestre, compuesta de dos hectáreas, cuatro mil ochocientas setenta y dos centiáreas setenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, camino vecinal que la separa de la chacra de Balbino Rodríguez; por el Sudoeste, con Benito López y López, y por el Noroeste, con la fracción de Roque Leone. Se hace constar que los honorarios, certificados y demás gastos de escrituración serán de cargo del comprador, el que deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que los títulos de las propiedades se encuentran en la Oficina Actuaria de Cerro Largo a disposición de los interesados. — Melo, Noviembre 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$75.60 Dic.4-12446-v.dic.22.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Esteban Rostagnol Bein por A. Carlos Dalmas contra BRIGIDA CERIANI DE GELENCICH y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1943 a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Félix Osinaga en presencia del subscripto Juez de Paz, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el bien que se describe: las nueve doce avas partes proindivisas de una fracción de terreno con la finca en él contenida y cuantas mejoras contenga, situada en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, compuesta de ocho metros con ciento sesenta milímetros y medio de frente al Sur, sobre la plaza 25 de Mayo; por doce metros con veintiséis centímetros de fondo, que linda: por el Norte y Este, con don Juan Díaz, y al Oeste, con Juan Pérez, según título, conteniendo un área total de noventa y ocho metros con ciento treinta y ocho milímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, si no lo hiciera se prescindirá de ella y continuará el remate. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el acreedor ejecutante. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados.— Joaquín Suárez, Noviembre 13 de 1943. — —Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$22.60 Dic.4-12526-v.dic.16.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pí, y lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "GASTON SEBASTIAN. Herencia yacente", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, Goñi, por intermedio del martillero don Angel B. Cassani, asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público de los bienes: Inmueble: Dos terrenos solares con todas sus mejoras, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea, ciento treinta y dos pesos seiscientos sesenta y seis milésimos, empadronadas con el número diecisiete y que linda: al Norte, con las calles 19 de Abril y Durazno; por el Sur y Oeste, con sucesión de Dorila A. de Romano. Al mismo tiempo y en el lugar precitado y por el mismo martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de dos máquinas de limpiar trigo con un rodado y sus respectivos cajones, muebles, útiles, herramientas y ropas que se encuentran en el citado predio. Se previene: 1.o Que el comprador del inmueble consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de los bienes muebles se depositará el importe total; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del adquirente; 3.o Los títulos y demás antecedentes relativos a la propiedad aremátarse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados que deseen estudiarlos. — Goñi, Diciembre 1.o de 1943. — Eufemio Mercadal Zamit, Juez de Paz.

$30.60. Dic.6-12557-v.dic.20.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Agustina Montaño de Rovira y otros con JOSE MARIA GONZALEZ. Juicio ejecutivo por cobro de arrendamientos". (Libro 21. Folio 607), se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, en el establecimiento de campo en Marmarajá, séptima sección judicial de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Tomás Montaño ocupado por José María González, se va a dar comienzo a la venta, en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes asignado a cada pieza, por el martillero público don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Lavalleja, de los semovientes siguientes: Plantel. Cuarenta vacas con cuarenta terneros, Hereford, tasados a treinta y cinco pesos cada uno. Treinta y dos vacas, tasadas a cincuenta y cinco pesos cada una. Veintiséis terneros de un año, tasados a treinta pesos cada uno. Doce toritos de un año, tasados a cuarenta pesos cada uno. Veintiún toros de dos años, tasados a sesenta pesos cada uno. Un toro padre tasado en cien pesos. Quince vaquillonas de dos años, tasadas a cuarenta y ocho pesos cada una. Veintiún toros de servicio, Hereford tasados a noventa pesos cada uno. Ganado general. Cincuenta novillos de tres años, tasados a sesenta pesos cada uno. Cien novillos de dos años, tasados a cuarenta y ocho pesos cada uno. Ciento cuarenta y cinco novillos de un año, tasados a treinta pesos cada uno. Dieciocho bueyes, tasados a setenta pesos cada uno. Noventa vaquillona de dos años. Hereford, tasadas a cuarenta pesos cada una. Treinta y nueve vaquillonas de dos años, Durham, tasadas a cuarenta pesos cada una. Ciento treinta y cinco terneras de un año, tasadas a veintiocho pesos cada una. Ochenta y cinco vacas con ochenta y cinco terneros. Hereford, tasadas a veinticinco pesos cada una. Ciento cincuenta y ocho vacas, Hereford, tasadas a cuarenta y cuatro pesos cada una. Sesenta vacas Durham, con sesenta terneros, tasadas a veinticinco pesos cada una. Setenta y nueve vacas Durham, falladas, tasadas a cuarenta y cuatro pesos cada una. Ovinos. Plantel. Seis carneros Lincoln, usados, tasados a nueve pesos cada uno. Dos carneros Merinos, usados, tasados a quince pesos cada uno. Cincuenta y seis ovejas con treinta y cuatro corderos, Corriedal, tasadas a cinco pesos cada una. Treinta y seis borregas de dos dientes. Corriedal, tasadas a siete pesos con cincuenta centésimos cada una. Treinta y cuatro borregas de dos dientes, Lincoln, tasadas a cinco pesos cada una. General. Noventa y seis carneros usados, tasados a diez pesos cada uno. Mil ochenta ovejas con ochocientos setenta y cuatro corderos, tasados a tres pesos cada uno. Doscientos cincuenta borregas de dos dientes, tasadas a cuatro pesos cada una. Doscientos cincuenta y seis borregos de dos dientes, tasados a tres pesos con cincuenta centésimos cada uno. Doscientos quince capones de seis dientes a boca llena, tasados a cuatro pesos con ochenta centésimos cada uno. Yeguarizos. Dos padrillos criollos, tasados a cien pesos cada uno. Once yeguas con cría al pie, tasadas a veinticinco pesos cada una. Una yegua con potrillo entero, tasados a treinta pesos cada uno. Nueve yeguas de servicio, tasadas a veinticinco pesos cada una. Ocho caballos de servicio, tasados a veinticinco pesos cada uno. Siete potros de tres y cuatro años, tasados a cincuenta pesos cada uno. Nueve yeguas potras de tres y cuatro años, tasadas a cuarenta pesos cada una. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida. B) Que la venta se efectuará al contado. C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 4 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$52.60 Dic.11-12712-v.dic.22.

ALEJANDRO E. REQUENA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, comisionado al efecto en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Pan de Azúcar) contra ALFREDO RAFAEL BERRUTTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Alejandro E. Requena, asistido del subscripto Juez y del Actuario Ad - hoc don Haroldo Pí, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus mejoras: Un solar de terreno ubicado en esta 3.a sección, que es parte de la propiedad empadronada con el número 8447, señalado con el número 10 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de Julio de 1937, inscripto con el número 40 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 3 de Agosto del mismo año y según el cual se compone de una superficie de trescientos veinticinco metros cuarenta y cuatro decímetros, con doce metros de frente al Norte, a la carretera Montevideo - Punta del Este, lindando: al Este, en treinta y un metros trece centímetros, con solar número 1; al Sur, en catorce metros cuarenta y tres centímetros, con el solar número 6, y al Oeste, en veintitrés metros once centímetros, con el solar número 9 del plano citado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueran continuadas; C) Que los gastos de escrituras, certificación y correspondientes honorarios, así como los de práctica, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, agregados al expediente, a los fines dispuestos en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Pan de Azúcar, Noviembre 25 de 1943. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz de la 3.a sección.

$47.40 Dic.4-12490-v.dic.22.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA, GABINO B., AMPARO y DIEGO T. CORREA, IRMA R. CORREA DE VIRRIEL, VENTURA CORREA DE VERO y MARIA E. CORREA DE GONZALEZ. Venta judicial y división de herencia", se hace saber: Que el día 27 del corriente mes y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos: Un lote, en conjunto, compuesto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 626, compuesta de una superficie de 10 hectáreas 8.017 metros 23 decímetros, lindando: por un costado, con el arroyo de Rocha; por otro, con predio de Jacinto Prudente; por otro, camino vecinal por medio, con propiedad de Ruperto Pereyra y de Angel Ricci, y por el otro, con propiedad de don Tomás Prudente; y B) Inmueble compuesto de tres fracciones de campo y

sus mejoras, situadas en "Garzón", 7.a sección judicial de Rocha, empadronadas en conjunto por estar unidas, con el número 622, con una superficie total de 10 hectáreas 3.767 metros 52 decímetros, así deslindadas: La primera. Con un área de 6 hectáreas 5.803 metros 28 decímetros, por un costado con campo de Facundo P. Machado; por otro, con campo de Justo Pereira; por otro, con campo de Teodora Díaz de Núñez; por otro, con campo de Fermina Altez y la fracción descripta anteriormente con la letra A) (antes de Cirilo Carámbula y por el otro, camino por medio, con campo de Juan Isaac Prudente; La segunda. Compuesta de una superficie de 8.449 metros, según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado y lindando, por el Nordoeste, línea de 83 metros por medio, con predio de Dalmiro Carámbula; por el Este y Sudeste, línea quebrada de 94 metros 90 centímetros y de 138 metros 50 centímetros, servidumbre de paso por medio, con campo de Tomás Correa, y por el Oeste, arroyo Martín Soroa por medio, con campo de Celedonio Moreira, y la tercera. Compuesta de una superficie de 2 hectáreas 9.515 metros 24 decímetros, lindando por un costado con propiedad de Rolando Molina, y por los otros tres costados, con las fracciones anteriormente mencionadas, avaluado en conjunto este lote, o sea las fracciones descriptas en las letras A) y B), en $ 3.200 00. Y 2.o) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35 minutos: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en "El Abra", 8.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 5247, señalada con la letra A en el plano respectivo, compuesta, según escritura de compraventa autorizada el 11 de Julio de 1940, por el escribano José R. Luna, de una superficie de 61 hectáreas 7.623 metros 45 decímetros, lindando: por el Norte, línea recta de 704 metros por medio, con campo de Martín Hernández; por el Este, línea recta de 903 metros 90 centímetros por medio, con campo de María D. de Virginio; por el Sur, línea recta de 700 metros por medio, con campo de la sucesión Francisco Solari y por el Oeste, línea recta de 872 metros 20 centímetros por medio con campo de Dolores Domínguez. Avaluada a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles descriptos en el número 1.o), se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. B) Que en caso de no haber postores para los mencionados inmuebles descriptos en el número 1.o), en conjunto, se sacarán a la venta por separado, con las siguientes tasaciones: el deslindado en la letra A), con la base de mil ochocientos pesos, y el deslindado en la letra B), con la base de mil cuatrocientos pesos. C) Que no se aceptará oferta que no alcance a las tasaciones antes referidas y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 oo del importe de la misma; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Diciembre 1.o de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$99.00 Dic.9-12663-v.dic.27.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes el 4 de Junio de 1930, cuyo plano se inscribió en la Dirección de Obras Municipales de Salto, el 9 de Junio de 1930, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, con un área de cincuenta y cinco hectáreas, 8.834 metros 4.962 centímetros, limitada: al Norte, con sucesión de Rosa Saucedo de Silva; al Sur, parcela número 4, de Sucesión José Bernaola y con Francisco Orihuela; al Este, en parte arroyo Sarandí, que la separa de la fracción número 8, del señor Orihuela, y en parte esta misma fracción, y al Oeste, fracción número 1, del mismo señor Orihuela y más campo del mismo. Se hace constar lo siguiente: 1.o Que la venta será al mejor postor, debiendo el adquirente consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta subasta se ordenó en los autos "EULOGIA BERNAOLA. Sucesión" que radica en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 23 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$26.40 Nov.30-12289-v.dic.17

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, dictada en los autos caratulados: "Nicolás Ferraro contra ANTONIA ACOSTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Pedro Rodríguez, con asistencia del subscripto y del Actuario ad-hoc designado en autos, a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y cuatro, señalada con el número dos del plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Marzo de mil novecientos veintinueve con una superficie de trece hectáreas tres mil ochocientos veintiséis metros, que limita: al Norte, con Martiniano y Ramón Fernández; al Este, con Josefina Curbelo de Ocampo; al Sur, con Víctor Bentancor, y al Oeste, Sebastián y Antonio Pablo Acosta. Se previene: A) Que la venta será sin base, al mejor postor. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rodríguez, Noviembre 29 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$27.00 Dic.4-12172-v.dic.22.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, recaída en autos "A. Montes y Compañía contra SULIMAN MARTINEZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 19 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el local de calle Rodó y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil Elías De Blase y del subscripto Juez, va a vender sin base, al mejor postor y al contado, una máquina para hacer café express, marca "Romeo", de una canilla, modelo "2000", cilíndrico, número 3129 que será entregada en el acto. — Mercedes, Noviembre 26 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.

$12.60 Dic.1.o-12355-v.dic.18.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco de la República contra FELIX MENDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Una fracción de terreno que forma parte de la manzana número trescientos catorce de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de quinientos diez metros y treinta y seis decímetros cuadrados, medido y deslindado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Setiembre de mil novecientos treinta y siete, cuyos límites según título con referencia al plano, son: doce metros ochenta centímetros al Noroeste, a la calle Veinticinco de Mayo, treinta y ocho metros quinientos dieciocho milímetros al Noreste, con el solar dos del citado plano; trece metros setenta centímetros, al Sureste, con Valentín Teixeira Núñez; treinta y ocho metros cuarenta y dos centímetros, al Suroeste, con la calle Igualdad, propiedad que forma parte de la empadronada con el número mil quinientos noventa y ocho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.40 Dic.11-12770-v.dic.29.

JOSE ARTIGAS VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República contra GREGORIO BORDIGONI Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don José Artigas Valdez, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos de la manzana número doscientos noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, medida y deslindada por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Abril del corriente año (1938), según plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de esta ciudad, con el número cuarenta y cinco, compuesto, según título y plano de mil ochenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noreste, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con José M. Guerequiz; al Suroeste, igual medida, con la calle Ituzaingó; al Sureste, en treinta y un metros setenta y dos centímetros, con Laura Melognio, y al Noroeste, igual medida, con la misma lindera, cuya propiedad está empadronada con el número mil setecientos cincuenta y uno (padrón actual). Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos del inmueble a venderse podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$34.10 Dic.11-12731-v.dic.29.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco de la República contra VICENTE ZENON CABRERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 4 de la manzana número 151 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, ubicada en la esquina formada por las calles "La Paz" y "General Artigas", por donde mide respectivamente 29 metros 35 centímetros y 21 metros 14 centímetros, lindando además: Al Suroeste, en 21 metros 14 centímetros con Juana da Cunha de Mello, y al Sureste, en 28 metros 95 centímetros con Miguel S. Vignoló y compuesto de una superficie de 615 metros y 60 decímetros cuadrados, empadronada actualmente con el número 8031. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, y C) Que el título del inmueble a venderse puede ser examinado en la oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$31.10 Dic.4-12497-v.dic.22.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO SANCHEZ ESTAVILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, padrón número 492, a nombre de Pedro Sánchez Estavillo, y linda, según informes: al Noreste, arroyo Yerbal; Sureste, Juan B. Pereira de Avila; al Suroeste, Conrado Hernández, y Noroeste, Higinio H. Pereira, Anacleta Lago y otros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 2.000.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituras son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1943. — José Chanes Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.4-12549-v.dic.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 437, serie "A - 1937", a cargo de ANSELMO ANASTASIO, RUFINA MARIA o REGINA MARIA BLANCA, JOSE y NORBERTO CRLOS BLANCO, SARA BLANCO DE BLANCO, JUANA BLANCO DE VALLARINO, DAMIAN VALLARINO y ATANASIA AMARO DE BLANCO, el 5 de Enero de 1944, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra Venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos ($ 4.419.00), seis solares de terreno y mejoras en la manzana seis del pueblo San Bautista, duodécima sección judicial del Departamento de Canelones, que se describen así: Solares 1 y 2, padrón setenta y ocho, constan en conjunto de dos mil quinientos metros y lindan: 50 metros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres; igual extensión al Este, con pasaje o calle pública por medio, con campos de Pintado; igual medida al Sur, con los solares 7 y 8, de Cristóbal Mourat, y al Oeste, la misma longitud, con los solares 3 y 5 Solares 3, 4 y 5, con igual número de padrón que los anteriores, constan, por estar unidos, de dos mil quinientos metros en conjunto y se deslindan: 50 metros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo, limitando: al Sur, con el solar 6; al Este, con el 2, y por el Oeste, dan frente a la calle J. P. Alvarez (antes La Paz), por formar esquina. Solar 6, padrón ciento treinta y nueve, consta de setecientos veintidós metros setenta y cuatro decímetros y se deslinda: 16 metros 68 centímetros de frente al Oeste, a la calle J. P. Alvarez (antes La Paz), entre las de Treinta y Tres y Cámaras, por 43 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Cristóbal Mourat; al Sur, con Pedro Picaroni, y por el Norte, con más terreno de los señores Blanco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.831.58 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento treinta y siete pesos siete centésimos ($ 3.137.07), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.137.07 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.14-12820-v.dic.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 834 serie "Z" a cargo de MANUEL GARCIA y ESTELA LEMA DE GARCIA, el 29 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cincuenta y seis pesos (pesos 2.056.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete y sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, formado por los solares 5 y 6 de la fracción letra "G" en plano del ingeniero Aquiles Monzant, de Mayo de 1890 y compuesto de una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, deslindado: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan de Dios Peza, edificio 2033 y 2035, entre las de Pedro Ricaldoni y Miguel Angel, por 36 metros 937 milímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 4; al Sudeste, con el 7, y al Sudoeste, con los solares 17 y 18. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 del corriente mes a $ 1.745.62 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento pavimento vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.7-12581-v.dic.18.

COMERCIALES

AERO CLUB MARAGATO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión de instrucción de pilotaje, destinado al Aero Club Maragato, resolución de la Comisión Directiva de fecha 25 de Noviembre próximo pasado, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio número 2127, y que puede ser retirado desde el día 4 de Diciembre de 12 y 30 a 17 y 30, mientras dure el horario actual hasta el día 27 de Diciembre. Se previene a los interesados que las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre a las 11 horas en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — San José, Diciembre 4 de 1943. — Ernesto R. Sena, Presidente. — Mayor Roberto A. Bertrand. — Horacio Sánchez Giganda, Secretarios.

$9.80 Dic.6-12533-v.dic.15.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día jueves 30 de Diciembre de 1943 en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 17 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y fijación de honorarios del mismo; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Jorge Moratorio, Secretario.

$11.00 Dic.14-12866-v.dic.24

COMERCIO VENDIDO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 (Montevideo). Interviene: RAUL CEJAS compra el comercio de artículos para hombre sito en calle Florida 702 (Mercedes). Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina referida. — Mercedes, Noviembre 19 de 1943. — Edmundo Ferrúa y Cía. — Raúl Cejas.

$5.76 Nov.26-12032-v.dic.15.

"COMPAÑIA COMERCIAL GAINSBOROUGH LIMITADA"

Por escritura autorizada el 24 de Noviembre de 1943, por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la "Compañía Comercial Gainsborough Limitada", que contiene, en extracto, lo siguiente: 1.o) Socios: GEORGES LUCIEN PICARD BIGARD y NORBERT ZIVI HERZBERGER. 2.o) Domicilio actual: Yatay 1435. 3.o) Objeto: Dedicarse al ramo de importación, exportación, representaciones y comisiones en general. 4.o) Capital: $ 5.000.00, aportados así: $ 4.500 por el señor Picard y $ 500.00 por el señor Zivi Totalmente integrado. 5.o) Plazo. Un año con prórroga automática de año en año si ninguno de los socios lo denunciare con 3 meses de anticipación 6.o) El gobierno, administración y uso de la firma estará a cargo del señor Picard solamente. 7.o) Balance anual. Ganancias y pérdidas: 90 o|o al señor Picard; 10 o|o, al señor Zivi. 8.o) El contrato fué inscripto el 27 de Noviembre de 1943, con el número 20, al folio 95 vuelto, tomo 6.o de contratos, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Curi Zagia, Escribano.

$14.00 Dic.4-12453-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, el señor Gonzalo A. Asencio prometió vender a la señora GENARA MOREIRA DE DONDI el comercio de café y bar del camino Corrales 3130, con intervención del balanceador señor Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Octubre 16 de 1943. — Gonzalo A. Asencio y Genara Moreira de Dondi.

$7.54 Nov.26-12041-v.dic.15.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
(S. A. F. H. I.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las quince horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario. 2.o) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1941 al 30 de Junio de 1943, con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. 4.o) Elección de los miembros que han de componer el Directorio de la Sociedad. 5.o) Elección de Síndico. — El Directorio.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$28.00 Nov.27-12208-v.dic.15.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la 10.a asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Diciembre de 1943 a las 18 horas en su local de la calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta a la asamblea del informe, según mandato de la asamblea ordinaria de fecha 30 de Setiembre de 1943; 2.o Medidas a tomarse sobre la marcha de la Sociedad.

Nota 1.a. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acepte el Directorio, antes del 15 de Diciembre de 1943.

Nota 2.a. — Como en el segundo punto de la orden del día podrían ser tratados asuntos comprendidos en el artículo 29 de los estatutos, esta asamblea quedará constituída siempre que el capital inscripto pase del 75 o|o del capital integrado.

$12.40 Dic.10-12669-v.dic.15.

DIARIO RURAL, S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
Primera citación

Se cita a los señores accionistas de Diario Rural, S. A., para la asamblea general ordinaria a efectuarse el sábado 18 de Diciembre en el local de la Sociedad, avenida Rondeau 1596, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio 1942|1943.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la administración de la empresa, donde permanecerá abierto el registro hasta el 16 de Diciembre a las 19 horas. — El Secretario.

$6.10 Dic.7-12560-v.dic.18.

DISOLUCION SOCIAL
Compañía Interamericana Limitada"

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo todos los componentes de la sociedad "Compañía Interamericana Limitada", señores: ARTURO POPPER, TOMAS WARD, JOSE LIZARDO MURELL y HIRSCH BERNHARDT han resuelto disolver esta entidad, la cual giraba en Montevideo, calle Cerrito número 372, en el ramo de importación y exportación de artículos en general y transacciones comerciales. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Tomás Ward. — José Lizardo Murell. — Arturo Popper. — Hirsch Bernhardt.

$13.18 Nov.27-12163-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707, teléfono 8 - 88 - 89, interviene en la venta de la peluquería sita en Yatay 1437, del señor ANDRES SENLLE. Acreedores presentarse en las citadas oficinas.

$4.10 Dic.13-12759-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor RAUL VIOLA la barraca de carbón y leña sita en la calle Carlos de la Vega 4232. Acreedores presentarse en oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Ferrero y Bonapelch. — Raúl Viola.

$7.90 Dic.13-12760-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que con esta fecha se ha disuelto la firma social "BARBOZA, DOMINGUEZ y NADOTTI", de esta plaza, con domicilio en la calle Rivera 2574, que se dedicaba a la compra, torrefacción y venta de café, especias y demás ramos relativos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Joao Barboza. — A. Domínguez. — Enrique Nadotti.

$4.70 Dic.13-12758-v.dic.15.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1943, a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar: A) La memoria anual del Directorio. B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — El Secretario.

$9.70 Dic.13-12803-v.dic.29.

ARNOTT Y Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 14 horas en su sede calle Bortolomé Mitre 1466 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943, así como el informe del Síndico. 2.o) Distribución de las utilidades y remuneración a los señores Directores y Síndico. 3.o) Elección de nuevos Directores, titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que desean asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — El Directorio.

$14.00 Dic.13-12801-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a ADOLFO y FERNANDO G. DALGALARRONDO mi café y bar "Libertad", situado en el pueblo Libertad (San José). Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Libertad, Diciembre 7 de 1943. — Pedro Reyes (hijo).

$6.20 Dic.13-12724-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CANDIDO PINEDO el giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Florencio Sánchez, en los ramos de tienda, zapatería, ferretería y anexos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local ocupado por el indicado giro comercial, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Diciembre 6 de 1943. — Justino Araújo.

$13.70 Dic.13-12710-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Panadería La Llave", en calle 24 de Abril número 4678, a los señores DANIEL LOPEZ y JOSE FERNANDEZ. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse al escribano Tancredi, 25 de Mayo 555 (primer piso N). — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Manuel Feal.

$5.80 Dic.13-12718-v.en.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Avisamos al comercio y público en general que clausuramos la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en Las Cañas, 5.a sección judicial de Tacuarembó, y hemos disuelto la sociedad. Los acreedores pueden presentarse con sus respectivos créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hacemos la presente publicación. — Las Cañas, Diciembre 1.o de 1943. — José Luis Da Silva y Compañía.

$9.20 Dic.13-12732-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Fco. ALVAREZ DIAZ y NEPOMUCENO D. SOSA el café y bar camino Maldonado 6059. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Arnaldo Panizza. — Faustino Avarez Díaz. — Nepomuceno D. Sosa.

$8.20 Dic.13-12748-v.en.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Sarkis Azedian ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería y anexos está instalado en la avenida San Martín número 2636. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio mencionada, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Sarkis Azedian.

$9.30 Dic.13-12751-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores VILA y ACOSTA la panadería y fábrica de hielo instalada en la calle W. Beltrán 662, de la ciudad de Minas, y que los acreedores deben presentarse con los justificativos en casa del escribano A. Tarocco, calle Sarandí 430 (Montevideo). Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Francisco Silva. — Sandalio Arce.

$11.20 Dic.13-12743-v.en.3.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 22 de Diciembre del corriente año a las 17 y 30 horas en la calle Paysandú número 905. Los accionistas deberán registrar las acciones en la Tesorería sita en el mismo local hasta las 15 horas del día 20 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Carlos María Giuria, Secretario.

$7.00 Dic.6-12541-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL LORENZO FERNANDEZ DEL PUERTO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas, venta de materiales de construcción y mortero de cal tengo establecida en esta ciudad, en la casa N.o 2448 de la calle Rivera, bajo la denominación de "La Sarda". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444 (tercer piso), dentro del término legal. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Gonzalo Salgueiro.

$14.30 Nov.29-12227-v.dic.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que el 29 de Noviembre de 1943 autorizó el escribano doctor Luis Alberto Brause, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con la firma social AGUSTIN NOCETTI y COMPAÑIA, continuando en lo sucesivo la sociedad con la razón social Marconi y Compañía, integrada con los socios actuales y salvo la exclusión del socio Agustín Nocetti. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se efectúa esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943.

$12.20 Dic.11-12696-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a BLANCA ROSA RODRIGUEZ DE BESTARD mi comercio en Campeche 4461. Presentarse 18 de Julio 1777. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — Guillermo Suárez.

$3.80 Dic.11-12694-v.dic.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber (artículo 6.o, decreto-ley número 8992), que el 22 de Noviembre último, ante el escribano José F. Jaso Anchorena, los señores LUIS COLLAZO, JUAN SCARON y HECTOR M. MARABOTTO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta con el número 79, del folio 246 al 252 del libro 1 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio (Civil 2.o), bajo estas bases: A) Objeto: Fabricación de tejidos y negocios derivados, similares y anexos; B) Domicilio: Avenida Larrañaga 2590 (Montevideo); C) Plazo: 3 años, a contar del 4 de Setiembre, con prórrogas automáticas; D) Razón Social: Collazo y Compañía Limitada; E) Administración y dirección: A cargo de los tres socios, que actuarán juntos o separados, indistintamente; F) Capital social y aportes: $ 11.337.00, aportados por partes iguales; G) Pérdidas y ganancias: Distribución semestral por partes iguales; H) Asambleas: El 1.o de Julio y 2 de Enero de cada año. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943.

$12.50 Dic.11-12679-v.dic.22

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de Diciembre de 1943 a las 18 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: Reforma del artículo treinta y dos de los estatutos sociales.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943.

$14.60 Dic.11-12722-v.dic 27.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de Diciembre de 1943 a las 17 horas en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 13.o ejercicio anual cerrado el 31 de Octubre de 1943; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943.

$18.20 Dic.11-12721-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido en venta el establecimiento y firma comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "COHEN HERMANOS y FERNANDEZ", establecido en Canelones número 1667 (ley 26 de Setiembre de 1904) pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Grille González, Agraciada número 1965.

$8.00 Dic.6-12522-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores BONTI y COMPAÑIA el comercio que en ramos generales teníamos establecido en el pueblo Berlín, del Departamento de Río Negro. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en nuestro domicilio. — Berlín, Noviembre 20 de 1943. — Garbarino Hermanos.

$12.64 Dic.1.o-12305-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, contraté vender a AVELINO PELLEGRINI y ANSELMO CATTIVELLI el almacén y despacho de bebidas sito en avenida Garibaldi número 2435. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1943. — José Cancela. — Hipólito R. Casas.

$4.30 Dic.1.o-12319-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor FELIPE S. MURISSICH el comercio garaje de calle Cuareim 1126|28, en Montevideo. Acreedores presentarse. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Olga M. de Freire. — Felipe S. Murissich.

$6.20 Dic.6-12554-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo, he prometido vender al señor ANGEL CARIDE el café y bar denominado "Suizo", ubicado en esta ciudad, calle Juncal número 367. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en dicho Banco. Interviene como balanceador Domingo G. Contte. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Pilar O., Dardo A. y Lila M. Patiño. — Angel Caride. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Dic.6-12445-v.dic.27.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MARCOS SALAMA el comercio que en el ramo de mercería tengo instalado en la calle Jackson número 1047, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro de treinta días en la dirección indicada. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Juana María Albin.

$9.20 Dic.6-12483-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Enrique Franco ha prometido vender a los señores DANIEL GONZALEZ GONGORRA y JUAN RAMON ALONSO y éstos han prometido comprarle el establecimiento comercial que en el ramo de fiambrería, minutas y bebidas fermentadas gira en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3931 (bis), emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies Rincón 387 — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Enrique Franco. — Daniel González Gongorra. — Juan R. Alonso.

$13.80 Dic.6-12465-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante las oficinas Edtra. de Eduardo Decia, Dante 1914 se ha disuelto la sociedad "MENEGUETTI y LACAVA", con taller mecánico en Venezuela 1270, haciéndose cargo del activo y pasivo Romeo Juan Meneguetti, desligándose Pascual Lacava. Acreedores en dicha sociedad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Romeo Juan Meneguetti. — Pascual Lacava.

$6.40 Dic.6-12452-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José García Varela, avisa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender su café, bar y horno, calle avenida General Flores 5090 al señor RAUL PLATERO. Interviene: Oficina "R. R. y C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. —José García Varela. — Raúl Platero.

$8.20 Dic 6-12534-v dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Debiendo disolverse la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "JUAN MEZZETTA y COMPAÑIA", los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos por duplicado al domicilio del contador Pedro Dondo (Joaquín Núñez 2761), de 8a 1º. — Luisa Rocca de Mezzetta. — César Guillermo Canessa. —Luis E. Mezzetta Rocca.

$7.60 Dic.6-12519-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano señor Casto M. Vidal, el 15 de Noviembre de 1943, ha quedado disuelta la sociedad "Sucesión Pedro F. Suárez" con fábrica de zapatillas y calzados "Titán" en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad "SUAREZ y COMPAÑIA" cuyo socio administrador es don Pedro A. Suárez. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943.

$6.40 Dic.6-12515-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma PATRICIO DUARTE, dejará el comercio de almacén establecido en Cuchilla de Ramírez, emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en dicha localidad (de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 2 de 1943. — Patricio Duarte.

$7.00 Dic.6-12510-v.dic.24.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Rolando Artigas Ciffoni ha prometido vender a SEVERINO FERNANDEZ GONZALEZ el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería está instalado en la calle Fraternidad número 3991, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Rolando Artigas Ciffoni. — Severino Fernández González.

$10.10 Dic.9-12571-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "FERJANEZ y MARTINEZ", con café y bebidas alcohólicas en Rivera 2052, haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Fernández. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Manuel Fernández. — José R. Martínez.

$6.70 Nov.9-12584-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO ESTEVEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto 600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Sucesión de Manuel Rama.

$6.80 Dic.9-12585-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FLORENCIO FAJO la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en General Flores 2547. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Ramón González.

$6.10 Dic.9-12586-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JUAN FERNANDEZ el café y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1613. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Julián Zabalza.

$6.40 Dic.9-12587-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "PRADO FERNANDEZ HERMANOS" con bar y bebidas alcohólicas en la calle San Fructuoso 999, haciéndose cargo del activo y pasivo Prudencio Prado Fernández. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José y Prudencio Prado Fernández.

$7.40 Dic.9-12588-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad Maggiorini y Compañía, propietaria del establecimiento en el ramo de fábrica de botones, hace constar que ha prometido vender a los señores ANTONIO SICA y LUIS CHIAPPE el establecimiento radicado en la finca número 4662 de la avenida 8 de Octubre, de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Domicilio, a los efectos legales, en la calle Mercedes 1537, de 14 a 17 horas. — Montevideo. Noviembre 3 de 1943

$10.60 Dic.9-12576-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Issac Jinno, Selim Jinno y Tufic Sassó han disuelto la sociedad "JINNO HERMANOS" que tenían constituída y que giraba en la villa de Río Branco y ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, en el ramo de tienda y demás anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Isaac y Selim Jinno, que fijan domicilio en la calle Colón 1359, de la ciudad de Montevideo. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943 — Selim Jinno.

$12.40 Nov 26-12036-v.dic.15.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a los señores ABEL CRISTECH y COMPAÑIA las existencias de mi comercio que tenía establecido en esta ciudad en las calles República Española y Presidente Berro, bajo la denominación "Provisión Avenida". — Trinidad, Noviembre 11 de 1943. — H Bessonart.

$10.40 Nov.26-12109-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros, denominada "CONSTRUCTORA ECONOMICA DEL URUGUAY, EMPRESA CONSTRUCTORA", con domicilio en la calle Soriano 1220, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Serra, que fija domicilio en el indicado anteriormente. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — B. Grau Lamarque. — E. Serra.

$8.40 Dic.4-12440-v.dic.23.

AL COMERCIO

Por oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923 don Manuel García enajena su parte en el almacén con anexo La Paz 1850, a don JOSE DIONISIO DOMINGUEZ, que forma sociedad con don Eliseo Souto para continuar con el indicado establecimiento. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Manuel García. — José Dionisio Domínguez — Eliseo Souto.

$7.00 Dic 4-12439-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

AZZATO, LOPEZ JAUREGUI y COMPAÑIA. Domicilio legal: Rincón 720 (Montevideo). Publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por disolución de sociedad (artículo 492 del Código de Comercio) y nueva sociedad sucesora de Alvarez, Azzato y Compañía. Contrato público de 27|XI|943. Inscripción en Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$7.90 Dic.4-12438-v dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que el día 14 de Febrero de 1941 terminó la sociedad que giraba en Minas de Corrales bajo la razón social de "BALSAMO CARDONA y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Atilio Balsamo Cardona, debiendo procederse a la disolución por muerte del socio Cándido Telémaco Viana. Deben presentarse los interesados en la escribanía Antúnez, con sus documentos dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Minas de Corrales, Diciembre 1.o de 1943 — Abilio Balsamo Cardona. — María Escoto de Viana.

$12.30 Dic.4-12422-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril 395, en el ramo de almacén y anexos, bajo la razón social de GONZALEZ y SALSAMENDI, haciéndose cargo de dicho comercio, como también del activo y pasivo, el señor Eduardo Salsamendi. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Artigas, Noviembre 9 de 1943. — José María González y Eduardo Salsamendi

$10.74 Dic.4-12421-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA, el hotel y frontón del Real de San Carlos, sitos en el Real de San Carlos, Departamento de Colonia. Los acreedores deben presentarse en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Colonia, dentro del plazo legal. — Colonia, Diciembre 1.o de 1943. — —Por la Comisión Liquidadora Félix Toustau.

(Cuenta corriente) Dic.4-12525-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a MARCELINO BARQUIN ARROYO el almacén y bar con alcohólicas establecido en la calle Colorado 2206. Acreedores presentarse al comercio (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Esther Reggiani de Artesi — Marcelino Barquin Arroyo

$6.80 Dic.4-12398-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sarmiento y Alonso, avisan a los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometieron vender su café y bar, calle Colonia 811 - 13, al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene: Oficina R. R. Y. C. A., de R. Cercido y Compañía (Cerrito 685). — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Jacobo Sarmiento. — Graciano Alonso — Manuel Otero Bello.

$7.60 Dic.3-12405-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hago saber que prometí vender a EMA BELLIDO el comercio de panadería de Coronel Brandzen 1964 Los acreedores se presentarán en ese comercio — Montevideo, Noviembre 19 de 1943 — Juan Pedro Bertrán.

$5.20 Nov.29-12228-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Prometí vender el comercio de venta de pan calle Daniel Muñoz número 1965, a SANTIAGO MARTINEZ LISTA. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Jesús Martínez.

$4.90 Dic.10-12632-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Prometí vender la provisión y lechería calle Inca número 2933, a CAMILO MARTINEZ FERNANDEZ. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — José Ma. Pérez

$4.30 Dic.10-12633-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a ENRIQUE PERAHIA, ENRIQUE BENESDRA, ISAAC BENESDRA, MOISES NAHMIAS y ROBERTO EZRATTY nuestra fábrica de calzado con asiento en esta Capital, calle Durazno números 1780|84. Y a los efectos de le ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, Constituyente número 1698, en el plazo de treinta días. — Rubini Hermanos.

$10.50 Dic.10-12613-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a JOSE PENINO la cuota parte que me correspondía en el almacén sito en Pedro Olmida número 2663. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1943. — Ramón Galdiano.

$5.80 Dic.10-12603-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, quedó rescindido el compromiso de compraventa subscripto entre Agustín Frugone y Domingo Gómez, referente al almacén y bar avenida General San Martín número 2252, quedando nuevamente DOMINGO GOMEZ. Acreedores presentarse en mi oficina. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1943.

$6.80 Dic.10-12604-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Andrea Fernández Valdez, propietaria de la mercería "Fernández Valdez", en el ramo de mercería, tienda, bazar y librería, avenida 18 de Julio 2043, ha prometido su comercio en venta a LEON MECHULAN, JAIME ELIEZER y MOISES TARAGAN. Los compradores han tomado hoy posesión del mismo, desvinculándose totalmente la vendedora. Los acreedores e interesados deberán concurrir a la escribanía Escardó, Treinta y Tres 1334 (apartamento 4.o). — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Andrea Fernández Valdez. — León Mechulán. — Jaime Eliezer. — Moisés Taragán.

$11.10 Dic.10-12661-v.dic.29.

CONSTRUCTORA NAVAL URUGUAYA LIMITADA

Por escritura de 10 Noviembre del corriente, ante el escribano José Milán Cotelo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 73, folios 231 y siguientes del libro 2 de contratos sociales, fecha 24 del citado mes, quedó constituída la sociedad limitada del epígrafe, con estas características: 1) Componentes: ERNESTO LLOVET, JUAN MANUEL CANOSA y empresa "GIANNATTASIO y BERTA"; 2) Objeto: Construcciones y reparaciones navales en general y negocios conexos; 3) Domicilio: Actualmente en esta ciudad, calle San José 1171; 4) Plazo: 10 años desde la escrituración, prorrogable por períodos de 2 años más cada uno; 5) Denominación: "Constructora Naval Uruguaya Limitada"; 6) Razón social: "C. N. U. Lda."; 7) Capital inicial: pesos 60.000.00, aportando $ 20.000.00 cada socio; 8) Uso de la razón y administración: Juan Manuel Canosa y Carlos Eduardo Berta, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1544 y boulevard España 2080, actuando conjunta o separadamente; 9) Facultades amplias de administración y disposición; 10) Asamblea ordinaria: Dentro de los 60 días de vencido el ejercicio social, que va de 1.o de Julio a 30 de Junio de cada año; 11) Administrador suplente: Luis Giannattasio; 12) Utilidades y pérdidas: Serán divididas por partes iguales; 13) Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades; 14) Disolución: Cuando lo pida una asamblea o se pierda el 50 o|o del capital inicial; 15) Liquidación: Balance hecho por un contador y venta de bienes sociales; 16) No se disuelve por quiebra, fallecimiento o incapacidad de un socio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. —Juan Manuel Canosa. — Luis Eduardo Berta.

$22.60 Dic.9-12518-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JUAN PEDRO FOSSATI, la fábrica de correas, calle Julián Alvarez 67. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Juan Leopoldo Fossati

$4.00 Dic.6-12512-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he enajenado a CARLOS MESA, la cuota parte indivisa que me correspondía en el comercio que en el ramo de café y bar giraba en Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, para que los qu ese consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Trías Du Pre, en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Noviembre de 1943. — Gualterto Parodi.

$12.80 Dic.6-12517-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ALBERTO ISIDORO DREYER el comercio que en el ramo de talabartería y anexo tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hago estas publicaciones emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a la calle 19 de Abril número 1197. — Durazno, Noviembre 15 de 1943. — Alberto José Dreyer.

$14.00 Nov.26-12114-v.dic.20.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
(I. L. D. U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16 horas en el edificio de la Bolsa de Comercio y en la cual se tratarán los siguientes asuntos: 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Nombramiento de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que concurran a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Obrera, con cinco días de anticipación; dicho Banco les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — José Martínez Reina, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.

$13.50 Dic.6-12561-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que: A) El 28 de Junio de 1943, compramos a José Bernardo Campanella, el paylebot de bandera nacional, denominado "Isolaua Simpática", arqueado en la Capitanía de Puertos con el número 2045), y B) Que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", el referido paylebot. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores nuestros y del citado señor Campanella, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí 335, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Horacio H. Bafico. — Santiago Turcio.

$17.30 Nov.29-12267-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, comunicamos que Esteban Randoulky ha prometido vender a JOSE G. VAZQUEZ LALINDE el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecido en "La Cruz", 3.a sección judicial del Departamento de Florida (antiguo comercio de Cattáneo y Teperino). Los créditos deberán presentarse en la escribanía de Antonio M. Fernández, en la ciudad de Florida. — Florida, Noviembre 15 de 1943. — Esteban Randonikv. — José G. Vázquez Lalinde.

$9.52 Nov.29-12268-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a don JOSE MARIA GOÑI nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la ciudad de San José, calle 18 de Julio esquina General Rivera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 16 de 1943. — María Esther Bardanca de Díaz. — Luis Alberto Díaz.

$9.00 Nov.29-12260-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender la fábrica de manteca de mi propiedad denominada "La Cooperación de Cremerías GARILLO y Cía., B. GARILLO Sucesor", establecida en la calle Marmarajá número 2271 de esta ciudad a la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay". Los que se consideren mis acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el citado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Benito Garillo.

$11.92 Nov.27-12184-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a ADELMO y HECTOR DELGADO, el café y bar con alcohólicas y horno de pizza, situado en la avenida General Flores número 2492. Los acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 24 de 1943 — Alejandro J. Cammarota. — Adelmo Delgado. — Héctor Delgado.

$8.18 Nov.27-12169-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que Francisco Molinari prometió en venta a ARTIGAS RAUL PELUFFO el comercio de su propiedad que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre de 1943. — Francisco Molinari.

$8.96 Nov.27-12160-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma José María Ron venderá a la firma EMILIO MERA el comercio de bar establecido en la calle Rossell y Rius 1449, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en la escribanía M. de Brum, Sarandí 444, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$7.80 Nov.27-12118-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RICARDO VARELA MANDIA, EMILIO RUBIO y SERAFIN PAZOS la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería y bajo la denominación de "Panificadora y Confitería España" tengo establecida en la casa 2462 de la avenida Agraciada, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia, también de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Mourelle.

$13.56 Nov.27-12125-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la firma "MARIO CROTTOGINI y COMPAÑIA" la farmacia Constantini, de esta ciudad, calle Grecia 3627 (Cerro). Acreedores presentarse en Rincón 717. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — E. de Sierra. — Angel Costantini.

$5.25 Nov.27-12153-v.dic.16.

ALMACEN VENDIDO

Gaspar Panzera, Paraguay 1859, interviene: TOROS GEDIKIAN compra el comercio de almacén y anexos sito en la calle Francisco Bauzá 3551. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el comercio referido. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Minas Tinghirian.

$5.36 Nov.27-12100-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al público y al comercio en general que he proyectado vender a la sociedad denominada "ASERRADERO JOSE SEGADE, S. A." mi casa comercial que en los ramos de aserradero y barraca de materiales de construcción tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2076, de esta ciudad, tomando a su cargo la sociedad adquirente todo su activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Segade.

$ 11.90 Nov.27-12148-v.dic.16.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería "La Figurita", establecida en esta ciudad, aven da General Flores 2867; quedando nuevamente a partir del 1.o de Noviembre del corriente año dicho comercio a cargo de la sucesión RAMON GARCIA. Los interesados deberán presentarse en el expresado comercio. — Noviembre 24 de 1943. — Héctor Esperanza Gutiérrez — Sucesores de Ramón García.

$9.10 Nov.27-12213-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor RICARDO SALOMON un comercio de almacén en hierros, con patente de giro padrón N.o 01576, ubicado en la calle Sarandí número 410, de la ciudad de Carmelo. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Noviembre 23 de 1943. — Herman Michelis.

$7.20 Dic.1.o-12281-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Aizáibar 1317, contraté vender a HIPOLITO R. CASAS el almacén y venta de pan y leche sito en la calle Araycuá número 2230. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Avelino Pellegrini. — Anselmo Cattivelli.

$6.70 Dic.1.o-12320-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que Juan Picción ha prometido vender a LUIS FERRARIO (hijo) y WALTER L. NICOLINI el garaje y estación de servicio situado en esta ciudad, avenida Agraciada número 3146. Por lo tanto, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán dirigirse al estudio del escribano S. Dinardi, 25 de Mayo 707. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juan Picción.

$8.10 Dic.2-12461-v.dic.21.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Dionisio Ramis prometió vender a ISRAEL LOJO ESTEVEZ la carnicería calle Martín García número 1601. Acreedores a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dionisio Ramis. — Israel Lojo Estévez.

$7.20 Dic.2-12362-v.dic.21.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos que Francisco Castro prometió vender a MANUEL PINO la carnicería calle Ramón Márquez 3431. Acreedores a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. —

$7.20 Dic.2-12363-v.dic.21.

PLUTO, SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5.o), el día 28 de Diciembre a las 11.30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual del ejercicio social, con el informe del Síndico; 2.o Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3.o Asuntos presentados por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943.

$8.33 Dic.1?-12742-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio Oficina Suárez, Convención 1587, he prometido vender al señor SANTIAGO MEDOLLA el almacén Manuel Haedo 2950. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Moisés E. Sarango. — Santiago Dedolla.

$4.00 Nov.26-12072-v.dic.15.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, el 17 de Noviembre próximo pasado, se constituyó la entidad: "GALLALITH CORPORATION LIMITADA", de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Señores José Gil Durán, Lino Esperanza Días y Carlos A. Belatti. Capital: $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) en cuotas totalmente integradas, de cien pesos cada una. Aportes: El señor Durán $ 4.000 $ 24.000 el señor Díaz, y $ 7.000 por el señor Belatti. Objeto: Fabricación e industrialización del gallalith y materias plásticas. Domicilio: Actualmente en la calle Pablo de María número 1229, de esta Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de la República o del extranjero. Administración: Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: A cargo de cualesquiera de los asociados, en la forma reglamentada en el contrato. Balances: El treinta de Setiembre de cada año. Plazo: Diez años a partir del 16 de Setiembre de 1943, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos jurídicos del contrato. Esta sociedad, continúa con todos los negocios de la sociedad: "Durán y Fortunati Industrial Limitada", la que fué disuelta por el mismo documento de constitución de la presente. Inscripta en el Registro Público de Comercio, con el número 47, al folio 173 vuelto y siguientes, del tomo 7.o del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$19.40 Dic.4-12467-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del escritorio comercial "Volpi", Juncal 1?, hemos prometido vender a don BERNARDO PEREIRA FERNANDEZ el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Artigas esquina Wáshington Beltrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Salto, Diciembre 1.o de 1943. — Suc. Pedro Lafón. — Bernardo Pereira Fernández.

$16.00 Dic.13-12774-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ARMENAK A. S. S-KHURLOPIAN la tienda y mercería sita en Comercio 2102, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene Centro Comercial "La Amistad". — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — J. S-Khurlopian. — A. Poladian.

$5.80 Dic.13-12773-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don AURELIANO RODRIGUEZ MILHOMENS mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número mil, esquina Independencia. Los que tengan créditos a cobrar deben presentar los justificativos de los mismos dentro del término de treinta días en el comercio que he prometido vender. — Pando, Diciembre 2 de 1943. — Criseldo Umpiérrez.

$9.50 Dic.13-12764-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el 3 del corriente mes y año vendimos a la sociedad "GRAMON, SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES" el terreno con sus edificios y mejoras sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Paysandú y Carlos P. Puig. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores de la sociedad "Juan Daniel Rostán e Hijos" para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en Montevideo, en el estudio del escribano Fco. Javier Costo, calle Sarandí 335. — Dolores, Diciembre 9 de 1943. — Juan Daniel, Alfredo y Daniel Rostán.

$15.90 Dic.13-12772-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a MIGUEL ANGEL BALBOA el comercio de lechería y provisión, con asiento en esta Capital, calle Médanos número 1555. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos ... la escribanía Berenguer, Constituyente número 1698, en el plazo de treinta días. — Chaim Jaffe.

$8.70 Dic.13-12766-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió parcialmente la sociedad "COMESAÑA e HIJO y Cía.", panadería "Al Tope", Lavalleja número 1808, continuando Adolfo Comesaña y Adolfo Comesaña (hijo), retirándose los herederos de Domingo Vila. Deben presentarse al comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Comesaña e Hijo.

$5.70 Dic.13-12762-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO BALDOMIR y JOSE MARIA RAMA la tercera parte indivisa que me corresponde conjuntamente con aquéllos en el negocio de panadería denominado "Panadería Viguesa", ubicado en la calle Santiago de Chile número 1006, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio del mismo a percibir su importe. — Antonio Trigo.

$12.70 Dic.13-12756-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores ANGEL LUIS ESTEVEZ OTERO e ISAAC YOHAI TOROS, que integran la sociedad comercial colectiva Estévez - Yohai, mi casa de comercio que gira en el ramo de proveeduría marítima, descarga de carbón y otros anexos, instalada en esta ciudad, calle Colón número 1524, quienes serán mis sucesores y continuadores. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal o en su comercio. — Antonio B. Macrée. — Luis Estévez Otero. — Isaac Yohai.

$14.00 Dic.13-12782-v.en.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público:

Reforma de los estatutos de "Aceitera del Uruguay" Sociedad Anónima, con sede en la calle Boulevard Artigas de la ciudad de Paysandú. Héctor J. Decia Canton, certifico que: Primero. Acta número 7. — Asamblea extraordinaria. — En la ciudad de Montevideo, a los 30 días del mes de Abril de 1943, a las 18 horas, se reunen en el local de las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1512, los accionistas de Aceitera del Uruguay S. A.", para realizar la asamblea general extraordinaria a la que fueron convocados, según publicaciones que de acuerdo con los estatutos se hicieron en el "Diario Oficial" de Montevideo y en los diarios "El Telégrafo" y "El Diario", de Paysandú. Preside la asamblea el señor Presidente del Directorio, don Numa Pesquera, asistido por los Directores señores Antonio Estefanell y Homero Etchegoimberry. Llamados a sala que fueron los señores accionistas, el señor Presidente manifiesta que de acuerdo a la primera parte del orden del día corresponde la designación por parte del Presidente de los accionistas que contraloreen el libro de asistencias, el capital que representa cada accionista, el capital total representado y los votos que a cada uno corresponden. Esas mismas personas extenderán y firmarán el acta respectiva. Fueron designados en el carácter indicado, los señores Alfredo C. Aristeguieta y Aníbal Rovegno. Manifiesta el señor Presidente que la asamblea pasará a un breve cuarto intermedio, para que los indicados señores cumplan su cometido. Después de algunos minutos, los escrutadores informan que asisten al acto accionistas que representan el total del capital accionario emitido, según se detalla a continuación: El señor Numa Pesquera, 650 acciones por $ 65.000.00; el señor Abel Pesquera, 650 acciones por $ 65.000.00 el señor Angel Aller, 650 acciones por $ 65.000.00; el señor Salvador Iglesias, 450 acciones por $ 45.000.00 el señor Omar Pesquera, 300 acciones por 30.000.00; el señor Homero Etchegoimberry, 200 acciones por $ 20.000.00; el señor Antonio Etefanell, 450 acciones por $ 45.000.00; el señor Ernesto Sutter, 180 acciones por $ 18.000.00; el señor Raúl Viñoly, 150 acciones por $ 15.000.00; el señor Raúl Dabezies, 70 acciones por $ 7.000.00; el señor Gastón Turcatt 70 acciones por $ 7.000.00; el señor Luis Eduardo Anabal, 60 acciones por $ 6.000.00; el señor Manuel Barquín, 40 acciones por $ 4.000.00; el señor Aníbal Rovegno, 40 acciones por $ 4.000.00; el señor Miguel Angel Penino, 20 acciones por pesos 2.000.00; el señor Alfredo C. Aristeguieta, 20 acciones por $ 2.000.00. Total 16 accionistas, representando $ 400.000.00 en acciones que es el total del papel emitido. Manifiesta el señor Presidente que de acuerdo con el informe producido por la Comisión Escrutadora, la asamblea está reglamentariamente constituída y puede abocarse a la consideración del orden del día. En tal virtud invita al señor Secretario que lea la segunda parte del orden del día que dice así: Modificación de los estatutos. El señor Presidente ilustra a la asamblea respecto de la proposición del Directorio, que ya todos conocen por el repartido que se ha hecho del proyecto de modificación de

estatutos. El doctor Gastón Turcatti manifiesta que está de perfecto acuerdo con la proposición, y pide a los señores accionistas que la voten, sin que se le dé lectura en atención a lo manifestado por el señor Presidente, de que ya todos los accionistas conocen el texto de las modificaciones propuestas. Puesta a votación la segunda parte del orden del día, queda aprobada por unanimidad. Al mismo tiempo se faculta al señor Homero Echegoimberry en su carácter de Secretario de la Sociedad, para que corra los trámites legales correspondientes a la modificación sancionada, facultándolo para que acepte modificaciones de forma que sean necesarias para la legalización de esta reforma. A continuación se transcribe el texto íntegro y original de los estatutos sancionados por la asamblea; que dice así:

"Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima"

ESTATUTOS

TITULO I

Constitución, nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Aceitera del Uruguay S. A.", se constituye una Sociedad Industrial y Comercial, de carácter anónima, por acciones, que se regirá por estos estatutos y en lo que no esté previsto en ellos se aplicará el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o El domicilio legal y principal de la Sociedad se fija en la ciudad de Paysandú. Por resolución especial del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en otras ciudades o pueblos del país, o en el extranjero, siendo, entonces, esos lugares, también domicilio de la Sociedad, pero solamente para los actos y asuntos que tengan relación con ellos.

Art. 3.o La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años, a partir del 2 de Setiembre de 1939, fecha en que el Poder Ejecutivo prestó aprobación a los estatutos anteriores y otorgó la personería jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución especial de la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con las exigencias dispuestas en el artículo 36 de los presentes estatutos.

TITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto principal, la elaboración de aceites comestibles y productos derivados, pudiendo extender sus negocios a todo comercio o industria conexos a juicio del Directorio.

A) Para la obtención de materias primas podrá: adquirir o arrendar campos y efectuar siembras y cultivos ya sea por explotación directa o por contratación con terceros.

B) Podrá realizar toda actividad industrial o de comercio que por vía directa o indirecta pueda completar, ampliar o ser sólo conveniente para llevar a efecto los objetos indicados en el presente artículo o tenga conexión con ellos.

C) Podrá importar y vender productos similares a lo que constituye el objeto principal de este comercio y el accesorio y tener la representación de los mismos.

D) Podrá explotar industrias que sean accesorias o complementarias de los fines esenciales referenciados en este artículo.

E) Podrá adquirir, construir, arrendar o tomar participación en todo género de industrias u operaciones comerciales, relacionadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad.

F) Podrá adquirir a cualquier título, acciones de otras sociedades anónimas, o en comandita por acciones, que tengan por objeto alguno de los que corresponden a la Sociedad, pudiendo hacerse representar en el Directorio por uno o más miembros.

G) Podrá comprar y vender bienes raíces; tomar y dar inmuebles en arrendamiento y subarrendamiento; tomarlos en hipoteca; prenda y anticresis, y darlos en igual forma a sociedades particulares y Bancos, incluso el de la República y el Hipotecario del Uruguay, conforme a sus leyes orgánicas.

H) Podrá establecer cualquier otra actividad industrial o comercial resuelta por unanimidad de los miembros del Directorio y aprobada por la asamblea general de accionistas.

I) Podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directa o indirectamente, con los fines de la Sociedad, o que convengan a sus intereses a juicio del Directorio.

J) Podrá girar, aceptar, firmar, negociar, endosar y prestar aval a letras, vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito; abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos y girar en descubierto; hacer registrar marcas, patentes y privilegios, aportar capitales a otras sociedades y disolver y liquidar esas sociedades, y

K) Podrá autorizar todo acto judicial; transigir; comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar o declinar jurisdicciones, y hacer remisiones o quitas de deuda.

TITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones al portador de un valor, cada una, de cien pesos moneda nacional.

Ese capital podrá ser aumentado, una o más veces, hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido, siempre, en acciones de cien pesos cada una, por resolución del Directorio, tomada con la conformidad de todos los miembros del Directorio, señalando, en cada caso, la cantidad.

Ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones, por esos aumentos de capital.

Las asambleas de accionistas podrán resolver nuevos aumentos de capital por encima de los dos millones de pesos referidos, pero para hacerlo deberán estar presentes accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y ser votados esos aumentos por lo menos, por el cincuenta por ciento del capital representado en la asamblea.

Art. 6.o Las emisiones por aumentos de capital no podrán ser realizadas sino cuando esté íntegramente subscripto el aumento anterior y pagado por lo menos el 50 o|o.

Art. 7.o El Directorio determinará el plazo y condiciones para la subscripción e integración de las acciones que nunca podrán ser colocadas a menos de la par y podrá resolver la emisión de títulos representativos de 1, 5 y 10 acciones.

Art. 8.o Los títulos representativos de acciones son indivisibles respecto a la Sociedad, la que no reconoce más que un propietario por cada uno. En consecuencia, los copropietarios de un título, están obligados a hacerse representar por un apoderado colectivo, o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación.

Art. 9.o Mientras el subscriptor no haya integrado el importe de las acciones subscriptas, se le entregará un boleto o certificado nominativo, en el cual se harán constar las cuotas pagadas.

Art. 10. Esos certificados nominativos, podrán ser transferidos a terceros, pero para que esa transferencia sea válida, deberá comunicarse a la Sociedad por escrito con las firmas del cedente y del cesionario.

El subscriptor originario no queda exonerado de sus obligaciones con la Sociedad hasta que el valor de las acciones transferidas haya sido totalmente abonado, a no ser que el Directorio resuelva exonerarlo de esa obligación y se lo comunique por escrito.

Art. 11. Así los títulos definitivos como los certificados provisorios serán firmados por tres miembros del Directorio y expresarán su valor nominal. El Directorio resolverá cuáles serán los miembros que podrán firmar, debiendo el acta donde se tome dicha resolución, inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Art. 12. Cuando los certificados nominativos hayan sido totalmente abonados se canjearán por acciones definitivas.

Art. 13. Las acciones y los boletos o certificados nominativos, llevarán un número de orden y serán extraídos de libros talonarios, en cuyos talones se harán constar dicho número de orden, la fecha y las rúbricas de las personas que firman dichas acciones y boletos, y la del Gerente. El Directorio podrá ampliar estas formalidades para garantizar la autenticidad de aquellos documentos.

Art. 14. Los que no integraran el importe de las acciones subscriptas, dentro de los plazos indicados por el Directorio, perderán sus derechos y las sumas que hubieran abonado, sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponder a la Sociedad contra el subscriptor, por falta de cumplimiento de la obligación contraída. En el caso de que el subscriptor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial".

Art. 15. Los accionistas tendrán preferencia para la subscripción de acciones de nuevas emisiones y sólo podrán subscribir las que les correspondan distribuídas a prorrata en relación a las acciones que cada accionista posea.

El Directorio indicará el procedimiento para la opción, condiciones de emisión y forma de pago de las nuevas acciones.

Las acciones que no fueran subscriptas por los tenedores de las circulantes, podrán ser vendidas por el Directorio pero nunca a menos de la par.

Art. 16. La subscripción de acciones o la posesión de las mismas implica la aceptación y conformidad con los estatutos y reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos y resoluciones de las asambleas, y Directorio de la misma, dictadas con arreglo a ellos.

TITULO IV

Obligaciones

Artículo 17. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, sin garantía, o con garantía especial o flotante, ciñéndose a la legislación respectiva.

El monto circulante de esos bonos, obligaciones o debentures no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital realizado.

La emisión deberá su autorizada por la asamblea de accionistas, la que además fijará su monto, forma, condiciones y modalidad.

TITULO V

Régimen administrativo

Artículo 18. La Sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresa por los organismos siguientes:

A) La asamblea general de accionistas;
B) El Directorio, y
C) El Presidente, Gerente y delegados o mandatarios designados por el Directorio.

TITULO VI

Asambleas generales de accionistas

Artículo 19. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 20. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad suprema de la Sociedad, y sus resoluciones, dictadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas.

Art. 21. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. No haciéndolo así el Directorio, deberá convocarla el Síndico.

Art. 22. Corresponde a la asamblea general ordinaria:

A) Considerar las memorias, balances, y cuentas de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, tomando en cuenta el informe del Síndico.
La asamblea aprobará u observará esos documentos y sancionará o alterará el dividendo y la distribución de utilidades propuesta;

B) Proceder a la elección de los Directores, que correspondan, y del Síndico y su suplente.
La elección podrá hacerse en listas firmadas por simple mayoría, o por aclamación según lo resuelva la propia asamblea, y

C) Considerar cualquier otro asunto indicado en el orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 20 o|o del capital integrado. En este último caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, hasta un mes antes de la asamblea a realizarse, indicando las cuestiones que deseen tratar y justificar las circunstancias exigidas para dar trámite al pedido.

Art. 23. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio, o a solicitud del Síndico o cuando lo pidan por escrito al Directorio, con indicación de los asuntos a tratarse, un número de accionistas que prueben representar por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. Para esas asambleas se aplicarán las disposiciones que rigen para las ordinarias, en cuanto a convocatoria, depósito provisorio de acciones, en las formas establecidas en el artículo 26, indicación de las cuestiones a tratarse y justificación de las circunstancias exigidas a los accionistas, para que el Directorio dé trámite al pedido formulado por ellos.

El Directorio deberá convocar a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días de solicitada por el Síndico o por el grupo de accionistas.

Art. 24. La convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados durante ocho días en el "Diario Oficial" y en uno de los diarios de Paysandú, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor de diez días ni mayor de quince, y expresarse en ellas el lugar, fecha, hora de la reunión y objeto de la convocatoria.

Art. 25. En las asambleas, no podrán tratarse otros asuntos que aquellos que figuren en la convocatoria respectiva.

Art. 26. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de subscripción o títulos definitivos) por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. A ese efecto, depositarán en la Secretaría de la Sociedad las acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria u otra comercial o industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio o a la Unión Industrial Uruguaya, de las que deseen registrar. Recibirán, en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada, indicando en ella el monto de acciones, y los votos a que da derecho y la hora y local de la reunión.

Art. 27. Reunida la asamblea la sesión será permanente a efecto de resolver los asuntos del orden del día, motivo de la convocatoria, pasándose, si fuera necesario, a cuarto intermedio, para continuar la reunión el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso, y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 28. Los accionistas que hayan registrado sus acciones y recibido la boleta correspondiente podrán hacerse representar por otras personas. La representación será acreditada mediante carta autorización o la constancia al dorso de la boleta con la autenticación de la firma hecha por un escribano público, un Banco o un miembro del Directorio de la Sociedad. Los Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 29. En cada reunión de asamblea, el Presidente de ella designará dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos, que podrán ser aquellos mismos, para firmar con él y el Secretario que actúe, el acta correspondiente de la misma. La Comisión Escrutadora tendrá por misión verificar el número de accionistas que concurren o se hacen representar; el capital social registrado y el representado o presente; el número de votos que les corresponden por sí o por delegación; recibirá las boletas de entrada y verificará la inscripción de los concurrentes, los que deberán firmar a ese efecto, en un libro o planillas especiales; recibirá, también, si así se votara, las listas de votación haciendo el escrutinio correspondiente, y por último dejará constancia de todo en un acta que extenderá y firmará a continuación de las inscripciones.

Art. 30. Los miembros del Directorio no podrán votar en asuntos que se refieran a su responsabilidad, aun cuando sus acciones se hayan computado a los efectos del quórum.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o en su defecto por algún miembro designado por éste. El Presidente de la asamblea podrá votar como accionista. Actuará como Secretario el del Directorio; a falta de éste el Directorio designará el miembro que ha de reemplazarlo.

Si faltaran los designados, la asamblea nombrará entonces, quien haya de presidirla y quien haya de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 32. Cuando en una asamblea de accionistas hubiese quórum suficiente para considerar determinados asuntos del orden del día y no la hubiera para los otros, la asamblea deberá considerar los primeros, convocándose nuevamente para tratar los segundos.

Art. 33. Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado.

Si en la primera convocatoria no se consiguiere formar ese quórum, se aplazará la reunión por un término no mayor de treinta días debiendo hacerse nuevas publicaciones en la forma establecida en el artículo 24. La asamblea general así convocada, se celebrará entonces con cualquiera sea el número de accionistas que concurra o se hallen representados, pero será preciso haber expresado esta circunstancia en la respectiva convocatoria.

Art. 34. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo los casos indicados expresamente en estos estatutos y aquellos que lo impidan las leyes vigentes.

Art. 35. Los votos de los accionistas se computarán así. La posesión de cada 50 acciones integradas dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaren a la cantidad expresada podrán reunirse hasta alcanzarla, y nombrar un representante común que tendrá un voto. Los accionistas con menos de cincuenta acciones podrán asistir a las asambleas con voz, pero sin derecho a voto. Las acciones que no estuvieran totalmente integradas no tendrán derecho a voto.

Art. 36. En las asambleas extraordinarias será necesaria la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado y el voto favorable de socios que representen los 3|4 de dicho capital, por lo menos, para resolver: sobre prórroga del plazo de duración, reducción del capital social, disolución anticipada, fusión, y cambio de objeto de la Sociedad.

A falta de ese quórum, el Directorio citará nuevamente dentro de 30 días y la asamblea, en segunda convocatoria, podrá tomar resolución sobre cualesquiera de esos puntos con la conformidad de accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado, sin exigencia especial en cuanto al capital de los asistentes.

Los accionistas disconformes con lo resuelto por la asamblea, no tendrán derecho al reembolso del valor de sus acciones.

Art. 37. Las resoluciones de las asambleas con relación a los puntos enunciados en el orden del día, son obligatorias para todos los accionistas, no obstante lo dispuesto en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 38. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial rubricado por el Juez de la materia y en las condiciones establecidas en el artículo 65 del Código de Comercio, debiendo ser firmada por el Presidente, el Secretario y los dos asambleístas designados por el Presidente (artículo 29), dentro de los ocho (8) días subsiguientes.

TITULO VII

Directorio

Artículo 39. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de 3 o de 5 miembros, según así lo resuelva cualquier asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 40. Los Directores durarán tres años en sus funciones, cesando uno cada año cuando el Directorio esté compuesto de tres miembros y cesando dos cada año y uno el tercer año cuando esté compuesto de cinco miembros. La asamblea elegirá anualmente los Directores que han de reemplazar a los que cesen y podrá asimismo establecer expresamente la duración del término del mandato de los Directores que elija, a fin de que se establezca el ritmo necesario para las renovaciones de Directores en los períodos antes indicados.

Art. 41. Los miembros del Directorio, deberán ser accionistas. Podrán ser reelegidos y siguen en sus funciones hasta ser substituídos por los nuevos electos. En el caso de renuncia o impedimento de carácter permanente de un Director, el Directorio se integrará por sí mismo, designando a un acionista que ejecerá las funciones de Director hasta que tenga lugar la primer asamblea general ordinaria en la que se llenará el cargo por elección. También podrá integrarse el Directorio en la misma forma en caso de ausencia temporaria de un Director, pero el elegido, sólo permanecerá en el cargo mientras dure la ausencia del titular.

Art. 42. El Director que por las circunscias extraordinarias apuntadas cese en su mandato, podrá ser reelegido por la asamblea, pero tanto en este caso como en el que la asamblea eligiera a otra persona para Director, éste o aquél terminarán su mandato en la misma fecha en que le hubiere correspondido cesar al Director reemplazado.

Art. 43. El mandato de todos o de una parte de los miembros del Directorio podrá ser revocado, sin indemnización alguna, por la asamblea general convocada extraordinariamente a solicitud de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado y por el voto de la mayoría de socios que representen por lo menos el 60 o|o de dicho capital. El Directorio, llenados los trámites previos de comprobación relativos a la autenticación y justificación de los firmantes de la solicitud, como accionistas, deberá convocar dentro del plazo fijado en el artículo 23 a la asamblea de accionistas.

Art. 44. La elección del Directorio, corresponde a la asamblea general de accionistas.

Art. 45. Los accionistas que no inscriban sus acciones en el Registro Social, correspondiente a la asamblea en que se verifique la elección no podrán ser electos.

Art. 46. El Directorio al constituirse, después de cada elección y en cualquier momento, por mayoría absoluta de todos sus miembros, nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Los cometidos de cada uno serán reglamentados por el Directorio.

Cuando, por cualquier causa, se produzca una integración por vacante, también se procederá a nueva distribución de cargos.

Art. 47. Los miembros del Directorio serán elegidos por la asamblea de una lista de candidatos que el propio Directorio confeccionará por mayoría absoluta de sus componentes y esa lista estará formada por doble número de candidatos que los cargos que corresponda llenar.

Esa lista será expuesta en la Gerencia de la Sociedad desde 10 días antes a su celebración y en el local de la asamblea el día en que ésta se realice.

Sin embargo, si la asamblea estuviera constituída por accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital integrado, podrá votar y hacer prevalecer una lista propia de candidatos, siempre que ellos obtengan mayoría absoluta de los votos que correspondan a los presentes.

Art. 48. A falta de Presidente y Vice, el Directorio estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades propias de éste.

En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará a uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 49. El Directorio se reunirá todas las veces que sea convocado por el Presidente o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros.

Art. 50. El "quórum" para sesionar será de dos miembros cuando el Directorio esté formado por tres; y cuando el Directorio esté compuesto de cinco miembros, el "quórum", será de tres.

Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, con excepción de los casos en que el Directorio funcione con "quórum" mínimo en que deberán serlo por unanimidad.

En ambos casos no se comprenden aquellas cuestiones expresamente indicadas para las que es indispensable determinada conformidad de Directores.

Art. 51. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas, rubricado por el Juez respectivo, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, o quienes los sustituyan en la reunión en que se leyeran. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva y proceder, cuando corresponda, como lo indica el artículo 11 de la ley del 2 de Junio de 1893.

Art. 52. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en asuntos en que tengan interés personal.

Art. 53. Son atribuciones y deberes del Directorio:

A) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la Sociedad, con la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En su consecuencia, puede adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros bienes mobiliarios por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título: venderlos, cederlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, haciendo tradición de lo enajenado; dar y tomar dinero prestado; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; constituir y aceptar anticresis, girar, aceptar, endosar, descontar, redescontar y avalar, letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés, billetes u otros documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con y sin provisión de fondos y hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, renovaciones, protesto, protestas, oblaciones y consignaciones; transigir judicial o extrajudicialmente; comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado y tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, el que se da aquí por reproducido; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo, y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta, y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado con el objeto y fines de la Sociedad otorgando y firmando las escrituras y documentos relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que precede como simplemente enunciativa.

B) Ejecutar y hacer cumplir las leyes, los estatutos de la Sociedad, las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas y las emanadas del propio Directorio.

C) Organizar la administración, crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente; establecer los gastos generales de la administración; organizar la contabilidad; formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento.
D) Nombrar y destituir a todo el personal.
E) Proceder a la emisión de acciones en los casos previstos por estos estatutos.
F) Realizar los objetos sociales, indicados en el artículo 4.o con las formalidades establecidas en los estatutos.
G) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas relativas a las operaciones de la misma; documentos que conjuntamente con el informe del Síndico deberá poner a la disposición de los accionistas y en el local de la Gerencia por lo menos dos días antes de la fecha señalada para la asamblea.
H) Convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas, conforme a lo establecido en el título VI.
I) Llevar un libro de actas rubricado por el Juez de la materia, donde se harán constar todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio.
J) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia. En todos los casos la firma del Presidente o de quien haga sus veces, será refrendada por el Secretario. El Directorio podrá otorgar y revocar poderes especiales o generales a uno o más Directores o a una o más personas para ser ejercidos dentro de la República o en el extranjero, delegando algunas de las facultades de administración que le confieren estos estatutos, a los efectos del mejor desenvolvimiento de la Sociedad.
K) Distribuir entre el personal asignaciones extraordinarias, bonificaciones o compensaciones, las que podrán ser generales o especiales.
L) Delegar en uno o más Directores que se denominarán Directores Delegados la administración de la Sociedad. Sus cometidos los realizarán de acuerdo con las atribuciones que se les otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste.
Ll) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones dando después cuenta a la asamblea general de accionistas para que ésta acuerde lo que estime conveniente, y
M) Realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren.

Art. 54. El Director que estuviese enfermo o ausente con licencia no figurará como ausente a los efectos de la retribución que le corresponde.

Art. 55. Los Directores que desempeñen puestos de Gerentes, Subgerentes, Directores técnicos, agentes representantes o apoderados con poderes generales o especiales, percibirán remuneraciones por el desempeño de esos cargos e independientemente de los honorarios que les correspondan como Directores.

Art. 56. Los Directores pierden su carácter de tales:

A) Si dejan de ser accionistas.
B) Cuando medie incapacidad física o mental declarada.
C) Si fueran declarados en quiebra, y
D) Si faltando a ocho sesiones consecutivas, sin causa suficiente a juicio del Directorio, éste, resolviese su eliminación.
E) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas, de acuerdo con el artículo 43.

TITULO VIII

Presidente, Vicepresidente, Secretario y Gerente

Artículo 57. Además de las facultades y deberes establecidos anteriormente, al Presidente le corresponde:

A) Representar a la Sociedad en sus relaciones con los poderes y corporaciones públicas, con empresas, instituciones y particulares; representarla igualmente para la celebración de toda clase de actos o contratos; y también representarla como parte demandada o tercerista, querellante o en cualquier otro concepto, ante todos los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial, pudiendo autorizar con los oportunos poderes, para llenar todas las representaciones mencionadas, a mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad.
B) Ejecutar los acuerdos que dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos, adopten las asambleas generales de accionistas o el Directorio.
C) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los estatutos o de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio para que en definitiva adopte las resoluciones procedentes.
D) Adoptar en caso de urgencia, que no permita la reunión de las asambleas o Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan, para darles cuenta a los efectos expresados en el inciso anterior, y
E) Ejercer por sí o por los funcionarios que designe la alta inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad y proponer como consecuencia de ella las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños.

Art. 58. El Vicepresidente, en ausencia del Presidente, tiene la representación que a éste corresponde por los estatutos.

Art. 59. Al Secretario corresponde:

A) La custodia del archivo del Directorio, de los libros de actas y acciones y de cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes cuya guarda resuelva aquél.
B) La redacción de las actas correspondientes a las asambleas y al Directorio.
C) Refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y demás documentos a que hace referencia el artículo 57, y
D) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

Art. 60. Los Gerentes que estarán bajo la dirección inmediata del Presidente o de los Directores delegados son los representantes del Directorio para la administración general inmediata de la Sociedad, la que ejecutarán de acuerdo con las facultades que les hayan sido acordadas.

TITULO IX

Síndico

Artículo 61. El contralor de la Sociedad será ejercido por un Síndico, designado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

El mandato será por un año y continuará desempeñando sus funciones hasta tanto la asamblea general designe su sustituto. Podrá ser reelecto.

Conjuntamente con el Síndico la asamblea general ordinaria designará a un suplente de Síndico quien ocupará el cargo en caso de renuncia o impedimento del titular.

El Síndico puede o no ser accionista.

La remuneración de sus servicios será fijada por la asamblea general ordinaria en cada término del ejercicio, a propuesta del Directorio.

Art. 62. Son deberes y atribuciones del Síndico:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses.
B) Pedir al Directorio sea convocada la asamblea general extraordinaria cuando lo crea necesario y hacerlo él mismo si aquél no lo hiciera y convocar a la asamblea ordinaria cuando aquél omitiere hacerlo.
C) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.
D) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas.
E) Dictaminar sobre la memoria, el inventario, y el balance presentados por el Directorio.
F) En general, velar para que el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y reglamentos de la Sociedad.

Art. 63. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración de la Sociedad, y cualquier observación que creyera del caso formular la hará conocer en primer término al Presidente y al Directorio.

Art. 64. El Directorio deberá poner a disposición del Síndico, cuantos antecedentes solicitare para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 65. Si la sindicatura quedare acéfala, el Directorio designará entonces, dos accionistas para desempeñar sus funciones hasta la más próxima asamblea ordinaria. En ésta se procederá a designar el Síndico en la forma indicada en el artículo 61.

Art. 66. En el caso de haber sido desempeñada la sindicatura por más de dos personas, la remuneración que le corresponda será distribuida en proporción al tiempo en que haya actuado cada una de ellas.

TITULO X

Año administrativo, balance, distribución de utilidades, fondos de reserva, dividendos

Artículo 67. El año administrativo de la Sociedad terminará el 31 de Enero de cada año.

Art. 68. Las operaciones sociales serán constatadas en libros llevados de conformidad con las leyes y usos comerciales debiendo los asientos estar al día.

Art. 69. Anualmente se efectuará un inventario general del activo y pasivo. Los elementos del primero sufrirán los castigos y amortizaciones normales que el Directorio estimare conveniente.

Art. 70. Después de deducir los gastos generales y de proveer las amortizaciones que el Directorio estime conveniente realizar, el remanente de las utilidades de este ejercicio se distribuirá así:

A) 5 o|o al fondo de reserva hasta cubrir el 20 o|o del capital integrado.
B) 8 o|o para retribución de los miembros del Directorio cuando éste se componga de tres miembros y 13 o|o cuando se componga de cinco miembros que se distribuirá de la siguiente manera:
Se extraerá 20 o|o de esa cantidad para el Presidente y el resto que resulte se distribuirá entre los tres o cinco miembros del Directorio según sea el número de sus componentes, en proporción a sus asistencias a las reuniones del Directorio.
C) Las sumas necesarias para otras reservas, y previsiones ordinarias y extraordinarias y que el Director estime procedentes.
D) El remanente pertenece y será repartido entre los accionistas como dividendo.

Art. 71. De los beneficios para dividendo podrá destinarse por la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, las sumas que se reputen convenientes para amortizaciones extraordinarias, formación de fondos con fines de previsión, completar dividendos futuros, ampliaciones, mejoras y adquisiciones.

Art. 72. Los dividendos que no hayan sido reclamados durante el término de cuatro años, a contar de la fecha del llamado a su cobro, prescribirán a favor de la Sociedad, a no ser que el Directorio, resolviéndolo en cada caso, considerara equitativo o conveniente, abonarlos.

Art. 73. El Directorio mediante la conformidad del Síndico y una vez vencido el primer semestre del año económico social, podrá distribuir pasados los nueve meses del mismo, un dividendo provisorio que no superará a las utilidades comprobadas, ni excederá de la mitad del dividendo total distribuído en el año anterior.

Art. 74. Los fondos mencionados en los artículos 70 inciso C) y 71, podrán ser capitalizados por la asamblea, a propuesta del Directorio si hubiera acciones a emitir, las que se distribuirán a prorrata entre los accionistas.

TITULO XI

Disolución y liquidación

Artículo 75. La Sociedad se disuelve:

A) Por expiración del plazo previsto en el artículo tercero si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación. (Artículo 36).
B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes, y
C) Por decisión de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.

Art. 76. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión especialmente designada por la misma asamblea. Además fijará la correspondiente remuneración de los liquidadores y la duración de su mandato.

TITULO XII

Disposiciones transtiorias

Artículo 77. Queda autorizado el señor Homero Etchegoimberry para realizar las gestiones necesarias a efecto de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitado para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder. Deberá, asimismo, proceder a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, y a su publicación en la forma prevenida por las leyes de la materia.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión a las 18 horas y 30 minutos. En este estado se hace constar que fueron designados para firmar esta acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario

los mismos señores que componían la Comisión Escrutadora. — N. Pesquera. — H. Etchegoimberry. — A. Aristeguieta. — Aníbal Rovegno.

Segundo. Autenticidad del acta. — El texto y las firmas transcriptas en la cláusula primera es copia fiel del aprobado por la asamblea general extraordinaria, celebrada el treinta de Abril del año en curso, en esta ciudad, de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, insertado de fojas veintiséis a fojas cuarenta y cuatro inclusive, del libro número uno de actas de asambleas de la "Aceitera del Uruguay" Sociedad Anónima. Acta número siete, que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello, a solicitud de "Aceitera del Uruguay" Sociedad Anónima siento el presente en dieciséis fojas de papel sellado de un peso. Numerados del: Un millón ochocientos veinte mil trescientos uno al un millón ochocientos veinte mil trescientos dieciséis, que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Héctor J. Decia Cantón.

Copia. — Homero Etchegoimberry, por "Aceitera del Uruguay" Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1512, en uso de la facultad que me acuerda el artículo 77 de los estatutos cuyo testimonio acompaño, ante el señor Ministro comparezco y expongo: A) Con fecha 30 de Abril de 1943, previa la convocatoria hecha en la forma prevista por los estatutos, la asamblea general de "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima" reunida extraordinariamente, aprobó con el voto de la unanimidad de los socios presentes, la modificación de sus estatutos sociales, en la forma y términos que reproduce el acta cuya copia fiel, certificada por el escribano don Héctor J. Decia Cantón, acompaño a este escrito y a la que me remito a los efectos pertinentes. En el referido certificado, consta el llenamiento de todos los requisitos estatutarios indispensables para cumplir el proceso de reforma (publicación de las convocatorias; mayorías especiales de personas y capitales; etc.). A mayor abundamiento, acompaño los ejemplares del "Diario Oficial", y de los diarios "El Telégrafo" y "El Diario" de Paysandú. B) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, la entidad que represento viene a someter a la aprobación del Poder Ejecutivo las reformas estatutarias votadas por el órgano representativo de la soberanía social. En mérito a lo expuesto, solicito: 1.o) Que previa vista del señor Fiscal de Gobierno o informe de la Inspección de Hacienda, se preste aprobación a los nuevos estatutos de "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima", que sustituyen a los actualmente en vigor, aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Junio de 1941. 2.o) Que en oportunidad se devuelvan los recaudos necesarios para la inscripción y publicación que prescribe el artículo 407 del Código de Comercio. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. Es justicia. — (Firmado:) Homero Etchegoimberry.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 15 de 1943. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Julio 17 de 1943. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. (Firmado:) Juan Luis Antuña.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Julio 19 de 1943. — Tomado, nota, vuelve. —(Firmado:) S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Aceitera del Uruguay, Sociedad Anónima", no contrarían las disposiciones vigentes, pero sería necesario agregar en el inciso H) del artículo 4.o donde se refiere a las actividades de la misma, "y que tenga relación con su objeto principal". En el mismo artículo 4.o inciso I) también sería conveniente modificar "o que convenga a sus intereses por y que convenga, etc.". Saluda al señor Ministro atentamente. — (Firmado:) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Vista a los interesados. —(Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Señor Ministro de Hacienda. — Homero Etchegoimberry, por "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima", en los antecedentes sobre reforma de nuestros estatutos, evacuando la vista conferida, digo: Que venimos a prestar nuestra conformidad a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Sírvase el señor Ministro tenerlo presente y resolver en consecuencia. — (Firmado:) Homero Etchegoimberry.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Las reformas de los estatutos de la "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima", han sido introducidas de conformidad con los requisitos exigidos en los anteriores y no contrarían el orden público ni la legislación vigente. En tal virtud pueden aprobarse dichas modificaciones declarándose además que la referida Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada, el 20 de Junio de 1941. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Aceitera del Uruguay S. A.", solicitando sea aprobada la reforma de sus estatutos, consistente en la modificación de los artículos vigentes en la actualidad y el agregado de otros varios. Considerando: Que con la aclaración del artículo 4.o, aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptada por los interesados, los nuevos estatutos no contrarían nuestra legislación vigente al respecto, ni cambian la finalidad de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto principal sigue siendo la elaboración de aceites comestibles y productos derivados. Atento a que entre dichas modificaciones figura el aumento del capital a un millón de pesos ($ 1.000.000.00). De acuerdo con lo opinado por la oficina mencionada anteriormente y por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima", con la modificación del artículo 4.o a que se ha hecho referencia precedentemente, y declarar que dicha Sociedad Anónima continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 2 de Setiembre de 1939 y ratificada por la de 20 de Junio de 1941, en el entendido de que ha de seguir sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento será controlado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Firmado:) AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Homero Etchegoimberry, por "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1512, al señor Juez digo:

I Que el Poder Ejecutivo, con fecha 20 de Agosto de 1943, aprobó la reforma de los estatutos de "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima". Acompaño el respectivo testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda (adjunto letra A).

II Que el texto de los nuevos estatutos, aprobados por el Poder Público luce en el testimonio que también acompaño (recaudo letra B).

III Que según el artículo 77 de los estatutos, fuí designado representante de la Sociedad para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria, su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites a que hubiere lugar.

A los fines dispuestos por el artículo 407, inciso 1.o, del Código de Comercio vengo a solicitar:

A) Se ordene la publicación de los nuevos estatutos y decreto del Poder Ejecutivo que aprobó los mismos, a cuyo efecto se me entregarán dos copias del edicto conteniendo dichos estatutos, el testimonio administrativo y la providencia que V. S. dicte.

B) Se decrete la inscripción en el Registro Público de Comercio, devolviéndome luego los recaudos presentados. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. Es justicia. — "Aceitera del Uruguay S. A.", Paysandú, H. Etchegoimberry.

Número 13338. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 4903. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Francisco Pagano. — Número 13832. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Juanángel Gianola, Escribano.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — En cumplimiento del auto que antecede, y con el número 26 del folio 299 vuelto al folio 322 del libro 18 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Laborde.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$810.00 — 12700.

POLICIA DE MONTEVIDEO

TRANSFERENCIA DE FECHA

La Jefatura de Policía de Montevideo hace conocer que la licitación pública por carrozado de cuatro chassis, cuya apertura de propuestas se estableció para el día 11, ha sido transferida para el 18 del corriente a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.15-12848-v.dic.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

BOLETO EXTRAVIADO

Habiéndose extraviado el boleto de custodia número 18182, por valor de $ 129.00, expedido por el Banco de la República O. del Uruguay, a la orden de este Servicio y a nombre de la firma Carlos Mosca, por concepto de garantía de contrato en la construcción de armazones de tarimas para el cuartel del camino Maldonado, se ruega a la persona que lo encuentre su devolución a este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.15-12846-v.dic.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Para la venta de tambores y damajuanas en desuso.

Apertura de propuestas: martes 28 del corriente a la hora 10.

Pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones de este Instituto, Bernabé Caravia 3797, de 12 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-12849-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

TURNOS DE CARNICERIAS

Aviso

Se hace saber a los señores propietarios de carnicerías que en este Instituto, calle Canelones número 882, se hallan a su disposición las listas de turnos correspondientes al período 1943 - 1944.

Los propietarios de carnicerías ubicadas fuera del Departamento de Montevideo deberán dirigirse en procura de informes a las respectivas Inspecciones Departamentales. — Julio Sanguinetti, Director General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12844-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS FRANCISCO CASABO, LIMITADA, con domicilio en la avenida General Flores número 3007, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de nueve etiquetas para envases en oro, plata y colores varios, con la numeración del 1 al 9 y con la denominación de "Ganador" los números 1 a 4, "Cacequy" 5, "Tijuca" 6, "Río Negro" 7, "Tijuca" 8 y "Colosal" 9, de los que se declaran autores y de los que han depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.40 Dic.15-12838-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. CANEPA CLERICI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Maldonado número 2281, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un sistema de alarma en conexión con las redes del servicio público de alumbrado y teléfono", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias explicativas, a los fines que corresponda. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Dic.15-12828-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41316

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CRAFTSMAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.60 Dic.6-12563-v.dic.18.

ACTA N.o 41371

Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Martínez Reina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Sanitary

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.15-12863-v.dic.27.

ACTA N.o 41361

Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

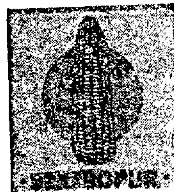


para distinguir artículos de la clase 9.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.20 Dic.15-12829-v.dic.27.

ACTA N.o 41369

Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.80 Dic.15-12831-v.dic.27.

ACTA N.o 41379

Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Con esta fecha don Walter Nier, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"EPHETONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Dic.15-12835-v.dic.27.

ACTA N.o 41372

Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DRIK"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 Dic.15-12836-v.dic.27.

ACTA N.o 41378

Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Oscar Arcos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"APASIONADAMENTE"

para distinguir artículos de la clase 25.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Dic.15-12837-v.dic.27.

ACTA N.o 5921

Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Esteban Zabala Aguirre y Ana María Bretón Dellmans, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero o prontuario automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 Dic.15-12864-v.dic.27.

ACTA N.o 5922

Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Esteban Zabala Aguirre y Ana María Bretón Dellmans, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de sujeción de hopas, bloques o cuadernos a encuadernadores, libros, tapas y carteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.80 Dic.15-12865-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 387

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las fincas ubicadas en las calles Madrid número 1341, Doctor Luis P. Lenguas número 1403 y José L. Terra número 2062, de acuerdo con los datos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-12846-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para el tramo del camino Oncativo, comprendido entre el camino Carrasco y el punto indicado en las proximidades de la cañada de las Canteras, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 27 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.15-12852-v.dic.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Diciembre de 1943

4.a Sección

RAMON EVANGELIO CHARQUERO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174, y VIOLETA GUERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1131.

LEANDRO FINOCHIETTO, 50 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo (cuarto piso), y ANA BEDACARRATZ, 38 años, divorciada, profesora de piano, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo (cuarto piso).

ERNESTO ZIECHMANN, 79 años, soltero, pintor artístico, alemán, domiciliado en el Palacio Salvo, y MARTA ANA MULLER, 34 años, soltera, profesora de gimnasia, checoeslovaca, domiciliada en el Palacio Salvo.

5.a Sección

JOSE BIVIETRO, 51 años, divorciado de Juana Rubina, chofer, oriental, domiciliado Durazno 1169, y EMMA GONÇALVES, 40 años, soltera, brasileña, domiciliada Durazno 1169.

DAVID FRANCISCO CASAL ARIOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1038, y VIOLETA IRIS ANGELA CARRATU AFELTRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1127.

ALBERTO RUDMAN, 24 años, soltero, maquinista, polaco, domiciliado La Paz 2183, y ANA LOB, 20 años, soltera, húngara, domiciliada Yí 1122.

CARLOS CARDELLINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y VERA STERCKEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1375.

6.a Sección

OSCAR GONZALEZ MENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1584, y ELIDA MARIA BENTENCOURT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1584.

7.a Sección

EDUARDO JUSTO JUANICO, 34 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Santiago de Chile 947, y HAYDEE GUMILA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Vázquez 1081.

MARIO ATHOS PARIENTE AMARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Francisco Berro 1274, y CARMEN MATILDE PARRELLA BELLMUNT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1559.

EVARISTO RUPERTO ACEVEDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1662, y NIDIA MILKA FERNANDEZ CUELLO, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Minas 1662.

8.a Sección

SETEMBRINO E. POLITO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Tajes 1195, y DELIA CORREA, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Yí 1641.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2042, y ELIZENA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2042.

JUAN EMILIO PUZZI, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Figueroa 1753, e ITALA DEL CARMEN BISIO PALLECCHI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1753.

JOSE MARIA TORRES, 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Arequita 2296, y ELSA ISABEL ZUCCARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2296.

12.a Sección

JUPITER GARRETA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2486, y MARGARITA GIMENEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2488.

14.a Sección

JULIO ANTIA ERRANDONEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida J. Suárez 3640, y MARIA ARACELI LEZAMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3499.

EUSEBIO TANCO SAGASETA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 3144, y MARIA TERESA ERREA DELLACHA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3144.

17.a Sección

GAUDENCIO ETCHART, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4206, y TEODORA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4206.

FEDERICO MOSQUERA BADOC, 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Flores 5191, y ANGELICA ZUNINO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 5191.

18.a Sección

ALBERTO EMILIO REBORATI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2878, y GRACIELA MARTINEZ PUETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2678.

CHARLES HUGO KEIM, 23 años, soltero, peletero, norteamericano, domiciliado José B. Lamas 2706 a, y MARIANA ELUM, 19 años, soltera, alemana, domiciliada José B. Lamas 2706 a.

LUIS SELIGSOHN, 33 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Solano Antuña 2712, y MARGOT VERA UNGER, 33 años, soltera, química, alemana, domiciliada Solano Antuña 2712.

CARLOS MARIA DEVINCENZI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cha-

rrúa 2263, y BLANCA LYDA RUIZ LARRAMENDY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1408.

ALFREDO MARCELO BERKMAN, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Javier de Viana 2323, y VICTORIA DANON, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Javier de Viana 2323.

RUBENS DARIO CALABRIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2240, y ALBA JOSEFINA LIÑAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Viera 2513.

20.a Sección

ANTONIO MORGADE, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4003, y ROSA BLANCA BRANDON, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada San Miguel 148.

21.a Sección

VENTURA GUADALUPE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 974, y LUCRECIA EDELMIRA PIOVANI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1502.

ABELARDO CEFERINO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Tosti 84, y MARIA ESTHER ANGELA SERVIDIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 578.

HECTOR JOSE CARDEILLAC, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1149, y ELDA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Farini 3120.

LORENZO PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1468, y MARIA ESTHER CORLATTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 605.

RUBEN OMAR MILANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 18, y RUTH TERESA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4610.

ANGEL LAGO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Instrucciones 4, y ADELAIDA PEREZ, 31 años, oriental, domiciliada Oficial 4 número 5374.

23.a Sección

BENITO GUERRERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2797, y MATILDE AURORA CORES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2797.

HORLIS DEMETRIO BRUNO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2777 (apartamento 11), y MARIA LUISA LEMOS PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2777 (apartamento 10).

$2.00 P|p.-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BERTOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Dic.15-12832-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA NELIDA MENGOCHEA DE ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.20 Dic.15-12816-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "AMERICO MUJICA" el señor Américo Mujica solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.40 Dic.15-12834-v.dic.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JASKEL L. FUHRER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Raúl Pfeiff Guani; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Dic.15-12853-v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRO DE BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Dic.15-12826-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ELENA PIERPAULI DE PASCUAL y de don JOSE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$5.80 Dic.15-12866-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 9 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Dic.15-12860-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ALBERTO HAPPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 9 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.15-12861-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 6 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Dic.15-12841-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES DELGADO DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Dic.15-12842-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Dic.15-12843-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELBA FRANCISCA DORADO o ELMA FRANCISCA DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria judicial. — Durazno, Diciembre 9 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Dic.15-12840-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICENTE IRIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.04 Dic.15-12854-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.80 Dic.15-12855-v.dic.27.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANUNCIADA o ANUNCIACION BUONCORE o BONCORE DE CUOMO", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a la hora que se expresará y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 17, con la base de $ 3.800.00: Un solar de terreno con los edificios y mejoras, situado en la manzana número 1091 de la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, formando dicho solar parte del solar número 1 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1906, y que, según plano de Abril de 1912, levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, tiene un área de 278 metros 11 decímetros, con 8 metros 64 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier número 2091, entre Pagola y Hocquart, distando 11 metros 23 centímetros de la esquina formada con esta última calle; 34 metros 42 centímetros al Norte, lindando con Sucesión Cazeaux; 32 metros 51 centímetros al Sur, limitando con Rafael Pascale, y 8 metros 10 centímetros de fondo al Oeste. Este bien está empadronado con el número 19.402. 2.o A la hora 18, con la base de $ 630.00: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa número 16772, expedida por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, en representación de Paladino, Masera y otros a favor de don Amelio Veloso, con fecha 10 de Noviembre de 1924, transferida posteriormente a favor de don Juan Cuomo, relativa a un solar de terreno empadronado con el número 71.647, situado a inmediaciones de la villa de la Unión, de este Departamento, señalada con el número 9 de la manzana G en el plano de Marzo de 1914, del agrimensor Pío H. Braem, compuesto de una superficie de 189 metros, con 9 metros de frente a la calle Arrieta, por 21 metros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble padrón número 19402 se vende con el pavimento, cordón, colector y medianerías pagas; 3.o Que los títulos del mismo se hallan depositados en el Credit Foncier de l'Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario, cuyo saldo se cancelará simultáneamente con la escritura de venta, es decir, que el bien se vende libre de toda clase de obligación y gravamen, y que respecto al solar padrón número 71.647 se halla totalmente satisfecho su precio de venta, faltando solamente la escrituración con el Banco administrador, teniendo dicho solar satisfecho el pavimento del frente, no existiendo construcciones de clase alguna, estando pago el impuesto de contribución inmobiliaria por los bienes descritos; 4.o Serán de cuenta de los compradores el importe de las escrituras, certificados de los registros e impuestos; 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso).

de manifiesto y a disposición de los interesados, y que los títulos podrán ser examinados en la institución donde se encuentran depositados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes: Rincón, 523.
$56.10 Dic.15-12867-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor RICARDO BERTOLOTTI LANZ la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar gira en esta plaza, en la calle Treinta y Tres número 592, bajo la denominación de Vera Hermanos; debiendo los interesados presentarse en ella dentro del término legal a la escribanía Astorga. — Canelones, Diciembre 6 de 1943. — Hindemburg Vera.
$9.30 Dic.15-12805-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Cándido M. Nieves ha prometido vender a don ALBERTO FABRE el comercio que en el ramo de carpintería y herrería tiene establecido en esta ciudad, en la calle Carabajal entre las de Rodó y Aníbal del Campo, y que gira bajo el nombre de "Carpintería y Herrería Birriel". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Rodó número 531 (escribanía Perdomo), con los justificativos de sus créditos. — Minas, Diciembre 9 de 1943. — Cándido M. Nieves. — Alberto I. Fabre.
$14.20 Dic.15-12804-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS TARINO establecido con ferretería y bazar en avenida 18 de Julio 1799, de esta ciudad, avisa la cancelación de dicho negocio. Acreedores pasar al domicilio expresado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Luis Tarino.
$3.10 Dic.15-12817-v.dic.27.

A V I S O

Se hace saber a JUAN CASTIGLIONI GALLI, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el número 916, folio 336 libro 4, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — Por Juan Pedro Barriola: Banco Popular del Uruguay.
$10.80 Dic.15-12815-v.en.3.

FERROSMALT, S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 23 de Diciembre de 1943 a la hora 18 en su local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al 11.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre último; 3.o Designar dos titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 4.o Designar Síndicos (titular y suplente); 5.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de esos estatutos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — El Directorio.
$20.00 Dic.15-12856-v.dic.20.

FERROSMALT, S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día jueves 23 de Diciembre de 1943 a la hora 18 y 30 en su local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Aumento del capital accionario; 3.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — El Directorio.
$12.40 Dic.15-12857-v.dic.20.

BALANCES DE SOCIEDADES Y BANCOS

Alfa-Laval, S. A. Importadora

Balance de saldos al 30 de Junio de 1943

Debe—		
Muebles y útiles pesos 2.170.35, menos: lo amort. $ 2.167.35	$	3.00
Mercaderías	"	68.016.33
Caja y Banco	"	981.15
Clientes deudores	"	4.976.46
	$	73.976.94
Haber—		
Capital	$	50.000.00
Clientes acreedores	"	113.09
Acreedores varios: Varios en cuenta 146 $ 8.000.00, Alfa-Laval, B. Aires $ 15.670.27	"	23.670.27
Cuentas a pagar	"	193.58
	$	73.976.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12538.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance de saldos, practicado al 30 de Setiembre de 1941

Debe—		
Caja y Bancos	$	5.603.12
Mercadería generales	"	136.200.22
Muebles e instalaciones	"	13.353.50
Varios deudores	"	46.865.70
Cuentas de gastos y a cancelar	"	20.544.33
Acciones a integrar	"	133.300.00
Partidas en suspenso y anticipos varios	"	1.150.13
Cuentas de orden	"	23.505.81
	$	380.522.81
Haber—		
Acredores varios	$	45.767.35
Cuentas de rendimiento transitorio	"	268.09
Capital y reservas	"	310.981.56
Cuentas de orden	"	23.505.81
	$	380.522.81

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12648.

La Floresta Fábrica de Cerámica S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Débito—		
Caja	$	1.750.97
Aciones	"	141.000.00
Acciones suscriptas	"	259.000.00
Bienes raíces	"	254.364.25
Máquinas, muebles y otros	"	55.570.81
Productos y materiales varios	"	87.746.04
Deudores y obligaciones a cobrar	"	36.531.20
Gastos de Administración y otros	"	9.504.52
Valores nominales	"	32.500.00
	$	877.967.79
Crédito—		
Capital autorizado	$	400.000.00
Capital realizado y reservas	"	269.743.77
Acreedores varios	"	70.822.15
Amortizaciones de v. del activo	"	23.593.97
Cuenta de ventas y otras	"	81.307.90
Valores nominales	"	32.500.00
	$	877.967.79

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12629.

ALDABE Y MARTINEZ CASA BANCARIA

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1942

ACTIVO

Encaje:				
Billetes			$	237.993.44
Deuda Pública v|n. $ 310.100 v|efectivo			"	318.092.20
Deudores:				
Cuentas corrientes bancarias	$	106.03		
Varios deudores	"	39.046.72	"	39.152.75
Varios:				
Acciones y valores	$	246.656.99		
Muebles y útiles	"	16.059.54		
Depósitos en garantía	"	50.000.00		
Monedas extranjeras	"	52.877.69	"	365.594.22
Total del activo			$	960.742.61

PASIVO

Capital realizado	$	500.000.00		
Fondo de reserva	"	34.996.94	$	534.996.94
Varios acreedores	$	58.680.33		
Sumas en depósito por socios	"	248.599.72		
C|c. bancarias	"	118.465.62	"	425.745.67
Total del Pasivo			$	960.742.61

Aldabe y Martínez

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 15.00. — 12404.